



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN
GENERAL

INFORME N.º 34/21 (H-3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

AGOSTO 2021

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/08/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	29
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	32
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	35
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	35
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	38
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	44
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	54



3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	57
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	59
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL	61
3.3.3.	VALORACIONES	66
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	75
3.3.5.	RECAUDACIÓN	82
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	92
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	92
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO	93
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	93
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA	94
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	94
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	95
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA	96
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TTCC POR EL ESTADO	102
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	102
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	102
3.5.2.	EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	111
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	111
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	112
4.	CONCLUSIONES	117
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	117
4.1.1.	ORGANIZACIÓN	117
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES	117
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	118
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	118
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	119
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	119



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	119
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	119
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	119
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	120
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	120
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....	120
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	120
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	120
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	120
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	120
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (PENDIENTE).....	120
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (PENDIENTE).....	121
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (PENDIENTE).....	122
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	122
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	123
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	123
4.3.3. VALORACIONES.....	124
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	124
4.3.5. RECAUDACIÓN (PENDIENTE).....	126
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	126
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	126
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	126
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO.....	127
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	127
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	127
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	128
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA.....	128
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TTCC POR EL ESTADO.....	129
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	129
5. RECOMENDACIONES.....	131



6. ANEXO DE CUADROS	135
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	135
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	135
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	135
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CA.....	135
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	136
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	136
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	136
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	137
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	137
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	138
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	138
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	138
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	138
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	139
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	139
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	141



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	142
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	142
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	143
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	145
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	145
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	145
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	146
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	146
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	147
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	147
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	148



N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	149
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	150
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	150
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	151
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	152
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	153
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	153
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	154
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	154
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	154
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155



N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	156
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	156
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	157
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	157
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	158
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	158
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	159
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	160
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	161
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	161
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	161
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	162
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	162
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	162
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	163
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	163
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	163



N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	163
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	164
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	165
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	166
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	166
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	166
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	167
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	168
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	168
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	168
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA CA	169
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA CA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	169
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	169
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	169
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	170
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	170
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	170
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	170
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	171
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	171
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	171
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	171
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	171
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	172



N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	172
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	172
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	172
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	173
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	173
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. CA	173
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	173
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	173
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	174
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	174
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE €	174
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €	174
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE €.....	175
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE €	175
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	175
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	175
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	176
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	176
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	176
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	177
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	177
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	178
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	178
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	178
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	178



N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	179
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD	179
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €.....	179
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €.....	179
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	180
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	181
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €.....	181
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €.....	181
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €.....	182
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €.....	182
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE €.....	182
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €.....	182
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €	182
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €.....	183
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	183
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €.....	183



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD	Actos Jurídicos Documentados
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD	Bases de Datos
BD	Base de datos
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	CA
CAA	CA de Aragón
CCAA	Comunidades Autónomas
CMVC	Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
IGCAA	Intervención General de la CA de Aragón
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OEP	Oferta de Empleo Público
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.



PI	Plan de Inspección
PINETA	Aplicación informática de la DGA en materia tributaria
PMM	Precios Medios de Mercado
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
REGFIA	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIT	Servicio de Inspección Tributaria
SPHAP	Subdirección Provincial de Hacienda y Administración Pública
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC	SSCC
SSTT	Servicios Territoriales
STRATA	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTCC	TTCC
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Aragón
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda (hoy, Ministerio de Hacienda y Función Pública) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda (hoy, de Hacienda y Función Pública) dispuso, con fecha 10/12/2020, comunicada a la consejería competente en la misma fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) prevista en el programa 3.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada, entre los meses de abril y junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios firmante, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Francisco Javier Caballero Lamíquiz. En virtud del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante conversaciones telefónicas e intercambios de información y documentación.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de autoridades y empleados de la Comunidad Autónoma (CA), se formula a continuación el Informe definitivo relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, una vez que la Dirección General de Tributos no ha efectuado observaciones al informe provisional.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/08/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAA en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones e informes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado RD 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en conversaciones telefónicas e intercambios de información y documentación con responsables de los SSCC de la CAA.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/08/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la Comunidad: base de Datos (BD) de Gestión de TTCC (TTCC) de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: BD del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con personal responsable.
- Análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la Comunidad con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de TTCC y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- Realización de comprobaciones de informes y documentos, registros y actuaciones.
- Comprobaciones a distancia de la Aplicación informática de la de la Diputación General de Aragón en materia tributaria (PINETA), así como otras relacionadas con la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad y que constituye la referida BD de Gestión de TTCC. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de la información antes referida. Los cuadros indican la fuente.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosexternos.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/08/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la CAA y se asignan competencias a los Departamentos, incluye entre los mismos al de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que las recogidas en el anterior Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente.

- a) Servicio de Administración Tributaria
- b) Servicio de Inspección Tributaria (SIT)
- c) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- d) Servicio de Valoración Inmobiliaria
- e) Servicio de Informática Tributaria

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del ITPAJD y del ISD; también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los TTJJ.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de TTCC indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT¹ y a sus Servicios en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la CA de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección Civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Del personal total adscrito a la DGT a 31/12/2020, 2 funcionarias, ambas auxiliares administrativas adscritas al Área de Recaudación, se encontraban en situación de baja laboral de larga duración² a esa fecha. En ambos casos, los puestos se encontraban cubiertos por personal interino, no afectando a la información estadística contenida en los cuadros adjuntos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las oficinas liquidadoras (OOLL) de los distritos hipotecarios y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC a 31/12/2020 ascendía a 234, lo que representa una disminución del 3,7% con respecto al ejercicio precedente.

¹ Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.

² Como tales se consideran las previstas para un periodo superior a 3 meses.



Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	157	151
Personal laboral	7	6
Personal de OOLL	73	71
Otro personal	6	6
TOTAL	243	234

A esta fecha, la gestión de TTCC ocupaba en los servicios de la CAA a un total de 157 efectivos³, frente a los 164 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro 1). Del total, 151 eran funcionarios, el 96,2%, y 6 contratados laborales, el 3,8% restante; proporción similar a la del ejercicio precedente (95,7% y 4,3%, respectivamente, en 2019).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro 5) alcanzaba una proporción del 17,2% respecto del total de funcionarios, frente al 16,6% del ejercicio anterior.

El personal de las OOLL adscrito a la gestión de TTCC disminuyó en un 2,7% con respecto al ejercicio anterior (cuadro 8); mientras que la participación de empresas de servicios permaneció invariable.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio era la siguiente:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación%
A/A1	11	11	10	-1	-9,1
B/A2	56	56	58	2	3,6
B	0	0	0	0	--
C/C1	61	61	57	-4	-6,6
D/C2	30	30	27	-3	-10,0
E/AP	6	6	5	-1	-16,7
Total	164	164	157	-7	-4,3

La disminución de 7 efectivos producida en el ejercicio se concentró en los grupos C/C1 y D/C2, con reducciones de 4 y 3 personas, respectivamente, mientras que el grupo B/A2 compensaba, en parte, el descenso experimentado en el ejercicio anterior (-5), con un aumento de 2, y los grupos A/A1 y E/AP veían reducida su dotación en 1. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos técnicos y superiores representaba el 43,3% del total a fin de ejercicio frente al 40,9% a 31/12/2019.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) es la siguiente en 2019 y 2020:

³ En estos datos no se computa como personal afecto a los servicios al de las OOLL (cuadro 8), ni el de empresas de servicios (cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC no realizan tareas relacionadas con éstos.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019%	Año 2020 Nº	Año 2020%
Jefatura	5	3,0	5	3,2
Gestión Tributaria	75	45,7	70	44,6
Recaudación	14	8,5	17	10,8
Inspección	14	8,5	16	10,2
Valoración	20	12,2	17	10,8
Intervención	9	5,5	10	6,4
Informática	13	7,9	11	7,0
Servicios Generales	14	8,5	11	7,0
Total	164	100,0	157	100,0

En términos relativos, las mayores disminuciones se concentran en las áreas de Servicios Generales, Informática y Valoraciones con descensos del 21,4%, 15,4% y 15,0% (3, 2 y 3 efectivos menos, respectivamente, que en igual fecha del ejercicio anterior), mientras que Gestión Tributaria, con una reducción de 5, presenta una disminución de su plantilla del 6,7%. Por su parte las áreas de Recaudación, Inspección e Intervención aumentaron su personal en 3, 2 y 1 efectivos, respectivamente, que suponen incrementos del 21,4% y 14,3% y del 11,1% respecto a la dotación a 31/12/2019.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro 7) ha sido de 6 personas, mismo número que en el ejercicio precedente.

Este personal corresponde a dos contratos de servicios: para el mantenimiento de aplicaciones informáticas tributarias en tecnología JAVA, con 2 programadores, 2 analistas programadores y un analista funcional; y para la actualización, mantenimiento y mejora de las aplicaciones de gestión tributaria sobre PowerBuilder, con 1 analista programador.

4. Personal interino y de empresas de servicios

En 2020 no se produjeron variaciones en el volumen de personal interino (cuadro 5) vinculado a la gestión de TTCC, manteniéndose a 31/12/2020 los 26 efectivos ya existentes a la misma fecha del ejercicio anterior. La disminución producida en los restantes grupos dio lugar a un leve aumento de su participación relativa, pasando del 15,9% al 16,6% de 2020.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31/12/2020, el 19,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC en los SSTT de la CA, frente al 18,8% en el ejercicio precedente.

5. Formación.

La única actividad formativa en la que participó el personal adscrito a la gestión de los TTCC en Aragón durante el ejercicio fue el curso "on line" preparatorio para la campaña de la renta, programa PADRE, que contó con un total de 18 asistentes.

Tanto los 2 cursos programados desde el Instituto Aragonés de Administración Pública, sobre sucesiones y sobre transmisiones patrimoniales, como el previsto por el propio centro



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



directivo, relativo a novedades en administración electrónica, no llegaron a realizarse como consecuencia de la pandemia.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Por Resolución de 11/6/2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA 25/6/2020), se convocó una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera para estabilización de empleo temporal correspondiente a la Oferta de Empleo Público (OEP) 2018, no habiéndose resuelto todavía.

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (BOA de 30/12/2019) se aprueban en la OEP 2019 2 plazas grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros de acceso por turno libre, 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera y 5 plazas de Técnicos de Gestión General, por promoción interna, así como 2 plazas de Arquitectos Técnicos (estos técnicos también pueden ocupar puestos en el ámbito tributario), por turno libre, para estabilización de empleo temporal. La cobertura de estas plazas se encuentra en este momento pendiente de convocatoria.

Por Decreto 131/2020, de 23 de diciembre (BOA de 29/12/2020), se aprueba la OEP para 2020 en el ámbito de la Administración General de la CAA, donde se incluye 10 plazas de A-1, Técnicos de Gestión General, por promoción interna (estos técnicos también pueden ocupar puestos en el ámbito tributario). Hasta este momento no se ha realizado ninguna convocatoria de dicha oferta.

Por ello, continúa siendo válida la recomendación del año pasado sobre el mantenimiento de una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garantizaran el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidadoras de los respectivos SSTT, en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

La primera medida fue determinar las funciones de carácter esencial, estableciendo turnos de trabajo para garantizar la prestación del servicio y minimizar al máximo el riesgo de contagios.

Como medidas complementarias a las higiénico-sanitarias de carácter general establecidas por las autoridades sanitarias, así como por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se adoptaron las siguientes medidas:

- Flexibilización horaria en la entrada y salida de empleados para evitar la concentración de personas, marcando recorridos diferenciados de entradas y salidas al edificio.
- Protocolo de ventilación del edificio, cada 2 horas.
- Priorización de la atención telefónica y correo electrónico dejando la atención presencial al mínimo imprescindible y previa cita.
- Habilitación de espacios de atención al público, exclusivamente en planta calle.
- Reorganización de puestos de trabajo, manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros.
- Colocación de mamparas en las mesas de trabajo, atención al público y mostrador.
- Disponibilidad de hidrogel y desinfectante hidroalcohólico de superficies en la entrada y plantas del edificio.
- Dotación de guantes y mascarillas a los empleados con atención al público.
- Refuerzo de los servicios de limpieza y desinfección del centro.
- Clausura de office y de las máquinas expendedoras de café o bebida.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad de derecho público con competencias en la materia, adjudicó en abril de 2017 un contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo del empleado público, que engloba todo lo relacionado con el mismo: equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática.

Tras terminar la renovación total de equipos en el periodo 2018-2019, en el ejercicio 2020 no han existido variaciones en cuanto a la renovación o instalación de nuevos equipos. El hecho más destacable fue la instalación de conexiones remotas desde el domicilio del empleado al equipo de la oficina para habilitar el teletrabajo a 90 empleados de la Dirección General durante el periodo de confinamiento COVID más estricto entre marzo y junio de 2020. Actualmente todos los equipos de la DGT cuentan con windows 10. De los 204 equipos instalados, 19 tienen menos de 3 años, 173 de 3 a 6 años y 12 más de 6 años.

Los servicios de hosting y comunicaciones están ubicados en dos grandes centros de proceso, situación que no ha planteado problemas a la DGT.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones tributarias de la DGT se dividen en dos grandes áreas - plataformas:

- Plataforma JAVA: aplicaciones orientadas al contribuyente cuyo elemento fundamental es la de liquidación telemática y un conjunto de servicios web que dan soporte a la interoperabilidad de servicios y aplicaciones (pago y presentación telemática de los diferentes impuestos).
- Plataforma PowerBuilder – Oracle: aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios de la DGT (recepción y control de expedientes, gestión tributaria, recaudación, procedimiento sancionador, recursos, inspección y valoración) que se ha venido denominando PINETA.

Si bien la primera permite en un entorno web la extensión de la administración electrónica, la segunda, de la que sólo se acometen tareas de mantenimiento, se considera tecnológicamente obsoleta.

Debido a la necesidad de adaptación a la administración electrónica, se decidió sustituir PowerBuilder y las aplicaciones basadas en la misma por un nuevo sistema de tramitación integral sobre la plataforma JAVA. En consecuencia, desde 2017 la DGT viene desarrollando, con medios propios, un nuevo sistema denominado Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA) basado en la misma. Esta sustitución llevará varios años y se realizará de forma progresiva por módulos y fases en función de los recursos disponibles.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



A partir de 2018 el mantenimiento de las aplicaciones PowerBuilder se centra principalmente en el soporte a usuarios para asegurar la correcta prestación del servicio, mientras continúen operativas las aplicaciones de gestión tributaria bajo dicha plataforma, disminuyendo notablemente los nuevos desarrollos. En PINETA siguen manteniéndose los módulos de recepción y control de expedientes; gestión tributaria; recaudación; procedimiento sancionador; reclamaciones económico-administrativas; inspección y valoraciones.

Otras aplicaciones funcionan de forma independiente fuera de PINETA, entre otras:

- Patrimonio: gestión del IP. Carga de declaraciones e ingresos. Consulta y gestión de expedientes. Cálculo de liquidaciones.
- Honorarios y gestión de OOLL.
- Incompetencias: gestión de expedientes de incompetencias.
- Relaciones con los tribunales.
- Suspensiones.
- Devoluciones.
- Juego: gestión de los TTJJ. En estos tributos existe una aplicación para la gestión de máquinas recreativas. El resto de los conceptos se gestionan con aplicaciones ofimáticas y sobre soporte papel. Es el único TC en el que no hay presentación telemática y en el que todavía existe el modelo manual en papel. La necesaria renovación tecnológica se ha ido aplazando durante los últimos años debido a las restricciones presupuestarias y a las sucesivas necesidades que han ido surgiendo. En 2021 se está desarrollando la confección del modelo de autoliquidación a través de YAFAR-JUEGO, lo que permitirá eliminar los modelos en papel, aunque la tramitación interna continuará sin herramientas informáticas.

Estas aplicaciones se integrarán en STRATA que tendrá así un carácter integral del que actualmente carece PINETA. Asimismo, en STRATA se integrarán las OOLL que cuentan con el sistema PROA (Programa del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles). En definitiva, el objetivo, con las prioridades que se fijen, es el de migrar a un entorno JAVA todas las aplicaciones, con el fin de reducir costes y mejorar su operatividad.

Los desarrollos más relevantes acometidos en 2020 son:

- STRATA VAL: el 1/1/2021 se ha puesto en producción el módulo STRATA de valoración por perito. Permite la tramitación electrónica completa de este procedimiento y de las solicitudes de valoración previa por parte del contribuyente. Ha supuesto la eliminación total del papel en los flujos de comunicación de datos entre unidades gestoras y el Servicio de Valoraciones, incluidas las OOLL. Aunque es un hito destacado en el avance hacia la tramitación electrónica, el alcance se



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



limita únicamente a un reducido número de procedimientos. Sería deseable algún esfuerzo inversor que permita extender el sistema STRATA y las ventajas de la tramitación electrónica a los principales TTCC gestionados por la CA (ITPAJD, ISD y TTJJ).

- Contraídos OOLL: la 2ª fase de este proyecto desarrollado en 2020 permite la comunicación de datos sobre la gestión de aplazamientos/fraccionamientos, suspensiones, cancelaciones parciales y totales... etc., desde OOLL (aplicación PROA) hacia el Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI). Permite un mejor control en la gestión de deudas de OOLL y la eliminación del pago en cuentas restringidas.
- Servicio de asistencia y presentación telemática: a raíz de la crisis COVID, y dentro del proceso para reorientar toda la atención al ciudadano, se puso en marcha un servicio para confeccionar y presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre del ciudadano, a través de canales de atención no presencial (correo electrónico, teléfono) y utilizando la plataforma de liquidación telemática YAFAR. Este servicio se ha consolidado, y ha sido regulado a través de la orden HAP/11/2021, de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas a la asistencia al contribuyente en modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la Administración Tributaria.
- Herramienta de búsqueda en escrituras: en colaboración con ITAINNOVA, a lo largo de 2020 se ha puesto en marcha un proyecto piloto para crear una herramienta de análisis de información sobre los datos recibidos por parte de los notarios (escrituras y fichas fiscales). Aplicando técnicas de inteligencia artificial, se realiza una búsqueda de patrones sobre el texto redactado por el notario en la escritura, con el objetivo de identificar posibles hechos imponible no declarados. La búsqueda se realiza sobre todo el repositorio de escrituras almacenadas. Se reciben 60.000 en cada ejercicio.
- VALORGAM: aplicación que permite conocer el valor fiscal de inmuebles urbanos. Se ha mejorado incorporando la búsqueda por referencia catastral y el cruce automático con los datos de Catastro.
- Cita previa por internet: se puso en marcha en noviembre de 2020 para la oficina de Zaragoza.

En cuanto a desarrollos previstos para 2021, la crisis COVID-19 ha obligado a realizar una profunda reflexión sobre las prioridades estratégicas que deben marcar los próximos años. La necesidad de digitalización de procedimientos se ha visto incrementada notablemente.

La implantación del teletrabajo de forma general en las unidades administrativas de la DGT y la atención de estos servicios esenciales de forma telemática se ha visto dificultada en gran parte por las limitaciones de PINETA para adaptarse a los requisitos establecidos en materia de seguridad del teletrabajo, por su antigüedad tecnológica y por no disponer de



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



un entorno de tramitación electrónico para el gran volumen de expedientes que se gestionan.

Por ello, en el ámbito tributario, el avance en el desarrollo de STRATA para alcanzar la tramitación electrónica completa en los expedientes tributarios se convierte en una necesidad inaplazable y los esfuerzos deben intensificarse, dotando al proyecto de la financiación y recursos adecuados. Como en ejercicios anteriores, la principal prioridad sigue siendo avanzar definitivamente en STRATA, extendiendo la tramitación electrónica a los TTJJ e integrando al mismo tiempo a las OOLL en dicho sistema informático. Lamentablemente, en 2020 no hubo ningún avance ni compromiso para desatascar el proyecto.

Sigue siendo válida la recomendación del año pasado que señalaba que el presupuesto, del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones, es insuficiente, al cubrir sólo los servicios de mantenimiento de las ya existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo esta financiación adicional es especialmente necesaria para avanzar en el desarrollo de STRATA.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, crea el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT y que, tras la modificación de la RPT, cuenta con los efectivos mínimos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

También mantienen competencias informáticas la empresa AST que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica, dependiente del Departamento de Innovación, se encarga de impulsar servicios horizontales (diseño de expediente electrónico, portafirmas y desarrollo de la Ley 39/2015).

Por tanto, el modelo TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte del personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

4. Existencia de sistemas de explotación avanzada de la información.

Los progresos en la captura de los datos asociados a la eliminación de los modelos de presentación en soporte papel y la obligatoriedad generalizada de la presentación y pago telemático o impresión con matriz de puntos han contribuido a la mejora en la calidad y fiabilidad de los mismos.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Desde 2016 se utiliza la herramienta de business intelligence TABLEAU para el análisis y explotación avanzada de información tributaria. Su utilización permite mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, sin necesidad de contar con apoyo específico del personal TIC para recuperar y explotar los datos.

5. Estadísticas.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda; las previsiones de ingresos y de estimación de beneficios fiscales; y, además, estudios tributarios específicos elaborados por la DGT.

6. Desarrollo de la administración digital: aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.1. Portal web.

Existe el portal web www.aragon.es, que se renovó en 2019 con el objetivo de hacerlo más sencillo, accesible y útil para el ciudadano, además de mejorar la búsqueda y localización de contenidos.

6.2. Sede electrónica.

El citado portal permite el acceso a la sede electrónica disponible también en la web <http://enlinea.aragon.es/>, que habilita el acceso al catálogo de trámites y procedimientos. Desde este portal general se accede al ámbito tributario a través de <http://aragon.es/-/tributos>.

La sede electrónica está regulada en el artículo 3 del Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

En mayo de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con el objetivo de adaptar la normativa a la legislación básica del Estado. En lo relativo a la sede electrónica, dicho proyecto de ley, en vías de tramitación, recoge los requisitos marcados por el artículo 38 de la Ley 40/2015:

- Dirección electrónica cuya titularidad corresponde a una administración pública.
- Responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- Identificación del órgano titular de la sede a través de certificado cualificado de identificación de sitio web o medio equivalente.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



- Medios para formular quejas y sugerencias.
- Sistemas que permitan el establecimiento de conexiones seguras siempre que sean necesarias.
- Publicación de contenidos basada en estándares abiertos o de uso generalizado por los ciudadanos y que respete la normativa de accesibilidad.

La sede contiene un catálogo actualizado de trámites y procedimientos, siendo accesible y utilizando un lenguaje adecuado al ciudadano. Cada procedimiento disponible en la sede tiene una ficha que lo describe e incluye un acceso a la página del portal tributario en el que se amplía la información.

Durante 2020 se ha revisado la información relativa al catálogo de servicios tributarios de la sede. Se trata de un primer paso para desarrollar un nuevo sistema de información pública de trámites electrónicos, que probablemente entrará en funcionamiento en 2022 en sustitución del actual.

Otras características son:

- a) Tanto el portal tributario como la sede electrónica han sido adaptados durante 2019 para hacerlos accesibles, de conformidad con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para el cumplimiento con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.
- b) No se han incorporado otras lenguas diferentes al castellano durante 2020.
- c) En la sede electrónica están disponibles dos trámites referidos al valor de bienes muebles e inmuebles, permitiendo la tramitación electrónica en los dos casos:
 - “Valoración previa mediante aplicación web sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión”: permite obtener inmediatamente el valor de ciertos bienes inmuebles urbanos de la Comunidad (pisos, garajes, etc.). Disponible en: <https://aplicaciones.aragon.es/valorgam/>. En 2020 se ha mejorado, incorporando la localización por referencia catastral de la BD del Catastro.
 - “Valoración previa mediante informe de perito sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión”: permite solicitar telemáticamente una valoración previa de perito, recibiendo el informe telemáticamente una vez realizado. Disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/valoracion-previa-mediante-informe-perito-bienes-inmuebles-objeto-adquisicion-transmision/identificacion>
- d) Posibilidad de realizar consultas tributarias. Se ofrece atención al administrado de manera presencial, telefónica y telemática (email). El Servicio de Información y



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, por correo electrónico a tributos@aragon.es.

- e) Posibilidad de realización de otros trámites por el contribuyente (presentación de recursos, solicitud de devolución de ingresos indebidos y aportación de documentos). Desde la sede electrónica se tiene acceso al registro electrónico a través del cual el contribuyente puede realizar trámites administrativos con la DGT. Las solicitudes presentadas por este canal, se dirigen automáticamente a la bandeja de cada unidad tramitadora, a través de la aplicación “bandeja de entrada”.

6.3. Identificación y firma electrónica del personal de la Comunidad y los interesados

El Gobierno de Aragón facilita a todos sus funcionarios tarjeta identificativa que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

Las aplicaciones corporativas de administración electrónica (portafirmas, gestión de expediente electrónico, notificaciones) incorporan un sistema de autenticación que está integrado con Cl@ve, permitiendo el acceso con certificado, clave PIN o clave permanente.

En los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.), se utiliza la firma basada en certificado electrónico reconocido como sistema para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados. En definitiva, es válido cualquier certificado en Cl@ve, si bien en el área de TTCC todavía no se usa dicha firma.

6.4. Registro General Electrónico

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en materia de registro (OAMR)

Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Por lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE puesto que la funcionalidad que proporciona está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

La Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento incluye, entre la relación de oficinas, las sedes de la DGT en Zaragoza, Huesca y Teruel.

En las oficinas de la DGT no se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel, que tendría que hacerse en REGFIA y su uso está supeditado a la autorización del Gobierno de Aragón para toda su administración. Además, la presentación de documentación sigue realizándose en PINETA que, como ya se ha expuesto, no permite dar soporte a expedientes electrónicos.

En relación con la obligación (artículo 12 Ley 39/2015) de las administraciones públicas de garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen, desde 2008 existen ordenadores a disposición del público en Zaragoza, aunque no en Huesca y Teruel, para la confección de los modelos de autoliquidación a través de aplicación informática. Desde el Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria, se presta ayuda en el uso de dichas aplicaciones. No obstante, como consecuencia de las medidas de carácter sanitario adoptadas tras la declaración de pandemia fueron retirados todos los medios de uso compartido.

También existen puestos denominados “mesas” de atención personalizada para personas físicas en ITPAJD e ISD que confeccionan el modelo de autoliquidación a través de las aplicaciones informáticas y orientan al contribuyente en la liquidación del impuesto. Relacionado con la irrupción de la pandemia, tras el cierre de las oficinas se diseñó un nuevo servicio “no presencial” destinado a la cobertura de esta atención personalizada al ciudadano, regulado en la Orden HAP/11/2021, de 12 de enero y al que se ha hecho referencia en el punto 2 anterior.

Además, desde el Servicio de Informática se presta asistencia y orientación en el uso de medios de identificación y firma electrónica y en lo relativo a la presentación de solicitudes a través de registro electrónico, en los procedimientos electrónicos que así lo requieren.

Sin embargo, no se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, estando prevista la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado.



6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Desde 2018, todo expediente de gestión tributaria de ISD e ITPAJD cuenta con un expediente electrónico ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) almacenado en el gestor documental corporativo. Este aspecto permite el intercambio de expedientes electrónicos con otras administraciones públicas, bien vía SIR o INSIDE. Los expedientes presentados íntegramente por medios telemáticos cuentan con todos los documentos aportados por el ciudadano, mientras que los expedientes registrados presencialmente en ventanilla cuentan únicamente con la diligencia de presentación a la espera de que en un futuro se pueda acometer la digitalización e incorporación del resto de documentos.

Sin embargo, la generación de documentos electrónicos durante la tramitación de los diferentes procedimientos es todavía una asignatura pendiente dada la complejidad de integración del sistema actual de gestión tributaria en tecnología PowerBuilder (PINETA) con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón, teniendo como consecuencia la imposibilidad de notificar electrónicamente determinadas actuaciones al no contar con el documento electrónico correspondiente.

Para solventar esta carencia se está desarrollando STRATA, pero se han buscado soluciones a corto plazo como la utilización de las herramientas corporativas de administración electrónica del Gobierno de Aragón: portafirmas (PFI) y bandeja de entrada (BENT para el intercambio de documentos electrónicos entre unidades administrativas). Actualmente se gestiona y notifica electrónicamente la designación de peritos terceros, informes de valoración por perito y el procedimiento administrativo de alta en aplicaciones de liquidación telemática, así como, con carácter excepcional, el procedimiento inspector.

6.7. Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Hasta que esté disponible STRATA se ha actualizado PINETA para permitir la emisión de notificaciones electrónicas de documentos generados desde las aplicaciones corporativas, manteniendo el control de las fechas de notificación y sus consecuencias dentro de la tramitación del expediente. Este desarrollo se implantó en noviembre de 2019. En la sede electrónica se dispone de acceso a notificaciones electrónicas por parte del contribuyente. También a través de la "Carpeta Ciudadana" del punto de acceso general del Gobierno de España.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (BOA 23/2/2021) ha regulado la carpeta ciudadana de Aragón (artículo 56), habiéndose iniciado el diseño conceptual para definir las necesidades de publicación de información en este espacio, desde los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón.

El resto de información del expediente, que podría ponerse a disposición del contribuyente, todavía no se ha implantado, puesto que requiere previamente implantar STRATA.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



7. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

En materia de seguridad informática, según el artículo 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de AST, corresponde a dicha entidad "proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

Las aplicaciones de gestión tributaria y las orientadas al contribuyente se alojan en la infraestructura de sistemas y comunicaciones corporativa que mantiene y gestiona AST y sobre la que se implementan las medidas que se definen en la política de seguridad corporativa.

El acceso a las aplicaciones de gestión tributaria (plataforma POWERBUILDER – ORACLE) se realiza con el identificador y contraseña asignados a cada usuario de forma individualizada. Las acciones realizadas en la tramitación de expedientes se registran y quedan auditadas en BD. El usuario debe cambiar su contraseña de forma periódica. La revisión de los accesos corresponde al Servicio de Informática que a día de hoy realiza las revisiones bajo demanda. No se ha aplicado en 2020 ninguna medida de régimen disciplinario en relación con los accesos.

En las herramientas de administración electrónica corporativas (portafirmas, bandeja de entrada, etc.), el acceso se realiza con certificado electrónico, se asignan permisos en función del perfil (preparador, firmante, revisor...), y las acciones quedan registradas y pueden ser auditadas.

AST se certificó en 2018 en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el nivel alto. En 2019 AST se ha certificado también en la ISO 27001, teniendo como consecuencia el perfeccionamiento de los protocolos de seguridad.

En la parte funcional, la Administración del Gobierno de Aragón ha preparado una política de seguridad de la información que tiene previsto aprobar mediante decreto. Esta definirá los detalles de los órganos de seguridad y sus actividades para el control. Se ha avanzado en la creación de órganos que serán los responsables de la política de seguridad corporativa, como la Comisión Interdepartamental de Administración Electrónica (CIDAE) y la Subcomisión de Seguridad de la Información como órgano técnico.

El informe del estado de seguridad, previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula en ENS, fue cumplimentado y remitido a finales de enero de 2021. En concreto, se presentaron dos: uno referente al Gobierno de Aragón en general, y otro específico de AST, centrado en el área de sistemas y comunicaciones.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón, que fue nombrado en enero de 2019.

Este nombramiento ha sido comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos. Además, el mencionado acuerdo contempla una unidad de apoyo en el ámbito de la Consejería de Hacienda a la que se le asignan funciones de subdelegado de protección de datos. Esta persona también fue nombrada en enero de 2019.

La auditoría del “Sistema de gestión de la seguridad” y la certificación de AST en la ISO 27001, incluye también la normativa de protección de datos.

Durante 2020 no se realizó auditoría en relación con el cumplimiento de la normativa en esta materia.

9. Accesos a las BBDD de la AEAT.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las BBDD de la AEAT ha sido de 49,4 días, algo elevado y en el que ha influido la pandemia. A 31/12/2020 quedaban pendientes de resolver dos accesos de los 47 seleccionados, pendiente menos de 3 meses, resueltos ya en la fecha de la visita en 2021.

Los accesos realizados, en un 2,1% lo han sido respecto de información sobre identificación, un 7,7% a indicadores a la BD consolidada y el resto a otra información. De esta última, los accesos a ZUJAR han supuesto un 1,8%, siendo los más relevantes los relativos a cuentas bancarias (9,7%); catálogo de expediente electrónico (8,4%) y renta web (8,7%). No ha habido accesos con relaciones.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador es razonable alcanzando el 26,7%, algo inferior al 29,5% de 2019.

Anualmente se revisan las autorizaciones otorgadas y en 2020 se ha reducido el número de usuarios sin accesos, en concreto 8, equivalente al 11%. No obstante, el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, en informe de abril de 2021 sobre accesos de usuarios de la CAA a las BBDD de la Agencia de 2020, ha solicitado efectuar un proceso de revisión de los usuarios activos, dando de baja a los inactivos.

10. Utilización de la Base de Datos Centralizada BDCNET

Entre las limitaciones planteadas por los responsables en la DGT se encuentra la relativa al acceso a los modelos de declaración o autoliquidación por el IVA, cuya disponibilidad





posibilitaría una mejor justificación documental, salvando los problemas planteados por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) respecto de las impresiones de pantalla y limitaría la aparición de errores u omisiones sobre elementos que puedan no tener correspondencia en las casillas visibles de las BBDD.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/08/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la CAA, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8/1/2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública, por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT, que se actualizó mediante Orden HAP/1974/2017, de 17 de noviembre. Además de recoger el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes aspectos:

- 1.- Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- 2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- 3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- 4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- 5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Si bien debe alabarse la publicación de la referida carta de servicios incorporando compromisos de calidad, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo de la LPACAP en el ámbito tributario. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse observado cambios en 2020.



En dicho año se ha iniciado la elaboración de un Plan de Objetivos para la DGT, a partir del cual se realizará la revisión de la carta de servicios, modificando o eliminado alguno de los compromisos actuales y definiendo otros nuevos. La previsión es que pueda estar aprobado a finales de 2021.

Se ha realizado una evaluación por parte de la DGT del cumplimiento en 2020 de los compromisos indicados. Los compromisos adquiridos, que cabe calificar de objetivos, se han cumplido salvo el (6) otorgamiento de citas previas para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD (10,2 días), por la paralización de actuaciones tras el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma. Su grado de cumplimiento ha sido el 77%.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia Comunidad.

La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente accesible para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios.

En el año 2020 se presentaron 13 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 9 menos que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2019.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	5	6
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	16	7
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	22	13

En general, el contenido de las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón en 2020 se encontraba relacionado con la aplicación de la normativa tributaria en actos administrativos o sobre reclamaciones no atendidas, afectando 1 al ISD, 1 a Recaudación, 2 a Valoraciones, y 2 a Otros Aspectos.

Las quejas presentadas ante los servicios de la Comunidad fueron 7, 1 correspondiente a Inspección, 1 a atención telefónica, 2 al ISD y 3 a asistencia al contribuyente.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Las presentadas ante el Justicia de Aragón, fueron resueltas en un plazo medio de 33,5 días, y de 16,7 días en las presentadas ante los propios servicios de la CAA, tiempos que en algún caso han sido superiores a la media por retrasos a causa de la pendencia.

No consta en 2020 la recepción de escritos de felicitación o agradecimiento, ni de sugerencias.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/08/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante Resolución de 12/3/2020 (BOA de 25) se informó de la extensión a 2020 de las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) de 2019.

La Resolución de 11/2/2019 (BOA del 22), del Director General de Tributos, da publicidad a las directrices generales del PCT para dicho año.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado se mencionan los criterios generales; en el segundo se determinan los planes parciales; y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

- I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria
- II. Valoración tributaria
- III. Actuaciones de la inspección tributaria
- IV. Actuaciones de control de recaudación
- V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el PCT
- VI. Colaboración entre la DGT del Gobierno de Aragón, la AEAT y otras Administraciones Tributarias.

En los diferentes apartados del PCT se relacionan las actuaciones a realizar estableciéndose en las áreas de gestión y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso, a excepción del área de Inspección, se asignan objetivos numéricos, de periodicidad anual, para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

Se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta no justificados, limitaciones de cuotas en el IP en función de la soportadas en el IRPF, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT no dispone actualmente de un plan que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable la elaboración de un sistema propio y diversificado de objetivos e indicadores en línea con la estrategia de la Dirección.

En colaboración con la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda se está elaborando un Plan de Objetivos de la DGT para 2021, que está previsto se apruebe a lo largo de este ejercicio.

El Plan, que se encuentra muy avanzado, contiene objetivos relativos a:

1. Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
2. Mejora de las buenas prácticas administrativas.
3. Elaboración de normativa tributaria.
4. Modernización administrativa en materia tributaria.
5. Recaudación tributaria.
6. Calidad y asistencia al contribuyente
7. Eficiencia de la administración tributaria.

Se formula recomendación para su aprobación y aplicación efectiva, ya que el Plan diseñado supone un avance notable respecto a la situación actual.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En conclusión, la CAA cuenta hoy con un PCT, pero no con un Plan de Objetivos, que permita medir el cumplimiento de los mismos mediante indicadores periódicos de interés para la Dirección a excepción del área de Inspección (ver 3.3.4.5). No obstante, como ya se ha expuesto, sí se fijan determinados objetivos en el marco de la carta de servicios y se efectúa el seguimiento de su cumplimiento (ver 3.1.5.1).



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la CAA permite dirigir fácilmente al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT). Es accesible directamente desde www.aragon.es/-/tributos. Para realizar trámites en www.aragon.es/tramites.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el RD 1112/2018, de 7 de septiembre.

Las novedades que presenta la OVT en 2020 se concretan en los siguientes puntos:

- Se ha revisado la información relativa al catálogo de servicios tributarios, que se publica en la sede. Se trata de un primer paso para desarrollar un nuevo sistema de información pública de trámites electrónicos que previsiblemente entrará en funcionamiento en 2021, sustituyendo la actual visión de la información en la sede.
- Por otra parte, en cuanto a los servicios ofrecidos, la posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) sigue siendo limitada, aunque se avanza en ello, como lo demuestran las novedades introducidas en este campo.
- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles: si es posible.
- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal: en el apartado “consultas tributarias vinculantes”, se facilita el correo electrónico



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



consulta tributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15/9/2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: no es posible, por el momento, el acceso del administrado a su información específica (situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2020 el porcentaje de presentación telemática se situó en el 66,3% sobre el total de las entradas. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de los servicios de asistencia al contribuyente alcanzó el 99,7%, porcentajes que mejoran los alcanzados en 2019 (52,6% y 99,5%, respectivamente).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	63,1	72,2	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	92,8

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL, Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO, ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

En el ITPAJD las presentaciones exclusivamente telemáticas alcanzaron el 72,2% del total, y en el ISD el 63,1% (62,8% y 43,3%, respectivamente, en 2019), mientras que en el caso de los TTJJ esta opción no se encuentra disponible para ninguno de los subconceptos que incorporan. Notables incrementos producidos en la presentación telemática durante el ejercicio, en parte como consecuencia de las limitaciones impuestas en la presentación presencial derivadas de la irrupción de la pandemia.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

CA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Aragón	33,2	15,3

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados representaron el 33,2% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



y el 15,3% de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, (el 29,2% y el 18,7%, respectivamente, en 2019).

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

- Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:
 - La atención telefónica se organiza en una “centralita” con 4 puestos en horario de 9h a 14h de lunes a viernes; según la disponibilidad de medios humanos se tienen abiertas más o menos líneas. Lo habitual es tener 3 líneas y una cuarta de apoyo con horario central de 10:30 a 13:00. En 2020, se atendieron 17.156 llamadas.
 - En cuanto a la disponibilidad del sistema de cita previa, ya se disponía de una aplicación interna para algunos servicios como por ejemplo el de ayuda a la autoliquidación del ISD. A partir de la apertura de edificios públicos en junio de 2020 hubo que ampliar las funcionalidades de esta aplicación, porque las normas dictadas por la situación de la pandemia por la COVID-19 obligaban a que todos los ciudadanos debían acceder con cita, concertada por teléfono.

Para acceder al mostrador del Registro General se implantó una aplicación corporativa que permitía obtener la cita en la página web del Gobierno de Aragón.

En octubre de 2020 se ha puesto en marcha una aplicación nueva que permite obtener cita en la página web para la presentación de expedientes de ITPAJD e ISD. Utilizando en caso necesario el servicio de caja para el pago de los mismos antes de su presentación.

La información primaria presencial se dio en mostradores de acceso directo hasta el 16 de marzo, cuando se cerraron los edificios públicos por la pandemia. Este servicio se ofrece ahora como información telefónica o por correo electrónico (tributos@aragon.es / tributospersonales@aragon.es), separando profesionales de ciudadanos. Con unos tiempos de respuesta máximos de 24 horas hábiles.

La DGT no dispone de un sistema informático de gestión de colas, controlar las esperas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención. Se trabajaba en Zaragoza, a modo de prueba, la gestión de cola con la aplicación ATENEO que comparte la AEAT, pero la situación de pandemia lo ha hecho innecesario ya que se ha establecido una atención no presencial casi al 100%.

La DGT ha establecido en 2020 el sistema de pago por autorización de empleado público que permite que los empleados puedan actuar en la plataforma de presentación telemática de la DGT en nombre de los contribuyentes. Esto incluye la autoliquidación, pago en su caso y presentación del expediente.

Este sistema de pago debería complementarse con el de pago por tarjeta de débito o crédito. La DGT, en relación con esta recomendación ya efectuada el año pasado, señala



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



que el proyecto de pago con tarjeta lo gestiona la Dirección General de Presupuestos, encontrándose en elaboración el pliego para licitar el servicio. Por otro lado, a lo largo de 2020 se ha realizado la integración técnica con la Pasarela de Pagos corporativa (PPA), para la adhesión de una entidad colaboradora en el sistema de pago telemático con el sistema de cargo en cuenta, que está disponible en producción desde el pasado mes de abril. Añade que con otra entidad también se ha iniciado la integración técnica con PPA, pero todavía no ha finalizado.

Se mantiene la recomendación del año pasado, añadiendo “en coordinación entre los diferentes departamentos y unidades afectados”.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con fecha de descarga 30/09/2020 fue recibido en la DGT el fichero remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondiente a la campaña IP-2019, con información ajustada mediante segundo fichero de fecha 22/3/2021, comprensivo de un total de 14.072 declaraciones.

También durante 2020 y los meses de 2021 previos a la realización de las actuaciones inherentes al presente informe, fueron recibidos los ficheros de “refresco” en relación con las campañas IP-2016, cargado el 7/7/2020, IP-2017, con fecha 14/7/2020, e IP-2018 con fecha 30/3/2020, este último con información ya incorporada en el informe correspondiente a la gestión desarrollada en 2019.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

Con ocasión de la realización de las actuaciones de comprobación se procedió a la modificación de la información relativa a las declaraciones recibidas, ajustándola a las efectivamente cargadas en las fechas de su ejecución, con la incorporación de las recibidas en la remesa de fecha 30/3/2021.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

Las declaraciones recibidas procedentes del DIT, correspondientes a 2019 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley (RDL) 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP (y prorrogado sucesivamente cada ejercicio, para 2019 por RDL 27/2018, de 28 de diciembre) fueron 14.189. Las correspondientes a 2019 ascendieron a 14.072 (cuadro 11) y las 117 restantes, a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
14.072	117	14.189

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la misma.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Tras el notable incremento producido en el ejercicio anterior (439 liquidaciones emitidas por valor de 219 miles de € en 2019), la paralización de la actividad como consecuencia de la pandemia se ha visto reflejada en el descenso del número de liquidaciones practicadas, que en 2020 se situaron en un total de 131 por importe de 64 miles de € (cuadro 12), equivalentes al 0,9% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	439	131
IMPORTE (miles €)	219	64
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	3,1	0,9

Estas liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

En 2020 no consta la presentación de recursos de reposición contra estas actuaciones. En el ejercicio se recibieron 5 solicitudes de rectificación de errores a instancia del interesado, todas atendidas en el periodo de referencia (cuadro 14).

También con un considerable descenso respecto de los practicados en 2019 (307 por 103 miles de € en 2019) en 2020 fueron instruidos 12 expedientes sancionadores por importe de 6 miles de €, siendo todos liquidados en el ejercicio. Las causas de incoación se corresponden con la falta de presentación de autoliquidación y con la falta de ingreso de las presentadas.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Entre las actuaciones previstas por el PCT para 2019, cuya vigencia se extiende al ejercicio 2020 mediante Resolución del Director General de Tributos de 12/3/2020, en el marco de los procedimientos de gestión en relación con el IP se encuentran las de control de presentación de autoliquidaciones, de acuerdo con la “información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como de la obtenida en colaboración con la AEAT”.

En ejecución de estas previsiones, las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces respecto de posibles sujetos pasivos



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



del impuesto de los que no constaba presentación con la información contenida en el ZUJAR de Patrimonio calculado.

En este sentido, tanto para la selección y emisión de requerimientos de información, como para la comprobación de las autoliquidaciones y de las bases imposables declaradas en las actuaciones de selección y comprobación, la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos cuenta con un ZUJAR de Patrimonio facilitado por la AEAT de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Comunidad, el cual, junto con la información disponible relativa a bienes, cuentas bancarias y fondos de inversión, facilita la relativa a bienes en el extranjero con los datos del modelo 720.

Adicionalmente, la CAA realiza cruces de comprobación de las autoliquidaciones presentadas con los ingresos realizados para detectar la falta de ingreso o la realización de ingresos incorrectos, cuyos resultados se incorporan entre los mencionados en el apartado anterior en relación con las liquidaciones complementarias emitidas en el ejercicio.

En el ejercicio se efectuaron en Zaragoza un total de 326 requerimientos a no declarantes, o declarantes con cuota 0, en relación con las campañas por IP no prescritas. Como resultado fueron presentadas 201 autoliquidaciones por IP por un importe total de 344 miles de €.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo su comprobación y la del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la DGT señala las carencias informativas respecto de las deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades, no apreciándose otras deficiencias o demoras significativas en la recepción de la documentación que afecten a su gestión y, en particular, a la tramitación de las devoluciones.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias extraordinarias en las que se ha desarrollado la campaña de inspección de TTCC 2021 en relación con la gestión realizada en 2020, que han impedido la ejecución material de las visitas, han dado lugar, como en el ejercicio anterior, a la limitación del alcance de algunas de las tareas de comprobación en origen sobre la información estadística facilitada por la CAA.

En el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, esta situación afecta, en particular, a la información correspondiente a las OOLL, cuya gestión se realiza con el soporte de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA, y a la tramitación de recursos, expedientes sancionadores y de tasaciones periciales, cuyos datos no pudieron ser verificados con ocasión de las actuaciones de comprobación desarrolladas por estos impuestos.

De acuerdo con lo informado por los responsables de la DGT, en el caso de la gestión de recursos, tanto por ISD como por ITPAJD, durante el ejercicio 2020 se procedió a la revisión y reclasificación de los pendientes según su tipología, actuación que motiva las discrepancias existentes entre el pendiente inicial y el final consignado en el informe anterior.

En relación con la calidad de los datos disponibles respecto de la gestión de las OOLL, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT periódicamente recibe la información disponible en PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en PINETA. Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las Oficinas Gestoras (OOGG) como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación.

La información contenida en el presente informe en relación con la gestión de expedientes por el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.

Sin embargo, en la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes ⁴.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	17.871	21.046	17,8	16.508	15.822	-4,2	13.333	11.091	-16,8	21.046	25.777	22,5
Oficinas Liquidadoras	2.761	2.918	5,7	10.865	9.624	-11,4	10.815	9.683	-10,5	2.811	2.859	1,7
Total	20.632	23.964	16,1	27.373	25.446	-7,0	24.148	20.774	-14,0	23.857	28.636	20,0

Mientras que la entrada de expedientes disminuyó en un 7,0%, el despacho lo hizo en un 14,0%, incrementándose el pendiente a fin de ejercicio en un 20,0%. Esta mayor reducción del ritmo de despacho frente a las entradas supuso un incremento en el índice de demora, que se situó en 16,5 meses frente a los 11,9 meses del ejercicio anterior, resultando atribuible a la gestión de las OOGG, que pasan de 18,9 meses a 27,9 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL apenas varía, de los 3,1 meses del ejercicio anterior a 3,5 meses.

Condicionados por la incidencia de la pandemia, las Órdenes 235/2020, 316/2020 y 620/2020, del Departamento de Hacienda y Administración Pública aumentaron sucesivamente los plazos de presentación de autoliquidaciones para los vencimientos producidos a partir del 14 de marzo de 2020 por los conceptos ISD e ITPAJD hasta el 1/10/2020 (véase apartado 3.5.1.1).

De los 28.636 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 0,6% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 2,9% en comprobación de valor y el 96,6% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	15.822	9.624	25.446	100	16,5

⁴ En estos casos, las actuaciones de los servicios de gestión se circunscriben a la falta de presentación por uno de los causahabientes. De acuerdo con la Resolución de 13/2/2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA, los hechos imposables no declarados son objeto de comprobación y liquidación por el Servicio de Inspección Tributaria.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

La Disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. En 2020 no consta la existencia de entradas, gestión o peticiones de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro se resume el proceso de liquidación del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.234	8.594	5,1	887	6.360	4,3

Con relación al ejercicio 2019, el número de liquidaciones complementarias disminuyó en un 28,1%, mientras que su importe total lo hacía en un 26,0%. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 4,3% del total de autoliquidados, con una reducción del 16,4% respecto del 5,1% del ejercicio anterior. En las OOGG este porcentaje se situó en el 2,4% y en las OOLL en el 6,4% (3,5% y 7,1%, respectivamente en 2019).

La reducción de las actuaciones de comprobación en el ámbito de gestión tributaria resulta atribuible a la irrupción de la pandemia por COVID-19, que, en particular en los periodos de confinamiento estricto han dado lugar a una notable disminución de la actividad administrativa, circunstancia a la que se une, la eliminación, por la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la CAA, de los beneficios fiscales vigentes hasta el ejercicio 2015. Una vez finalizadas las campañas de



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



comprobación correspondientes a 2015 y anteriores, en cuyas regularizaciones tenían especial importancia la pérdida de estos beneficios, las actuaciones desarrolladas a partir del ejercicio 2019, centradas en las presentaciones de ejercicios posteriores, incorporan un importe medio sensiblemente inferior.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	88	83	-5,7	91	56	-38,5	99	114	15,2	80	25	-68,8
Oficinas Liquidadoras	10	10	0,0	41	38	-7,3	41	36	-12,2	10	12	20,0
Total	98	93	-5,1	132	94	-28,8	140	150	7,1	90	37	-58,9
Impugnación de valor	69	33	-52,2	41	35	-14,6	65	56	-13,8	45	12	-73,3

En 2020 la entrada de recursos disminuyó en un 28,8%, mientras que el despacho aumentaba en un 7,1%, reduciéndose la pendencia total en un 58,9%, y el índice de demora a 3,0 meses frente a los 7,7 meses de 2019, con 2,6 meses en OOGG y 4,0 meses en OOLL.

En cuanto a su objeto (cuadro 38) el mayor número de entradas correspondió a los que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 37,2%, mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación representaban el 44,7% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 43,3% (47,9% en 2019), con un 53,6% entre los referidos a comprobación de valor y un 38,0% entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (58,7% y 40,0%, respectivamente, en 2019).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria⁵ alcanzó el 10,6% (10,7% en 2019), con un 21,0% en las OOGG y un 6,1% en las OOLL.

Entre las impugnaciones de la liquidación no referidas a la comprobación de valor destacan las relacionadas con la prescripción del derecho de la Administración a practicar la liquidación y las interpuestas contra la eliminación o limitación de reducciones. En relación con los restantes recursos, las causas de presentación se concentraron en la denegación de solicitudes de prórroga para la presentación de autoliquidaciones y en la impugnación de los acuerdos que resolvieron solicitudes de devolución de ingresos indebidos

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 17 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 69,6%, respecto al ejercicio precedente en el que se produjeron 56 entradas.

⁵ En relación con esta ratio, se ha de tener presente que el número de recursos se encuentra referido al total de los presentados sobre las liquidaciones impugnadas, sensiblemente superior al de los expedientes en los que éstas se agrupan, por lo que la conflictividad efectiva es notablemente inferior a la que se deduce del indicador.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Se tramitaron 14 peticiones por las OOGG. A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 9,4 meses (4,4 meses en 2019). Por su parte, las OOLL tramitaron 14 peticiones situándose su índice de demora en 4,3 meses (4,5 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34).

Con 50 expedientes instruidos en 2020 por un total de 80 miles de € (82 por 93 miles de € en 2019) continúa la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. En el ejercicio se liquidaron 33 expedientes por 61 miles de € (68 por 79 miles de € en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas, incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a los casos de ocultación del patrimonio preexistente, aplicación indebida de reducciones u otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

3. Control en vía de gestión.

Tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel el control en vía de gestión de las autoliquidaciones del ISD es manual sobre el 100% de expedientes. No se aplican, por tanto, filtros o cruces informáticos que permitan una selección de los hechos imponible a comprobar. La CAA ha elaborado una BD, a partir de un ZUJAR facilitado por la AEAT, relativa a los patrimonios preexistentes de años anteriores, que puede consultarse justificando el motivo del acceso a través del censo de contribuyentes; pero estos datos no se cruzan propiamente con los de PINETA, sino que se consultan como trámite en la revisión manual de expedientes.

En el ISD (también en el ITPAJD), los filtros se implementan en las aplicaciones informáticas que permiten la confección del modelo de autoliquidación. Para cada operación del impuesto (hecho imponible) se filtran y proponen únicamente aquellos beneficios fiscales que corresponden en función de la fecha de devengo y la situación personal del contribuyente (grado de parentesco, discapacidad, familia numerosa, etc.). Este filtro es especialmente importante en ISD, donde existe una gran variedad de reducciones y bonificaciones que se han ido aprobando en los últimos años con las sucesivas reformas autonómicas del impuesto, lo que complica bastante el mantenimiento y evolución de la aplicación.

Se dispone en la aplicación Censo Único no sólo de los datos censales extraídos del Censo Único Compartido, sino de los datos patrimoniales de los causantes obtenidos del ZUJAR IP, además de la posibilidad de acceso a BD consolidada, que facilitan las comprobaciones.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Por Resolución de 13/2/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, corresponde al Servicio de Inspección Tributaria las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imposables no declarados. Además de ello, dicha Resolución también contempla la remisión al área de inspección, entre otros, de determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases, con criterios excesivamente amplios. Se mantiene la recomendación del año 2019.

En cuanto a la posible incidencia de la STS 342/2020, de 10 de marzo, que limita la estimación del valor del caudal relicto, va a suponer inevitablemente una disminución en la recaudación al reducirse el caudal hereditario susceptible de ser gravado por ISD. Además, ha supuesto el aumento del número de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones con devolución de ingresos indebidos y/o recursos ante el TEARA (Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
Huesca	95	1,9
Teruel	46	1,5
Zaragoza	585	4,6
TOTAL	726	3,5

El número de expedientes por ISD en 2020 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 726 (1.958 en 2019). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 3,5%, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (8,1%).

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imposables tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la comprobación de la información disponible de la gestión de este impuesto (cuadros 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la actividad realizada por las OOLL, la tramitación de recursos, de expedientes sancionadores y de tasaciones periciales.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponible no declarados, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	98.950	103.312	4,4	103.954	88.330	-15,0	99.592	86.032	-13,6	103.312	105.610	2,2
Oficinas Liquidadoras	7.587	7.941	4,7	34.189	29.966	-12,4	33.835	29.622	-12,5	7.941	8.285	4,3
Total	106.537	111.253	4,4	138.143	118.296	-14,4	133.427	115.654	-13,3	111.253	113.895	2,4

Las autoliquidaciones presentadas en 2020 disminuyeron en un 14,4% respecto al ejercicio anterior, mientras que los despachos lo hacían en un 13,3%, incrementándose la pendencia global en un 2,4%. En estas condiciones, el índice de demora aumentó desde los 10,0 meses de 2019 hasta 11,8 meses. Por oficinas, las OOGG pasaron de 12,4 a 14,7 meses, mientras que las OOLL aumentaron de 2,8 a 3,4 meses.

Un 64,5% de las declaraciones presentadas (cuadro 45) lo fueron con liquidación y el 35,5% restante con el carácter de exentas (62,9% y 37,1%, respectivamente, en 2019).

El 3,7% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2020 se encontraba en valoración, el 0,5% en espera de aportación de datos y el 95,8% restante pendiente de tramitación por otros motivos.

Cabe recordar lo indicado en el apartado 3.3.2.2 en relación con los sucesivos aplazamientos acordados por la Comunidad respecto de los plazos de presentación de los devengos producidos con posterioridad a la declaración de la pandemia.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

En 2020 tuvieron entrada en las OOGG⁶ un total de 46.240 autoliquidaciones, 30.541 con liquidación y 15.699 calificadas como exentas. Con relación al ejercicio anterior, se produce un descenso del 13,9% en el caso de las exentas y del 12,0% en las liquidadas con ingreso. Fueron despachadas 49.004 autoliquidaciones, 18.463 presentadas exentas y 30.541 con liquidación. No constan pendencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación mientras que el índice de demora de las exentas se redujo desde los 8,1 meses de 2019 a 7,5 meses en 2020.

En 2020 ha continuado aplicándose el convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto por compraventa de vehículos usados, por el que se facilita al declarante, mediante enlace a través de la aplicación VECTIO, la información disponible en sus BBDD relativa a modelo, cilindrada y antigüedad del vehículo, necesaria para la liquidación del impuesto. No constan incidencias en su aplicación. El convenio también facilita el acceso del personal de la DGT a las BBDD de la DG de Tráfico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de transmisión del vehículo en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Periódicamente los servicios de la Comunidad proceden al cruce de la información disponible de aquellas en las que habría vencido su exención temporal mediante la conciliación del listado de vehículos no transmitidos en el plazo y las BBDD de la DGT sobre matriculaciones.

Sin embargo, tras la modificación del soporte de conexión, que en 2020 pasó de la aplicación de "Acceso Telemático de Externos" (ATEX4) al "Sistema de verificación y consulta de datos" (SVCD), el sistema facilita únicamente la información relativa a la última transferencia del vehículo, omitiendo la referente al titular anterior y a las eventuales transmisiones previas, información necesaria para el control tributario de las operaciones de compraventa-venta y que antes facilitaba el servicio ATEX4. Se formula recomendación.

El artículo 121.6 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, regula el sistema de cuota fija para la adquisición de automóviles de turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos sujetos al impuesto con más de 10 años de uso. En 2020 las liquidaciones tramitadas por el sistema de cuota fija representaron el 66,3%, por compraventa de vehículos usados en la Comunidad.

La presentación de autoliquidaciones por el ITPAJD se efectúa obligatoriamente a través de los programas proporcionados por la Administración o de la plataforma de tramitación

⁶ Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



telemática “Vehículos web” en el caso de la compraventa de vehículos usados. No se encuentra disponible la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2020, el 40,1% respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (39,9% en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 19.287 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 22.374 en las OOLL (21.442 y 24.839 liquidaciones, respectivamente, en 2019), aumentando el índice de demora de 14,4 a 17,2 meses.

Entre las OOGG, mientras que el índice de demora se situaba en 18,9 meses en Teruel, en Zaragoza y Huesca se alcanzaban los 32,7 y 38,6 meses, respectivamente. En las OOLL, con una pendencia sensiblemente inferior, las mayores demoras se daban en las radicadas en Huesca, con un índice medio de 5,3 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.947	3.741	3,5	1.403	3.160	2,8
OOLL	3.194	4.370	12,9	2.983	3.605	13,3
TOTAL	5.141	8.111	6,3	4.386	6.765	6,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 fueron, para el conjunto de oficinas, 4.386, por importe de 6.765 miles de €. En relación con 2019, se produjo una disminución del 14,7% en el número de liquidaciones y del 16,6% en el importe de la deuda liquidada. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 6,1% (6,3% en 2019).

Fueron emitidas 233 liquidaciones complementarias por vehículos usados por un valor de 26 miles de €, que representaron el 5,3% del total emitido y el 0,4% de su importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, las liquidaciones emitidas fueron 4.153 por 6.739 miles de €, el 94,7% del total y el 99,6% de su importe, con descensos del 16,7% en



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



número y del 16,6% en importe respecto de las emitidas en 2019. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 10,0% (10,8% en 2019), del 6,1% en OOGG y del 13,3% en OOLL (8,4% y 12,9%, respectivamente en 2019).

La suspensión de plazos en el ámbito tributario establecida por el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19, las posteriores ampliaciones de plazos por parte del Gobierno de Aragón, así como las medidas de confinamiento que han afectado la capacidad de comprobación de las unidades gestoras, han tenido una influencia significativa en la reducción de estas actuaciones.

En un porcentaje estimado en torno al 48% las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tenían su origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan de la omisión de la autoliquidación de hechos imponiblees escriturados, renunciadas a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado por ITP, excesos de adjudicación en herencias, de la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones por incumplimiento de requisitos establecidos: bonificación en cuota a menores de 35 años, por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual o, por valor real superior a 100.000 € (artículo 121.4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre), por la aplicación del tipo reducido en las operaciones inmobiliarias a las que se refiere al artículo 121.3; por modificaciones sobre las bases imponiblees declaradas; liquidación del impuesto en los casos de prórroga una vez finalizado el periodo de vigencia previsto en los contratos de arrendamientos de inmuebles en aplicación del artículo 10.2.e) del Texto Refundido del ITPAJD o de la incorporación de intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otros conceptos cubiertos en la constitución de hipotecas, en aplicación de su artículo 10.2.c).

En relación con la incidencia de las sentencias y resoluciones recaídas en los últimos ejercicios que afectan a la capacidad de comprobación limitando la emisión de liquidaciones complementarias, por los responsables de la DGT se señala, en lo que se refiere a la comprobación de valores, la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) en relación con la aplicación del artículo 57.1.b) de la LGT como método de comprobación por referencia a Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC) (STS 2186/2018, 2185/20018, 2180/2018 y 2181/2018), a la que se añade la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), 04588/2015, respecto de la inaplicabilidad de los valores de referencia (VR) y por coeficientes para la determinación del valor real o de mercado del inmueble.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



También se señalan diferentes sentencias relacionadas con la extinción del condominio y su tributación que presentan criterio contrario a la doctrina mantenida por la DGT: sobre la base imponible en AJD (STS 1484/2018, 970/2019, 960/2019, 966/2019, 969/2019, 1013/2019 y 1058/2019); sobre la adjudicación de bienes a matrimonio partícipe, (1013/2019 y 1058/19), o la no sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de la permuta de cuotas entre comuneros cuando no existe exceso de adjudicación y se mantiene el proindiviso (774/2019).

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	103	115	11,7	111	101	-9,0	97	169	74,2	117	47	-59,8
Oficinas Liquidadoras	31	30	-3,2	180	140	-22,2	181	132	-27,1	30	38	26,7
Total	134	145	8,2	291	241	-17,2	278	301	8,3	147	85	-42,2
Impugnación de valor	110	124	12,7	221	156	-29,4	204	227	11,3	127	53	-58,3

En 2020 la entrada de recursos disminuyó en un 17,2%, mientras que el despacho aumentaba en un 8,3%, reduciéndose la pendencia total en un 42,2%, y el índice de demora a 3,4 meses desde los 6,3 meses en 2019; con 3,3 meses en OOGG y 3,5 meses en OOLL.

En cuanto a su objeto (cuadro 38), el mayor número de entradas corresponde a las impugnaciones de los valores comprobados, con un 64,7%, mientras que los recursos relacionados con otros aspectos de la liquidación representaban el 33,2% de los interpuestos en 2020. PINETA no facilita estadísticas respecto de las causas concretas que determinaron la presentación de estos últimos.

El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 35,9% (39,6% en 2019). En los referidos a comprobación de valor esta ratio se situaba en el 34,8% y en los concernientes a otros aspectos de la liquidación el 41,2% (37,7% y 46,4% respectivamente en 2019).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,5% (5,7% en 2019) con un 7,2% en OOGG y un 4,7% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 114 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 36,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG fueron tramitadas 103, situándose en 17 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 2,0 meses (7,1 meses en 2019). En las OOLL se tramitaron 54 (98 en 2019) alcanzando el índice de demora 8,4 meses (3,4 meses en 2019).



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

En 2020 se instruyeron 124 expedientes sancionadores por importe de 176 miles de € (93 por 89 miles de € en 2019) y se liquidaron 88 por importe de 144 miles de € (75 por 49 miles de € en 2019).

En relación con la aplicación de las sanciones, con las limitaciones derivadas de la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 18/2/2016, las actuaciones que habitualmente dieron lugar a la incoación de expedientes sancionadores se correspondían con hechos imposables no declarados (obra nueva, transmisión de vivienda o constitución préstamos) y con los supuestos relacionados con el incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota de adquisición de vivienda por familia numerosa del artículo 121.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, así como en los casos de liquidación como entrega sujeta a IVA, al tipo impositivo del 1,5%, frente al 2% aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención del artículo 121.3.

No fueron aplicadas sanciones en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (ver 3.3.3.4), así como la verificación de la información existente en las BBDD catastral y central de la AEAT.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias o pasar a valoración o a inspección, según los casos.

Para agilizar las tareas de control se realizan en Zaragoza (no en Huesca y Teruel), cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades.
- Escrituras de segregación, agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal con base imponible por debajo de determinada cuantía.
- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el (VR) y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la base imponible.
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Préstamos entre particulares de determinada cuantía o entidades financieras.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados mediante código específico en la aplicación informática.

La suspensión de plazos en el ámbito tributario provocada por el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19 y las posteriores ampliaciones de plazos por parte del Gobierno de Aragón ha tenido una influencia significativa en las actuaciones de comprobación y gestión de los TTCC.

Por otro lado, la administración tributaria no estaba preparada para el “teletrabajo”, aunque se ha podido trabajar desde los domicilios particulares con ciertas dificultades, centrándose en cuestiones como la resolución de recursos de reposición que estaban sin resolver desde hacía tiempo.

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo. Se mantiene la recomendación del año pasado, al igual que en el apartado de ISD anterior.

Cabe realizar particular mención a los efectos de la STS 843/2018 y del RDL 17/2018, sobre el sujeto pasivo en las escrituras de préstamo con garantía hipotecaria. Desde la modificación del sujeto pasivo en la constitución de los préstamos hipotecarios, las entidades financieras han reducido, en su mayoría, la base imponible del impuesto, con la consiguiente reducción de la cuota tributaria, siendo muy pocas las que no lo hacen. Algunas, desde julio de 2019 en adelante hacen coincidir la responsabilidad hipotecaria con el principal, lo que ha conllevado una bajada de recaudación bastante acusada.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Refundido de las Disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 2/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD y la Resolución del Director General de Tributos de 27/9/2017, que la desarrolla.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOVS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) referidos a la CAA.

En 2020 se han recibido 70.866 fichas (75.046 en 2019), todas en plazo.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que dejaron de recibirse en 2019 al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras BBDD, además de recibirse, no periódicamente, como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado, tal y como se recomendaba en el ejercicio precedente, respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes inmuebles.

Para 2020, el artículo 4 de la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, extiende la obligación de remisión de la ficha y la copia electrónica a los notarios de todo el Estado, cualquiera que sea el ámbito territorial en el que ejerzan su función.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

La Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, antes citada, supuso un notable avance en el proceso de utilización de medios electrónicos en la gestión tributaria, al concretar los requisitos técnicos y de envío además del plazo (10 días) de una ficha resumen y copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados que contengan hechos imponible de los citados conceptos. Complementariamente, la Resolución de 27/9/2017, del Director General de Tributos determina los supuestos de obligatoriedad de remisión de dicha copia simple electrónica en el caso del ITPAJD.

Ante la crisis COVID-19, en la situación provocada por el estado de alarma, la obligación de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por medios electrónicos resulta imprescindible, en particular, en la presentación telemática de las autoliquidaciones, para lo que se requiere, en la mayoría de los supuestos, de la correspondiente copia electrónica



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



de los documentos notariales que contengan hechos imponible sujetos a dichos impuestos, con independencia del ámbito territorial donde ejerza su función el fedatario autorizante.

En este sentido, la Disposición final primera de la Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA, que modifica el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC y la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma, extiende en su artículo 4, la obligación de remisión de la ficha y la copia electrónica a los notarios de todo el Estado, cualquiera que sea el ámbito territorial donde ejerzan su función.

Debe señalarse a estos efectos que, a pesar de la claridad de la obligación legal, el suministro de fichas y escrituras de los notarios ubicados fuera de la CAA es muy deficiente, no encontrando la adecuada colaboración en el Consejo General del Notariado.

En 2020 se han recibido 60.499 (64.047 en 2019) todas en plazo.

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD que permiten aportar por medios electrónicos la documentación relacionada con el expediente evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria. Si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

La disponibilidad de la información de las escrituras en formato electrónico ha permitido reducir notablemente la tramitación en papel y aumentar la electrónica. La escritura digital se puede consultar en el expediente PINETA, sin necesidad de imprimirla. Se utiliza para implementar cruces en el control de no declarantes: ficha/copia recibida en la que no se ha presentado autoliquidación, así como para el control y verificación de datos de inmuebles, y en la búsqueda de testigos a efectos de comprobación de valor.

En 2020, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón, se ha realizado un proyecto que aplica tecnologías de inteligencia artificial para realizar búsquedas automatizadas sobre los datos de fichas y copias. El sistema desarrollado intenta identificar hechos imponible no declarados realizando búsqueda de patrones de texto sobre las escrituras remitidas por los notarios. Con los resultados obtenidos, y tras realizar cruces con otras fuentes de información, se inicia la tramitación de procedimientos tributarios sobre los expedientes seleccionados.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico. También es posible la presentación de las escrituras públicas o documentos privados presencialmente si así lo decide el contribuyente.

Según lo establecido en la normativa, la remisión de la copia simple electrónica sólo pueden realizarla los notarios. En el momento de presentar una autoliquidación, la aplicación informa al usuario (o a los profesionales que actúan en nombre de sujetos pasivos) si el notario ha remitido la copia, dándole la opción de vincularla al presentar la autoliquidación.

Aunque la presentación de escrituras públicas electrónicas, como se ha indicado, se reserva a los notarios, a finales de 2017 se implantó un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados (gestores, asesores fiscales y abogados, entre otros), según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia. No se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, regulados, respectivamente por los artículos 140.4 y 140.3 del reiterado Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

No consta la presentación de solicitudes de autorización relacionadas con los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación reguladas por el artículo 140.5 del Texto Refundido citado.

La Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA, para paliar los efectos socioeconómicos de la pandemia provocada por la Covid-19, establece para el ejercicio 2020 una bonificación del 24% en la cuota tributaria de las tasas fiscales sobre el juego relativas a las máquinas recreativas con premio o de azar, al bingo tradicional y a casinos.

Por otra parte, la Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, modificó el plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral correspondiente al ejercicio 2020, retrasándolo, con carácter excepcional, a mayo de 2021.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	354	4	96
BINGO	62.349	11.582	34.004	5.578
MÁQUINAS	7.035	26.429	6.563	10.146
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	35	1.178	34	870
RIFAS	1	250	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	757	400	212	109

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 96 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 258 miles de € (-72,3%).

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 fueron 14, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 34.004 miles de cartones, frente a 62.349 miles en 2019, con una recaudación de 5.578 miles de € por 11.582 miles de € en 2019, representado unos descensos del 45,5% y del 51,8%, respectivamente.

Incluida en los anteriores importes la recaudación generada por la modalidad de bingo electrónico ascendió a 236 miles de €, con una reducción del 39,1% respecto de los 388 miles de € en 2019.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas disminuyeron en un 6,7% con respecto al año anterior, pasando de las 7.035 autorizadas a 31/12/2019 a las 6.563 a fin de 2020.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 6.740 por 10.146 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 13.565 por 26.429 miles de €, con una disminución del 50,3% en número⁷ y del 61,6% en importe.

⁷ De acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1269/2020, el plazo de presentación del segundo pago fraccionado semestral correspondiente al ejercicio 2020 se retrasó al mes de mayo de 2021.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



d) Otros conceptos (cuadro 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 201 autorizaciones de combinaciones aleatorias, y 34 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 979 miles de € (1.828 miles de € en 2019). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 870 miles de € que suponen el 88,9% del total contraído por este capítulo, si bien disminuyen su recaudación en un 26,1% respecto a 2019.

e) Recursos (cuadro 80).

Al igual que en ejercicios precedentes, durante 2020 no se han interpuesto recursos por estos conceptos. Consta la presentación de 2 solicitudes de rectificación de errores materiales, pendientes de tramitación a fin de ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

Consta una única liquidación complementaria por este concepto por importe de un millar de €, correspondiente a la falta de ingreso de una liquidación por la tasa de máquinas automáticas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en el ejercicio.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales y la DGT.

La DGT emite semestralmente autoliquidaciones por el concepto de máquinas que o bien son recogidas en mano por las empresas o remitidas por correo. Una vez abonada la tasa, los titulares de las máquinas aportan justificante de dicho pago a las OOGG o, en su caso, de concesión de aplazamiento. Puede comprobarse, asimismo, la realización de dichos pagos a través de la aplicación de recaudación.

En cualquier caso, la falta de conexión informática adecuada con la aplicación de los órganos administrativos dificulta el proceso de gestión del impuesto exigiendo que se solicite a las empresas operadoras una relación de las máquinas operativas para su cotejo con los datos facilitados por la DGJI.

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la Dirección General de Justicia e Interior. No ha habido novedades en 2020 por lo que se mantiene la recomendación del año pasado. No existe un plan de inspección específico en materia de juego.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que en 2020 el 37,8% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas (39,7% en 2019) así como el 25,3% de las relativas al ITPAJD (24,7% en 2019). Este porcentaje aumenta hasta el 41,6% (40,1% en 2019), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23,7% de la recaudación por ISD, el 28,9% del ITP y el 25,0% de AJD (26,7%; 30,2% y 23,2%, respectivamente, en 2019).

La encomienda de gestión a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6/5/2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponible en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores, la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/2/2015.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGT mediante peritos valoradores específicos, en Zaragoza, Huesca y Teruel, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, exigiendo procesos previos de volcado de la información.

La actuación de la Sección de Relaciones con las OOLL, encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, tiene un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas, como en las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis cuantitativo de los dos impuestos gestionados, de la gestión recaudatoria (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones) y un apartado para varios-incidencias, en el que se recogen aspectos como



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



personal y locales. Pese a algunos errores formales, que se repiten, las actas son claras y tienen una estructura idéntica en todos los casos, facilitando la lectura y el análisis de terceros.

En 2020 no se ha llevado a cabo ningún análisis muestral de expedientes; el apartado de “expedientes seleccionados” o bien no existe en las actas o se encuentra en blanco. Tampoco existe o está en blanco el apartado de “Conclusiones”, constituyendo un retroceso, ya que el año pasado se había incorporado por recomendación de la Inspección General.

No existen apenas deficiencias reflejadas en las actas, indicándose, por el contrario, que todas las OOLL con carácter general, aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.

Las actas contienen un apartado de “Indicadores de Gestión” del ISD y del ITPAJD, que fija objetivos del año de actividad y de demora. De su contenido se deduce:

- Belchite, Borja, Ejea de los Caballeros y Tarazona (Zaragoza), Benabarre, Fraga, Sariñena y Tamarite (Huesca), Albarracín, Alcañiz, Calamocha, Castellote, Híjar y Mora de Rubielos (Teruel) incumplen los objetivos de gestión del año en el ISD, ITPAJD o en ambos, aunque en ocasiones en el incumplimiento inciden retrasos de terceros, por ejemplo, por expedientes pendientes de valoración o de certificado de explotación agraria prioritaria de los interesados.
El resto de oficinas cumplen los objetivos fijados, aunque los correspondientes al ISD (índice de actividad del 70% y demora de 4,5 meses) son poco ambiciosos.
- Incumplen especialmente los objetivos, separándose de los valores señalados Belchite (Zaragoza), Benabarre, Sariñena y Tamarite (Huesca) y Castellote (Teruel).
- Los datos del objetivo de “Liquidaciones complementarias” se encuentran cumplimentados en algunos casos y en otros no; en particular se produce este último caso en Zaragoza.
- Procede en consecuencia la inclusión del apartado de conclusiones en las actas de las oficinas anteriormente reseñadas y la mejora de su contenido en el resto.

Se mantiene la recomendación del año pasado, añadiendo una referencia al contenido de las actas de visita.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, adscrita al Servicio de Administración Tributaria, cuya titular es la interlocutora y responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

El control de los expedientes afectados se efectúa mediante el cruce informático realizado por las OOGG de las autoliquidaciones presentadas con los datos de los índices o fichas notariales y mediante la comprobación de las ingresadas en otras CCAA con los documentos inscritos en sus respectivas oficinas por los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en Aragón.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2018-2020 en relación con hechos imponible declarados en otras comunidades competencia de la CAA y respecto de los que no constaba su recepción se incluyen en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (30/04/2021) (Importes en M. €)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD MORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CAST-MANCHA			1	0	0					
CATALUÑA	2	3			3	1	1		1	1
VALENCIA	1	1			1					
TOTAL	3	4	1	0	4	1	1		1	1

En el trienio considerado, consta la reclamación de 4 expedientes: 1 a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe inferior a mil €, otro a la Comunidad Valenciana por mil € y 2, por 3 mil €, a la Generalitat de Cataluña. Del total, en las fechas de la visita únicamente figuraba como recibido uno de los requeridos a la Generalitat de Cataluña, por valor de 1.409,80 €.

El cuadro 136 del anexo⁸ recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. De acuerdo

⁸ La información obrante en el cuadro 136, se corresponde con la disponible en la Sección de Control de TTCC del Servicio de Planificación y Gestión Contable de acuerdo con las transferencias enviadas y recibidas por



con esta información, en el ejercicio se realizaron transferencias por 3 expedientes derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad por un importe total de 74 miles de € (5 transferencias por 49 miles de € en 2019). También en este ejercicio, se recibieron transferencias por 7 expedientes con un importe total de 61 miles de € (6 transferencias por 7 miles de € en 2019). Con excepción de un expediente recibido de la Comunidad de Canarias (por importe de 9,90 €), la totalidad de las enviadas y recibidas durante el ejercicio tenían como destinatario u origen a la Comunidad de Madrid.

No se han apreciado problemas de relieve en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias u otras incidencias técnicas en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión. No obstante, también incluido en el informe remitido a la Comisión Mixta, por los responsables de la DGT, se reiteran tanto las demoras existentes en la definición de un procedimiento para la posible remisión de los ingresos que puedan corresponder a la CA, por IP y por las cuotas autonómicas por IRPF previas, en el caso de contribuyentes deslocalizados tras la acreditación de la residencia efectiva como la no remisión de expedientes antiguos por parte de las comunidades de Madrid y Cataluña.

En relación con el correcto control de los ingresos por puntos de conexión, cabe recordar lo indicado en el punto 3.3.2.3.5. respecto del deficiente grado de cumplimiento de los notarios del resto del Estado en la remisión de las fichas y copias electrónicas a la que obliga el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, en su redacción dada por la DF 1ª de la Ley 1/2020, y la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA.

La no remisión dificulta muy notablemente el control del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y la correcta actuación de las administraciones públicas en relación con la aplicación de los puntos de conexión de los TTCC.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En 2020 no se tramitaron transferencias con el Estado en aplicación de los puntos de conexión. En 2019 se realizó una única transferencia por 1 millar de €.

En estos casos, los expedientes afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, sita en Madrid.

puntos de conexión en el ejercicio. No obstante, esta información se encuentra referenciada en número de expedientes incluidos y no en el número de transferencias realizadas.



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAA al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 60 días (79 en 2019), y los del procedimiento abreviado de 51 días (31 en 2019) lo que proporciona un plazo medio ponderado de 54 días (51 días en 2019). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101 días en 2020) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión mejorable, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios.

Los expedientes se envían en soporte CD, tanto por la DGT como por las OOLL. Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato Portable Data File (PDF) a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

El objetivo, que se está analizando, es la remisión de expedientes electrónicos conforme a las especificaciones del ENI, a través del SIR o de la herramienta de intercambio de expedientes electrónicos INSIDE.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por Reclamaciones Económico-Administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se hace figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas son recibidas desde el 1/10/2020 de forma electrónica mediante GEISER dirigidas a la DGT y a las OOGG en Huesca y Teruel, mientras que a las OOLL se siguen enviando por correo ordinario. Por parte de la DGT se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al jefe de servicio de Administración Tributaria asume la revisión de todas las originadas por actuaciones de gestión tributaria, incluidas las de las OOLL, con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.). Posteriormente se ejecutan lo más rápidamente posible por cada jefe de sección, dando prioridad a esta tarea. En 2020 ha



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



habido avances aunque se mantiene la recomendación del año pasado, circunscrita a OOLL.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2020 no se ha aplicado el artículo 235.3 de la LGT (en 7 reclamaciones en 2019).

4. Presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de REA telemáticas, si bien cabe confiar que el avance de la administración digital lo haga posible en un futuro más o menos próximo (ver 3.1.4.6).

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las plantillas utilizadas en los procedimientos de gestión para notificar los actos de liquidación de los TTCC se contempla expresamente la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente..

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con TTCC.

En 2020 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad de asumir en un futuro la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los TTCC, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a TTCC.

En la última década las REA han disminuido en un 65,6%, desde las 902 presentadas en 2011 hasta las 310 de 2020. En los tres ejercicios posteriores a 2011 las reclamaciones interpuestas experimentaron un paulatino descenso hasta las 495 entradas de 2014, año a partir del cual la presentación se mantuvo en un volumen relativamente constante hasta 2019, oscilando entre las mencionadas 495 de 2014 y las 535 de 2017, reduciéndose en el ejercicio 2020, como consecuencia de la menor actividad registrada por la administración derivada de la pandemia.

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Huesca	125	147	77	77	83	83	71	78	103	63
Teruel	42	38	61	36	32	38	26	17	35	23
Zaragoza	735	574	488	382	409	403	438	409	377	224
Total	902	759	626	495	524	524	535	504	515	310

En este sentido, el número de REA se vio reducido en un 39,8%, desde las 515 presentadas en 2019 hasta las 310 de 2020.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 61,0% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 34,2%, mientras que las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio representaron el 2,6% de las entradas y las interpuestas por IP suponían el 2,3% restante.

A fin de 2020 el número de reclamaciones pendientes ascendía a 892, lo que supone una disminución de 437 expedientes, un 32,9%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 67,2% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 29,5% al ISD, el 2,4% al IP y el 1,0% a reclamaciones relacionadas con actos de gestión recaudatoria.

En un 76,4% de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior. Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 76,0% en el ITPAJD; en el 81,8% en el ISD; y en el 80,0% en el IP (80,6%, 71,5% y 100%, respectivamente, en 2019). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 50,7% (25,0% en 2019).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en 2020 fueron 138 (100 en 2019) y las sentencias recibidas en el TEAR, 65. Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 9, el 13,8% del total (6,4% en 2019), las desestimatorias 18, el 27,7%, mientras que 38, el 58,5%, tuvieron otro tipo de finalización.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85,5% del total de las entradas en el ejercicio frente al 65,8% de 2019.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2019		2020	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
HUESCA	101	98,1%	63	100,0
TERUEL	32	91,4%	23	100,0
ZARAGOZA	206	54,6	179	79,9
TOTAL	339	65,8	265	85,5

El 82,1% de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, 31,4% con estimación total y 50,7% parcial, mientras que el 15,2% fueron desestimadas (78,7% y 16,7%, respectivamente, en el ejercicio anterior).



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración. principalmente fueron los métodos utilizados, así como su adecuada motivación.

9. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia (según el propio Tribunal):

Medios de comprobación de valores

- La insuficiente motivación del valor comprobado constituye la principal causa de estimación de reclamaciones, en especial en el ITPAJD. En materia del reconocimiento personal por el perito del bien a valorar, el criterio interpretativo de los artículos 57.1.3) de la LGT y 160.3 del RD 1065/2007 fijado por la STS número 39/2021 del 21/1/2021 (casación 5352/19), según la cual la visita del perito debe ser la norma y su omisión debe justificarse individualmente y caso por caso, con una justificación racional y suficiente.
- Se han estimado parcialmente, con retroacción de actuaciones y de manera reiterada, las reclamaciones referidas al método de valoración por Precios Medios de Mercado (PMM), al entender que las efectuadas por la Administración autonómica aragonesa no motivaban suficientemente la idoneidad de los testigos elegidos y su correspondencia con el inmueble valorado. En varios casos, también se ha apreciado falta de motivación al no incorporarse al expediente administrativo el listado de testigos.
- Respecto de la utilización de testigos para definir un PMM o dictámenes periciales que se basen en éstos, el TEARA ha considerado insuficientemente motivadas las valoraciones cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados. Y ello, por la aplicación de la doctrina del TEAC, de acuerdo con las resoluciones de 19/1/2017 (RG.5240-2016) y de 9/3/2017 (RG.5240-2016/50/AC), según la cual en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras son escrituras públicas, debe incorporarse a la valoración, bien una copia de dichos documentos, bien una certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes de dichos documentos; y en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones de la muestra no sean escrituras públicas, debe incorporarse la citada certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes.
- El TSJA, a partir de su sentencia de 1/7/2020, recurso 532/18, ha considerado que la doctrina del TEAC manifestada en aquellas resoluciones, no era de obligado cumplimiento para la Administración en valoraciones realizadas con anterioridad a la fecha de dichas resoluciones. De lo cual ha discrepado el TEARA por considerar que a



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



las interpretaciones jurisprudenciales o doctrinales no es aplicable el principio general de irretroactividad de las normas. La primera resolución del TEARA que recoge esta discrepancia es la dictada el 24/9/2010, número 50/890/17.

Otras materias

- Caducidad de los procedimientos. Consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del TS (tiempo restante del procedimiento originario) expresado en las sentencias de 31/10/2017 (casación 572/17) y de 22/5/2018 (casación 315/17).

Debe añadirse además, que desde la STS 19/11/20 (casación 4911/28) la fecha de entrada en el órgano a considerar para el cómputo de los plazos es la de registro por la Administración tributaria competente para el cumplimiento de la resolución económico-administrativa.

- En cuanto a consecuencias/incidencia de la STS 843/2018 sobre retroacción y caducidad de actuaciones, el TEARA continúa aplicando el criterio interpretativo emanado de este pronunciamiento. La declaración del medio de comprobación como no válido acarrea la anulación de las comprobaciones de valores correspondientes, sin retrotraer las actuaciones. La realización de nuevas actuaciones de comprobación de valor supone la extralimitación de los actos de cumplimiento.
- En relación con las consecuencias/incidencia de la STS 342/2020 sobre ajuar doméstico, el pronunciamiento ha determinado la revisión de oficio de los actos impugnados y, por tanto, no firmes, en las resoluciones dictadas desde la publicación de la sentencia. Por ello, incluso si se desestimaban las alegaciones de los reclamantes referidas a cualquier otro motivo de regularización, se anulaban los actos de liquidación impugnados para que se dictaran otros en los que se calculara el importe del ajuar doméstico conforme a lo indicado por el TS. Por otro lado, en 2021 el TEARA está recibiendo de manera recurrente recursos contra los actos de ejecución de resoluciones dictados por la Administración tributaria ya que ésta no aplica lo indicado por el TEARA en cuanto a la valoración del ajuar doméstico. En los primeros meses de 2021 han comenzado a resolverse aclaraciones de resolución sobre la cuestión formuladas por los órganos gestores y recursos contra la ejecución que deja inaplicada la revisión de oficina ordenada.
- Finalmente, no existen incidencias en relación con la STS 810/2020, sobre extensión de efectos del fallo de la sentencia.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias a las que se ha hecho referencia a lo largo de este informe en relación con la práctica de las visitas programadas han dado lugar a la limitación del alcance de las tareas de revisión que, en el caso de la comprobación de valor, del mismo modo que en el de la gestión desarrollada en relación con el ISD y el TTPAJD, han afectado a la información relativa a las actuaciones desarrolladas por el conjunto de las OOLL, que no pudieron ser contrastadas.

Como consecuencia del desarrollo de la actuaciones de revisión fueron ajustados los datos relativos a la comprobación de valores declarados y comprobados realizada por las unidades facultativas en Huesca en primeras y segundas valoraciones, adecuándolos al total de las efectuadas por estas unidades, con excepción de las realizadas respecto de las solicitudes de información recibidas al amparo del artículo 90 de la LGT, que, en puridad, no constituyen actuaciones de comprobación sobre los valores declarados, y cuyo cómputo puede generar distorsiones en la estimación de los incrementos, tanto absolutos como relativos.

En el cómputo de expedientes y recursos, cuadros 85 a 87, no se incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 293 expedientes (240 en 2019) y un despacho de 310.

También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2020 se tramitaron 95 peticiones recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 741 valoraciones, 645 más que en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	61	3.657	3.971
RÚSTICA	680	2.808	5.339
TOTAL	741	6.466	9.310

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	3.952	5.093	28,9	6.485	4.998	-22,9	5.344	4.913	-8,1	5.093	5.178	1,7
Inspectoras	4	0	-100,0	0	0	--	4	0	-100,0	0	0	--
Total	3.956	5.093	28,7	6.485	4.998	-22,9	5.348	4.913	-8,1	5.093	5.178	1,7



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



En 2020 se registró una disminución del 22,9%% en las entradas de expedientes a valorar acompañada de un descenso del 8,1% en el despacho, dando lugar a un incremento del 1,7% en la pendencia a fin de ejercicio.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	11,4	12,6
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	11,4	12,6

Como resultado, en las unidades facultativas (cuadro 85) el índice de demora se incrementó hasta 12,6 meses desde los 11,4 meses de 2019. Por SSTT, Teruel alcanza un índice de demora de 21,1 meses, Huesca de 17,4 meses y Zaragoza de 6,7 meses.

En relación con la actividad de las unidades inspectoras, como ya se indicó en los informes anteriores, las carencias de personal técnico adscrito a estas unidades dieron lugar en 2018 a la devolución de los expedientes pendientes a las unidades gestoras sin práctica de la valoración, no aceptándose desde entonces nuevas solicitudes.

No colaboran empresas privadas en estos procesos de valoración, si bien, como apoyo para el desarrollo de estas actuaciones, las OOLL cuentan regularmente con un técnico de urbana en cada provincia contratado por las propias oficinas.

3. Incremento de valores.

Las 8.999 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2020 (cuadro 88) arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 34,2%, un 3,0% superior al registrado en el ejercicio precedente, de 352.551 miles de € (307.769 miles de € de incremento en 2019). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT: 27,5% en Huesca, 40,8% en Teruel, y 35,8% en Zaragoza.

Las 15.017 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento del 21,2% sobre el valor declarado, igual porcentaje que en el ejercicio anterior, con un importe total de 37.480 miles de € (52.717 miles de € de incremento en 2019). En este caso, tampoco se aprecian diferencias significativas en el incremento medio entre los SSTT: 19,9% en Huesca, 11,1% en Teruel, y 28,4% en Zaragoza.

Durante 2020 no se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos. Se formula recomendación a la Inspección.

4. Medios de valoración.

- En 2020 no se han producido novedades relevantes en los medios de valoración de bienes rústicos y urbanos, perviviendo los de ejercicios anteriores, fundamentalmente,



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



CMVC, PMM y dictámenes de peritos. También se está priorizando el uso de las tasaciones hipotecarias, en caso de existir, como medio menos litigioso.

Sí se han producido cambios en el modo de realizar las valoraciones, ya que resoluciones y sentencias han condicionado al extremo la forma de llevarlas a cabo, abocando, a juicio de la CAA, a una solución administrativa como la prevista en la modificación legal que prevé tomar el VR del Catastro como método de valoración.

a) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC)

Por Orden de 23/8/2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los CMVC para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponible devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 desarrollando la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. La Resolución de 13 de enero de 2020, del Director General de Tributos, actualiza los coeficientes para el ejercicio 2020 (BOA número 15, de 23/1/2020).

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar. Los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Zaragoza, quedan excluidos de la aplicación del método.

Como es habitual, siempre prevalece el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la administración tributaria no puede proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

Por otro lado, para adecuarse a los criterios establecidos por los tribunales se están adoptando las siguientes medidas por parte de la DGT:

Se ha elaborado un documento que justifica la actuación de comprobación individualizada mediante una nueva plantilla incluyendo fotos, datos descriptivos y un informe de motivación específico para el inmueble valorado.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Desde principios de 2020 la DGT dispone en colaboración con el Catastro (aunque la irrupción de la COVID-19 ha retrasado su puesta en marcha efectiva) de la posibilidad de emisión de certificados del valor producto tipo de la zona e informes de grado de semejanza con el inmueble a valorar, certificado que sirve para justificar el inicio de actuaciones de comprobación de valor. Y ello porque el TS considera que la autoliquidación se presume veraz y que es necesario justificar el inicio de las actuaciones.

No es hasta 2021 cuando se ha hecho efectiva la coordinación con el Catastro de la forma de actuar en el uso de CMVC. De manera resumida, se sigue haciendo uso de este medio atendido por Gestión. Se incorpora la justificación del inicio de la comprobación de valor según una serie de supuestos preestablecidos (diferencia con el valor declarado, entre otros), y se incluye un documento anexo justificativo de la actuación de comprobación individualizada. Con todo, como medida de prudencia, para aquellos supuestos en los que el valor obtenido representa un incremento superior al 30% respecto del valor declarado, se realiza una consulta previa al Servicio de Valoraciones para revisar si procede ser atendido por este medio o por dictamen de perito.

b) Precios medios de mercado

La Orden de 16/5/2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobó la metodología de obtención de PMM de determinados bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la LGT y el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo, entre ellos Zaragoza Capital. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que a través de CMVC.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la Orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Actualmente, la



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



aplicación permite la consulta tanto a través de su localización física como a través de su referencia catastral.

En PMM se sigue observando las respuestas que se describen en el informe del año pasado, incorporando los valores testigos utilizados y la justificación de su aplicación al caso concreto. No obstante, en la evolución de los criterios del TEARA, desde aproximadamente mitad del 2020, aun reconociendo que en la valoración aparece la relación de un relevante número de testigos con sus correspondientes datos, dice echar en falta en el expediente la existencia de un estudio de mercado, lo cual le sirve para anular la valoración por falta de motivación. Este criterio ha sido recurrido por la Administración Autonómica al TSJA al entender que, frente a la concepción tradicional de un estudio de mercado entendido como un documento o volumen encuadrado que obra en el expediente, las posibilidades técnicas actuales, permiten la explotación masiva de datos (Big Data) por medios electrónicos y, este relevante número de testigos que sí aparecen en el expediente, y provienen de fuentes documentales contrastadas (Colegio de Registradores), constituyen en sí mismo dicho estudio de mercado, elaborado de forma dinámica por medios electrónicos para el caso concreto. A la presente fecha el TSJA no ha resuelto sobre este motivo de impugnación.

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso, antes de éstas, la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el artículo 235.3 LGT. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse producido avances en 2020 por falta de recursos humanos y financiación.

c) Dictamen de peritos

Las valoraciones por perito de la administración, método previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT, quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, dicho método es aplicable respecto de aquellos bienes valorados sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos.

La Resolución de la DGT de 18/10/2017, modificada por la Resolución de la DGT de 13/12/2017, determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A



continuación, establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

La definición del módulo básico de construcción se hace con referencia al catastral y el valor del suelo se determina con la muestra de testigos. En cuanto a éstos, cabe precisar que mientras el TSJA (Sentencia 20/11/2017) no exige que se aporten escrituras que demuestren su veracidad (dado que se han seleccionado los datos de relevancia de los que responde el perito firmante del dictamen), dicha exigencia se mantiene por el TEARA, incorporándose en este caso copia de las escrituras que contengan los valores testigo utilizados.

La reciente STS de 21/1/2021 ha supuesto un cambio importante, ya que como criterio jurisprudencial establece con carácter general, y no solo en el caso de bienes singulares, la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes a valorar. En su caso, ha de razonarse individualmente y caso por caso, con justificación racional y suficiente, porque resulta innecesaria la visita, de no llevarse a cabo.

Este criterio jurisprudencial se sigue ya en las valoraciones de 2021 posteriores a la Sentencia, habiéndose procedido a la modificación de la Norma Técnica de Valoraciones de 18/10/2017 mediante resolución del Director General de Tributos de 19/4/2021 (BOA del 29).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante 2020 fueron atendidas 244 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), un 8,3% menos que en el ejercicio anterior. Con un volumen de entradas un 9,4% inferior al del ejercicio precedente (240 frente a las 265 de 2019), el índice de demora se redujo a 0,2 meses (0,4 meses en 2019).

Las valoraciones previas emitidas incorporan firma electrónica que facilita la comprobación de su fecha de emisión a efectos del control del plazo de validez. Por otra parte, a través de la referencia catastral del inmueble, la aplicación gestora permite verificar su emisión respecto de las autoliquidaciones presentadas. Entre las utilidades previstas en la nueva aplicación de gestión STRATA se encuentra la incorporación de alertas para el seguimiento de los plazos de validez, no incorporadas en PINETA.

La tasa por la emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión se encuentra regulada en los artículos 182 a 185 del Texto Refundido de las Tasas de la CAA, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, incluida en la tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria, tasa 40. El artículo 185 desarrolla la Tarifa 1 aplicable a estas valoraciones previas, variable según la naturaleza y características del bien. No se han producido modificaciones en su regulación y cuantía durante el ejercicio.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Es posible consultar con la referencia catastral si ha sido emitida valoración previa para un determinado bien.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la CA.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos (cuadro 87), un total de 44 recursos de reposición, cifra superior en un 4,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,5 meses frente a los 0,9 meses del año precedente.

Como se ha indicado en el punto 1º del presente apartado, en estos datos no se incluye la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas, con una entrada total en el ejercicio de 293 expedientes (283 en 2019) y un despacho de 310.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias en el valor base y tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, la falta de motivación y el uso de CMVC como medio de comprobación no idóneo. Junto a éstas, en el caso de las valoraciones realizadas por aplicación del sistema de PMM se encuentran la discrepancia con los valores testigo utilizados, el estado de conservación y la ausencia de visita; y, en las tramitadas mediante dictamen de perito, la falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita. También, en los casos de obra nueva, se alega contra la aplicación de los VR y por coeficientes para la determinación del valor real del coste de la obra. Finalmente, en los bienes de naturaleza rústica, también las causas más frecuentes de impugnación se encuentran en la aplicación del valor base y la falta de motivación del dictamen de perito, único medio de valoración utilizado.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente reducido, representando el 38,5% de los despachados respecto de los interpuestos con impugnación de valor por ISD e ITPAJD (38,3% en 2019), porcentaje que, junto con las actuaciones realizadas en la atención del trámite de audiencia y presentación de alegaciones, supone, en los dos últimos ejercicios una apreciable mejora de la calidad como filtro previo a la reclamación económico administrativa respecto a ejercicios anteriores (26,8% en 2018).

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 71 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del TSJA (cuadro 90), con un aumento del 54,3% respecto de los recibidos en 2019. Fueron tramitados 59 expedientes, disminuyendo el índice de actividad en su tramitación desde el 95,9% al 80,8% y aumentando el de demora desde los 0,5 meses en 2019 hasta 2,8 meses.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



En lo que se refiere a la motivación de las reclamaciones que originan las resoluciones y sentencias estimatorias recibidas, las causas de interposición son similares a las indicadas en el apartado anterior respecto de con los recursos presentados. En relación con aquellas cabe señalar, en particular:

- El uso del sistema de CMVC como medio de comprobación no idóneo, tras la STS 843/2018, de 23 de mayo.
- La falta de justificación de la adecuación del estudio de mercado y sistema de cálculo al caso concreto en las realizadas mediante el sistema de PMM, en las que, en los últimos meses, el TEARA, aun reconociendo la existencia de un relevante número de testigos, aprecia la carencia de un estudio de mercado en el expediente como motivo de estimación, anulando la valoración por falta de motivación. Criterio que ha sido recurrido por la administración autonómica ante el TSJA encontrándose pendiente de resolución en las fechas de realización de la visita.
- También en los casos de la aplicación del sistema de PMM, y en los de valoración por perito, la insuficiencia de la remisión normativa al Colegio de Registradores como origen de los datos de las transmisiones utilizadas como valores testigo, requiriendo el TEARA la incorporación de copias de las escrituras de las transmisiones utilizadas.
- En los casos de dictamen de perito, la falta de motivación y justificación respecto de algunos módulos básicos y coeficientes utilizados, pese a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones que desarrolla extensamente estos aspectos.
- En el caso particular de la determinación del coste de obra, el TEARA resuelve anulando las comprobaciones de valor realizadas sobre obra nueva mediante la utilización de las técnicas de valoración del Catastro, pese a la aplicación por los servicios de la CAA del coeficiente divisor de 1,216 sobre el valor de construcción, que vendría a descontar partidas como honorarios, tributos y beneficio respecto de valor real del bien. De acuerdo con lo indicado por los responsables en la DGT, varias resoluciones recibidas del TEARA con esta motivación han sido recurridas ante el TSJA, resultando favorables las sentencias recibidas hasta la fecha a los criterios y metodología empleados por la administración tributaria autonómica.
- En las valoraciones de suelos urbanizables que no han llegado a ser urbanizados, se pone en cuestión la titulación competente, anulando el TEARA la valoración efectuada por el área urbana al entender que procede valorarse por técnico de rústica.
- Por su parte, en el área de rústica, las alegaciones más frecuentes se refieren a la insuficiente motivación del informe del perito en la primera valoración.

Finalmente, tras la STS 39/2021, de 21 de enero, por los responsables de la comprobación de valor en la DGT se considera previsible la generalización de la carencia de visita como



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



motivo de impugnación, tanto en el área de rústica como en la de urbana, constituyéndose en el principal motivo de alegación para aquellas actuaciones anteriores a la sentencia en las que no se efectuó.

En relación con las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración respecto de las resoluciones recibidas, tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, algunas comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por CMVC pasaron a ser atendidas por dictamen de perito. En las efectuadas mediante la aplicación de PMM, previamente se procede a la subsanación de los posibles vicios que motivaron la estimación y, sólo cuando se advierten razones particulares que así lo aconsejan, también se opta por nueva valoración mediante dictamen de perito. Finalmente, en las atendidas en primera valoración por perito y afectadas por los nuevos criterios adoptados por el TEARA en cuanto a la exigencia de un estudio de mercado y a la necesidad de aportación de copias de las escrituras, pendientes de resolución de los recursos interpuestos por la CA, se hace necesario reponer actuaciones mediante dictamen pericial.

En las valoraciones de rústica anuladas se aplica el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, ya validado por el TEARA o, en el caso de primeras valoraciones de suelos rurales con construcciones anteriores a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18/10/2017, la propia Norma Técnica.

En el apartado 3.3.2.7.9 y en el punto 4º anterior se recogen, respectivamente, la posición doctrinal del TEARA y de los Servicios Tributarios de la CAA en relación con las causas de estimación expuestas.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información relativa a la gestión inspectora contenida en los cuadros 92 a 115 del anexo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- Como consecuencia de las circunstancias mencionadas en relación con la imposibilidad práctica de realización de la visita, las tareas de comprobación de la información facilitada por la CAA se limitaron a la verificación de las actas y de los expedientes sancionadores instruidos.
- Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los SSTT de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4º del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	1	0	19
SUCESIONES	110	154	6.301	8.652
TRANSMISIONES	70	110	659	1.185
JUEGO	2	0	11	0
TOTAL	182	265	6.971	9.856

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2020 (cuadro 92) ascendió a 265, por un importe total de 9.856 miles de €. En el año 2019 fueron incoadas 182 actas por 6.971 miles de €, lo que supone un incremento del 45,6% en el número y del 41,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro 95), se situó en 37,2 miles de €, lo que supone una disminución del 2,9% respecto a los 38,3 miles de € alcanzados en el año anterior. Por conceptos:

- Se incoaron 154 actas por el ISD (cuadro 97) por importe de 8.652 miles de €, con un aumento del 40,0% en número y del 37,3% en el importe respecto al ejercicio anterior. La deuda media por acta ascendió a 56,2 miles de €, inferior en un 1,9% a la obtenida en 2019 y su participación en la recaudación del impuesto, 8,7% de los



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 44,6% (cuadro 97). Junto a la mayor dotación de personal inspector en el ejercicio, los aumentos producidos en 2020 se derivan de la finalización de la vigencia de la bonificación del 65% prevista para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II en las adquisiciones mortis causa, establecida por la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, operativa en 2015, y que afectaba a las cuotas obtenidas en ejercicios anteriores.

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 110 por un total de 1.185 miles de €, con un aumento del 57,1% en su número y del 79,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 10,8 miles de € (cuadro 98), un 14,4% superior al alcanzado en 2019, constituyeron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,3% del ejercicio precedente. El incremento obtenido se considera atribuible a la mayor dotación de personal inspector con relación al disponible en el ejercicio anterior. La incidencia de la STS 3905/2019, de 11 de diciembre, por las que se declaran sujetas al ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos es muy limitada en la CAA al no existir empresas con este objeto con domicilio fiscal en la Comunidad.
- Por los servicios de la CAA fue instruida una única acta por el IP por importe de 19 miles de €, con origen en una diligencia de colaboración remitida por la AEAT, mientras que no se finalizaron actuaciones inspectoras relacionadas con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 169 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.492 miles de €, 75 de disconformidad por valor de 6.087 miles de € y 21 actas con acuerdo, (artículo 155 de la LGT), por importe de 277 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 35,4% de la deuda tributaria, las de disconformidad el 61,8% y las actas con acuerdo el 2,8% restante (cuadro 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en 79 actas: 73 de conformidad, con una deuda total de 1.058 miles de € y 6 de disconformidad, por 489 miles de €, 98,8% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario en la Comunidad.

Como en ejercicios anteriores, no se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante 2020.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 377 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 344 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 295, quedando 82 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 78,2% (89,3% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Respecto a las 295 actas liquidadas, en 3 de ellas se dictó acuerdo de rectificación por la apreciación de error de derecho en la propuesta de liquidación siendo confirmadas las restantes (cuadro 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actuaciones inspectoras se situaron en el ejercicio en 4,5 inspectores normalizados⁹, lo que supone un aumento del 9,8% respecto de los 4,1 estimados en 2019.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
ZARAGOZA	44.4	1,700.2	58.9	2,190.2
TOTAL	44.4	1,700.2	58.9	2,190.2

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro 93) se situó en 58,9 por un importe de 2.190,2 miles de €, aumentando en un 32,7% y en un 28,8%, respectivamente (44,4 actas y 1.700,2 miles de € por inspector normalizado en 2019).

Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estos ratios por SSTS.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 26/3/2020, se aprueba el PI con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

Dicho Plan se estructura en:

- Objetivos globales para el ejercicio: fijan las grandes líneas de orientación del plan (atención preferente a grandes contribuyentes, adecuada distribución territorial de las actuaciones, perfeccionamiento del control cruzado de hechos imponible, colaboración con la AEAT y fijación de un objetivo global de deuda liquidada por la inspección de 16.800 miles de € (17.450 miles de € en 2019).
- Líneas o programas de actuación del PI: ver apartado 6 siguiente.

⁹ Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



- c) Normas complementarias para el año: recogen aspectos generales de la tramitación de los expedientes, de valoración, de actuación de la Oficina Técnica y de plazo máximo de las actuaciones.
- d) Objetivos individuales que se fijan a cada inspector para el año.
- e) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan.

En cuanto al objetivo global de deuda liquidada, la Memoria 2020 del SIT, de 11/1/2021 refleja un cumplimiento del 68% (45% en 2019). Respecto de los objetivos individuales; en el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante inferior al exigido (alcanzándose tan sólo el 46% del objetivo), al igual que en número de las mismas, debido, entre otras razones, a que la mayoría de los expedientes cerrados con acta en 2020 gozaron de importantes bonificaciones en cuota (suprimidas a partir de 2016). En el ITPAJD el importe medio de las actas ha cumplido holgadamente el objetivo.

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 16% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 15%) en relación con el 33% de las actas incoadas en ITPAJD (por debajo del objetivo que era del 50%). En importes, no se han alcanzado los objetivos previstos, aunque los datos son algo mejores que los del año anterior, incidiendo significativamente la mayor litigiosidad y disparidad en criterios jurisprudenciales que afecta a los principales impuestos cedidos.

En cuanto a otras tareas, la Oficina Técnica tiene pendientes a fin de ejercicio, expedientes derivados de actas de disconformidad y recursos de reposición; en este último caso, 74 (año anterior, 81).

En conclusión, puede afirmarse un cumplimiento irregular de los objetivos fijados para el área. Al margen de la mejora en los mismos, son retos para el futuro inmediato la tramitación de numerosos expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica, acortando tiempos de resolución, y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA. Se formula recomendación.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio

El PI 2020 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas. En el área de inspección se ha incoado una única acta en relación a este impuesto con origen en una diligencia de colaboración remitida por la AEAT, al centrarse las comprobaciones en el ámbito de gestión. Con excepción de esta y del mismo



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



modo que en 2018 y 2019 todas las actuaciones de inspección han sido realizadas por la AEAT.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las líneas de actuaciones marcadas por el PI 2020 se centran en las transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto del impuesto sobre el valor añadido e impuesto sobre TPO; transmisiones onerosas de terrenos, solares o edificaciones; concesiones administrativas y operaciones asimiladas; operaciones sujetas a operaciones societarias no autoliquidadas y cauciones de viviendas de protección oficial.

La mayor parte de las actuaciones inspectoras en 2020 se han generado, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Resolución de la DGT de 13/2/2015 por la que se regulan los criterios de remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al área de Inspección.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La mayor parte de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades, por cruce de datos de fallecidos con censo de contribuyentes que alguna vez declararon su domicilio fiscal en Aragón y con un patrimonio calculado determinado y respecto de los que no consta la presentación de declaración de ISD; y con transmisiones gratuitas encubiertas en operaciones de compraventa y otras.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA CAA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

CA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
ARAGÓN	-	-	7	120	-	-

Con origen en la información obtenida a través del ZUJAR, en 2020 fueron instruidas 7 actas por el ISD por un importe de 120 miles de €, el 1,2% del total obtenido en las actuaciones inspectoras desarrolladas en el ejercicio (8 actas, también por ISD, por importe de 118 miles de € en 2019).

Durante el año 2020, los servicios de inspección de la CAA no han hecho uso del Zújar de CCAA ofrecido por la AEAT para el proceso de selección por las limitaciones que, a juicio de sus responsables, presenta. En su lugar, han mantenido la utilización de los zújares específicos puestos a disposición de la DGT a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), atendiendo a las peticiones concretas que ésta le solicita. En concreto, durante el ejercicio 2020, se utilizó el Zújar



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



correspondiente al ejercicio 2017, en particular en relación con la identificación de los causantes en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación por ISD.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 56 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 53 más que en el ejercicio 2019. Del total, 39, relativas al IP, se reexpidieron al Servicio de Administración Tributaria para su tramitación. Por su parte, los servicios de inspección remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, mismo número que en el ejercicio anterior. En 2020 no consta la realización de este tipo de actuaciones de colaboración entre la CAA y otras comunidades.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA CA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	1	19	100%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	1	19	0,2%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan dentro del seno de las reuniones del CTDCGT, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente mediante correo electrónico).

Las actas del Consejo dan cuenta de intercambios de información, solicitudes de diligencias de colaboración, asistencia de personal de la CA a curso organizado por la AEAT y necesidad de coordinar actuaciones por la interrelación existentes entre IP e ISD.

Ya en 2018 se acordó por ambas administraciones el establecimiento de cauces formales para el intercambio de información electrónicamente, así como el inicio de una campaña por parte de la AEAT destinada a la comprobación de la correcta aplicación de deducciones autonómicas en el IRPF.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, aun sin actuaciones conjuntas en curso, se amplía con remisión de denuncias y acceso recíproco a las BBDD. La colaboración debe valorarse como positiva.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado de forma que hayan comprometido el proceso calificador. Dichas actas no se remiten por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro 104), fueron interpuestos 12 recursos ante las oficinas técnicas, mismo número que en el ejercicio anterior.

El mayor número de recursos presentados en el ejercicio correspondía a las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT, 6, y, en particular, en relación con la aplicabilidad del expediente sancionador, respecto del que se alega la interpretación razonable de la norma. En el caso de los 5 recursos presentados por las actuaciones sobre el ISD, como en años anteriores, las causas más frecuentes de impugnación fueron las relacionadas con la consideración de errores en la determinación de la base imponible, la inadmisión de las reducciones aplicadas en las autoliquidaciones y la determinación del valor comprobado de los bienes.

El índice de demora (cuadro 104) en la resolución de recursos aumentó de los 42,3 meses a fin del ejercicio 2019 hasta los 46,7 meses a igual fecha de 2020, incrementando la considerable pendencia existente en su tramitación en los últimos ejercicios.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro 110), fueron instruidos 97 expedientes por importe de 394 miles de €, (124 por 266 miles de € en 2019). Del total, 62, por importe de 197 miles de €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT.

La reducción producida en el número de sanciones pese al incremento de actuaciones inspectoras finalizadas, obedece a las limitaciones que supone tanto la reciente jurisprudencia en relación con la no aplicabilidad del régimen sancionador en los casos en los que el contribuyente se ha ajustado a criterios razonables en la interpretación de la norma, como la relacionada con la necesaria acreditación por la administración del elemento subjetivo de culpabilidad en la ejecución de la infracción. Limitaciones a las que se une la no aplicación de sanciones en los expedientes derivados de diferencias de valoración.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 117 por un total de 281 miles de €, de los que 94, por importe de 251 miles de € correspondían a actuaciones inspectoras de la AEAT en relación con el IP (cuadros 110 y 112).



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la IGCAA, concordante con la Cuenta de Gestión de los TTCC a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30/4/2021.

La información relativa a las partidas pendientes de aplicación corresponde con la disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y la relativa a aplazamientos y fraccionamientos con los derechos anulados por estas causas por TTCC durante el ejercicio.

En el presente informe los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres SSTT por el concepto AJD¹⁰ se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	200.246	169.938	-15,1
Rectificaciones	1	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	200.247	169.938	-15,1
Derechos contraídos	420.526	364.874	-13,2
Derechos anulados	35.790	51.911	45,0
Derechos líquidos	584.983	482.901	-17,5
Derechos cancelados	415.045	354.425	-14,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	169.938	128.476	-24,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

¹⁰ Una vez descontadas las devoluciones, la recaudación neta por Transmisiones Patrimoniales derivada de efectos timbrados presenta un leve saldo negativo en el ejercicio, de 150,34 €.



RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		5,8	9,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro 116) que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se situó en el 9,7%, porcentaje sensiblemente superior al 5,8% alcanzado en 2019.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	65,4	70,1

La relación entre la recaudación aplicada líquida¹¹ y los derechos contraídos líquidos¹² alcanza el 70,1%, aumentando en un 7,6% respecto del ejercicio anterior, en el que se situó en el 65,4%. Porcentaje que refleja una apreciable mejora en cuanto a la capacidad de realización en los procesos recaudatorios.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
482.901	349.943	4.145	319	18	354.425	128.476

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 4.145 miles de €, suponiendo un 1,17% de los derechos cancelados en el ejercicio frente al 0,69% de 2019. Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 319 miles de €, un 0,09% de los derechos cancelados, mientras que las generadas por "otras causas" se redujeron hasta 18 miles de €, un 0,01% de los derechos cancelados (0,04% y 0,02%, respectivamente, en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2020 (cuadro 117) alcanzaron un total de 128.476 miles de €, representando una proporción del 26,6% de los derechos contraídos

¹¹ Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones.

¹² Derechos contraídos líquidos: "Total derechos contraídos" ejercicio corriente y cerrados menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



líquidos en el ejercicio (29,1% en 2019). Por SSTT esta relación se situó en el 29,7% en Zaragoza, 11,6% en Huesca y 14,7% en Teruel.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
200.246	169.938	15,1	128.476	24,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 41.462 miles de €, un 24,4% de reducción entre el volumen inicial y el final, con unas disminuciones del 15,1% en 2019, del 8,0% en 2018 y del 7,1% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 82,8%, y ejecutiva, 17,2%, con un leve aumento de la participación de las deudas en periodo ejecutivo respecto a igual fecha de 2019 (85,1% y 14,9%, respectivamente).

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Planificación y Gestión Contable, el importe de las liquidaciones suspendidas a fin de ejercicio ¹³ ascendía a 92.228 miles de € que, suponían un 71,8% de los derechos pendientes a cierre contable (133.126 miles de € y 78,3% del pendiente a 31/12/2019). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de €)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
18.659	

Fuente: Servicio de Planificación y Gestión Contable (Aplicación SRI).

En el ejercicio 2020 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 18.659 miles de €. La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de los contraídos (534.812 miles de €) se situó en el 3,5% (1,3% en 2019), que supone una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.

¹³ No se han considerado los importes de las derivadas de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2020 (cuadros 117 y 133, respectivamente). De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se situaba en 106.426 miles de €, con una disminución del 26,4%, respecto del registrado en el ejercicio anterior (144.559 miles de €).

En relación con este descenso, se ha de tener presente que mientras la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos¹⁴ aumentó durante el ejercicio desde el 65,4% de 2019 hasta el 70,1%, el volumen de los contraídos anuales disminuyó en un 13,2% (55.652 miles de € de derechos contraídos menos que en el ejercicio anterior), circunstancias determinantes de este descenso en el pendiente en periodo voluntario.

2. Notificaciones.

En los primeros meses de 2020 entró en funcionamiento el procedimiento de notificación mixta, mediante el cual los contribuyentes que no incorporan perfil de notificación electrónica exclusiva, tienen a su disposición la notificación electrónica en la Sede durante el plazo de los 10 días que señala la norma; y, de forma paralela, se le hace llegar a través del servicio de Correos la notificación en soporte papel, coordinándose los dos sistemas para garantizar la efectividad de la notificación.

El procedimiento se inicia mediante la grabación del documento en el sistema por las correspondientes unidades gestoras. Una vez incorporado a la aplicación, el Negociado de Notificaciones procede a la emisión de la comunicación a través del Sistema de Notificaciones Electrónica del Gobierno de Aragón (cuyas referencias se agregan a la notificación manual) y captura el documento en soporte papel con el apoyo de una “ensobradora” automática, incorporando manualmente la tarjeta de acuse.

Las notificaciones se remiten al servicio de Correos en soporte papel, si bien se encuentra en estudio la automatización de estos procesos mediante su incorporación al “Sistema de Información y Control de Envíos Registrados” (SICER), ofrecido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en los últimos meses del presente ejercicio.

De acuerdo con las estadísticas disponibles, en el ejercicio 2020 fueron practicadas 1.695 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 10,3 días. Del total, 608 se realizaron mediante el sistema anterior, en soporte papel, con un plazo medio de 13,6 días, y 1.062 a través del sistema mixto con un promedio de 8,5 días. 1.518 se efectuaron por agente

¹⁴ Ver punto 3.3.5.1.2 del presente informe.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



externo, con un plazo medio de 10,9 días y 152 en la propia oficina en un plazo de 4,7 días. En relación con estas últimas, 89 fueron practicadas de forma presencial en el curso de la tramitación del procedimiento correspondiente y 63, con un plazo medio de 11,3 días, notificadas en la propia oficina tras su devolución por la entidad encargada.

Entre las tramitadas por medios externos, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 1.444 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 11,3 días; mientras que las 74 restantes se efectuaron a través de empresa de mensajería o agente notificador, en un plazo medio de 2,8 días. El sistema permite el seguimiento del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel.

Finalmente, 25 notificaciones fueron practicadas electrónicamente a través de sede electrónica y en 31 casos hubo de recurrirse a la publicación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación de 117,9 días.

Las condiciones derivadas de la irrupción de la pandemia y en particular los periodos de confinamiento estricto, han afectado notablemente tanto al volumen y plazos de notificación, como al cumplimiento de los requisitos establecidos para la práctica de la notificación en soporte papel, incidencias que tienden a remitir en los últimos meses.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 122 miles de € (también 5 en 2019 por valor de 127 miles de €).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2020 a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.
- Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



en periodo ejecutivo y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2020 una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2019 y septiembre de 2020. En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio.

Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT. Como gestión realizada por la CAA (cuadros 131 y 134) se incluyen 3 liquidaciones por importe de 185 miles de € correspondientes a la reclamación de deudas garantizadas en procedimientos concursales, todas incluidas por su principal.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada, cuya revisión resultó de conformidad.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
1.212	6.048	46	2.742	3,8	3,8

Durante 2020 (cuadro 122) fueron dictadas un total de 1.212 providencias de apremio por un importe total de 6.048 miles de €, lo que supone una disminución del 13,5% en su número y del 42,0% en el importe, respecto de las emitidas en el ejercicio anterior.

Del total, 551 providencias, por importe de 4.691 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 45,5% de la emitidas y 77,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros 123 y 124).

Destacan las 865 emitidas por el ITPAJD por valor de 3.239 miles de €, seguidas de las 267 providencias relacionadas con el ISD por 2.071 miles de €; 53,6% y 34,2%, respectivamente, del importe del cargo anual.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 46 por importe de 2.742 miles de €, con un descenso del 13,2% en el número y un aumento ¹⁵ del 1.102,6% en el importe respecto a las practicadas durante 2019 (cuadro 126). Del total, 33 providencias, por importe de 2.722 miles de € (89 miles de € en 2019), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 71,7% del total de anulaciones y 99,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros 127 y 128).

Con relación al ejercicio anterior, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas se mantiene invariante en número, 3,8%, aumentando desde el 2,2% al 45,3% en cuantía, porcentajes que, dado el origen de la variación producida en importes, no constituyen un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 44 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los TTCC, 16 menos que en ejercicio precedente (cuadro 129). Fueron tramitados 42, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 17, cifra un 13,3% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 4,9 meses (3,1 meses en el ejercicio anterior).

CA	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación%	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación%	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación%	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación%
Aragón	13	15	15,4	60	44	-26,7	58	42	-27,6	15	17	13,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros 122 y 129) se situó en el 3,6% (4,3% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 19 recursos, un 45,2% del total de los tramitados (70,7% en 2019).

Las causas fundamentales de interposición en los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la falta de notificación en periodo voluntario y a la presentación de solicitudes de suspensión no tramitadas.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en 2020 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

¹⁵ En el ejercicio 2020 fueron anuladas las deudas: 2018D0428095 por importe de 1.797 miles de € y 2015D0466525 a 2015D0466528, correspondientes a un mismo expediente, por un importe total de 515 miles de €, todas como consecuencia de la estimación de recursos interpuestos contra las liquidaciones practicadas por el ISD.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en procesos concursales, en relación con las deudas, incluyendo intereses y recargos, garantizadas mediante aval.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Indices De actividad	Indices De acumul.	Indices De demora
Importe en miles €	25.379	4.225	7.554	22.050	25,5	86,9	35,0
Servicios propios	54	185	186	53	77,8	98,1	3,4
Convenio con la AEAT	25.325	4.040	7.368	21.997	25,1	86,9	35,8
Número de providencias	1.342	1.277	1.068	1.551	40,8	115,6	17,4
Servicios propios	4	3	3	4	42,9	100,0	16,0
Convenio con la AEAT	1.338	1.274	1.065	1.547	40,8	115,6	17,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se situó en 1.551 providencias por importe de 22.050 miles de €, aumentando en un 15,6% el pendiente inicial en número y disminuyendo un 13,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,4 meses en número y 35,0 meses en importe (10,4 y 29,6 meses, respectivamente, en 2019).
- El cargo bruto del año ascendió a 1.297 providencias, por importe 5.031 miles de €, con una disminución del 5,1% en número y del 56,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, la AEAT asume la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva¹⁶ con 1.294 diligencias cargadas en el ejercicio por valor de 4.846 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	54	185	239	0	239
AEAT	25.325	4.846	30.171	806	29.365
TOTAL	25.379	5.031	30.410	806	29.604

¹⁶ Salvo, como se ha indicado, la reclamación de deudas garantizadas en procedimiento concursales, que tramita la propia CAA



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



- Las bajas de liquidaciones fueron 20 por importe de 806 miles de € (84 por 536 miles de € en 2019), con una significación de sólo el 0,8% en número, pero de un más relevante 2,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT. Las bajas por anulación de liquidaciones se corresponden con reposiciones a voluntaria como consecuencia de la tramitación de solicitudes de TPC en plazo y de la recepción de resoluciones de los TEAR o de sentencias de tribunales estimatorias de recursos.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.068 providencias (1.547 en 2019), por un importe de 7.554 miles de € (10.284 miles de € en 2019), representando el 40,8% en número y el 25,5% en importe del cargo neto. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 1.065 por 7.368 miles de € (1.546 por 10.266 miles de € en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	186	0	0	0	186
AEAT	2.041	5.040	205	82	7.368
TOTAL	2.227	5.040	205	82	7.554

- Las datas por ingresos ascendieron a 544 providencias por un importe de 2.227 miles de € (803 por 6.275 miles de € en 2019), representando el 20,8% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende al 7,5% (17,6% en 2019) si se considera el importe. El 91,6% del importe de las datas por ingresos correspondían al cargo gestionado por la AEAT, representando un 7,0% en importes respecto de su cargo (17,6% en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las producidas por fallidos afectaron a 294 deudas por 5.040 miles de €, (288 por 3.562 miles de € en 2019); mientras que las datas por prescripción afectaron a 12 deudas por valor de 205 miles de € (16 por 121 miles de € en 2019) y las derivada de otras causas, fundamentalmente como consecuencia de ingresos efectuados en la CAA después de la remisión del cargo y de disminuciones del recargo aplicado¹⁷ tras el ingreso de la providencia de apremio en el plazo establecido por el 62.5 de la LGT, a 218 deudas por 82 miles de € (440 deudas por 326 miles de € en 2019). Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT.

¹⁷ La información disponible respecto de los importes de la gestión recaudatoria incluye el recargo de apremio.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Su implantación ha supuesto una mejora en la eficacia y rapidez, pero no existe uniformidad en las anotaciones comunicadas por las distintas Delegaciones de la AEAT una vez tratadas. Se debería promover la unificación de las respuestas de todas las Delegaciones.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF a la AEAT conteniendo el texto íntegro de las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAA con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los 749 embargos realizados alcanzó 513 miles de € (546 miles de € en 2019).

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. No constando en la DGT información de los ingresos remitidos por la AEAT con este origen.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de TTCC de la CAA (rendida el 30/4/2021 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004) como con los extractos del Estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados correspondientes a 2020, aportados por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, partidas que se incorporan al presupuesto de gastos de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y los TTJJ.

La información obrante en el presente informe y en su anexo, incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico que se incluyen entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en el ISD en las tres OOGG en el mes de octubre de 2019. De



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



acuerdo con los datos facilitados, en dicho mes fueron emitidas 92 propuestas de liquidación por este concepto. En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio de 13,0 días desde la fecha de su generación (12,3 días en el ejercicio anterior). El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta la emisión y contraído de la liquidación se situaba en 54,6 días (39,0 días en 2019), siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio de 25,1 días (27,1 días). Del total, 80 liquidaciones fueron ingresadas, en periodo voluntario o ejecutivo, con un plazo medio de 22,5 días desde su notificación (30,5 días en 2019). De las restantes, 2 liquidaciones fueron anuladas, 3 se encontraban suspendidas (en tramitación de tasación pericial contradictoria), en 5 casos consta la concesión de aplazamiento o fraccionamiento, mientras que las 2 restantes se encontraban providenciadas de apremio, en periodo ejecutivo. De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos. La Resolución de 2020, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Económico Financiero a realizar durante el ejercicio, no incluye materias relativas a TTCC. Se mantiene la recomendación del año pasado.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2018, aprobado en marzo de 2020, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2019, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Aragón	11.940	1.039 ¹⁸	0	7	7	1

El servicio se ha prestado únicamente en el municipio de Zaragoza.

La colaboración se había planificado concretándola en tres medidas:

- La cesión de un local amplio en el centro de la ciudad de Zaragoza (que finalmente no se pudo utilizar).
- La participación de funcionarios de la CA en la confección y presentación de declaraciones.
- La atención tributaria, tanto telefónica como presencial de las consultas tanto del IRPF en cuanto a las medidas aprobadas por la CA, como del IP.

La irrupción de la pandemia provocada por el COVID-19 alteró esta planificación. Ya se había aprobado la cesión del local, pero la AEAT tuvo que renunciar a ella por no poder asegurar una asistencia masiva al público con las suficientes garantías sanitarias. La colaboración se centró primero en una campaña telefónica y en otra presencial más reducida, habilitando para ello sus propias instalaciones. El personal también se vio reducido de 11 efectivos a 7.

Este año no hubo curso de formación presencial. Se proporcionó por parte de la AEAT un curso "on line", muy completo, en el que participaron 18 funcionarios autonómicos.

No hubo participación de las OOLL de distrito hipotecario.

La CA no prestó el servicio de confección de declaraciones del IP, pero sí de información telefónica sobre las medidas aprobadas por la Comunidad.

¹⁸ La CA comunica un número de declaraciones realizadas inferior (833) al que consta en las BBDD de la AEAT como presentadas por lo que se toma el dato de la Agencia como referencia.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/09/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT, los días 16 de abril, 23 de junio, 6 de octubre y 17 de diciembre..

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2019 y colaboración en la misma de la CAA.
- Accesos de los usuarios de la Comunidad a las BBDD de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad en materia de TTCC.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Desarrollo del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la Comunidad sobre hechos imponible concretos y de intercambio de información.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la Comunidad se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad a la AEAT.

- Con fecha 2/7/2020 los servicios tributarios de la CAA remitieron la información relativa al ejercicio 2019 de valores comprobados, mediante fichero comprensivo de 58.574 registros.
- El 6/7/2020 procedió a la remisión de las liquidaciones correspondientes al primer semestre de 2020 por ITPAJD y el día siguiente las de ISD; y el 12/1/2021 las del segundo semestre por ITPAJD y el 13 del mismo mes las de ITP, con un total de 298.579 registros remitidos por ITPAJD ¹⁹ y de 62.450 por ISD.

De acuerdo con lo informado por los responsables en la DGT, las autoliquidaciones ISD con masa hereditaria igual a 0 se graban totalmente y se remiten al DIT.

En 2019 los expedientes registrados de entrada en la CAA por el concepto ISD fueron 27.373, validándose por el DIT durante el ejercicio 2020 un total de 20.057, resultando un

¹⁹ De acuerdo con la información facilitada por la DGT, en el envío correspondiente al 2º semestre por ITPAJD se remitieron todos los registros duplicados. La incidencia fue comunicada a la AEAT y se encuentra en vías de resolución.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



porcentaje estimado de recepción²⁰ del 73,3%, (92,8% en la estimación correspondiente al periodo inmediato anterior).

- Modelo 993 “declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las CCAA y exclusión de consulta telemática de borrador”.

El siguiente cuadro recoge el número de registros remitidos en relación con las deducciones autonómicas vigentes en 2020, clasificados según su tipo:

Clave	Fecha Remisión	Nº registros
Adquisición libros de texto	10/02/2021	13.633
Arrendamiento vivienda social	26/01/2021	163
Nacimiento o adopción	26/01/2021	42
Adopción internacional	66/01/2021	4
Cuidado personas dependientes	01/03/2021	29.711
Donaciones finalidad ecológica	10/02/2021	547
Total		44.100

- En relación con otros modelos de declaraciones informativas:

- 990. Abono anticipado deducciones familiares e Información discapacidad y familias numerosas.

Durante el ejercicio se remitió regularmente la información mensual, con remesas que se situaron en torno a los 76.000 registros en los referentes a discapacidad y a los 85.000 registros en los relativos a familia numerosa.

La información se recibe con un alto grado de calidad, con un limitado número de errores por remesa (en torno a 200). Desde septiembre de 2020, la validación de los registros se produce on-line en el momento de presentación, facilitando información instantánea estos errores. Por otra parte, las delegaciones de la AEAT realizan una depuración periódica en base a las incidencias detectadas en la atención presencial, informando a la CA de los contribuyentes con derecho a la deducción y no informados en el modelo.

²⁰ La determinación del porcentaje de recepción se realiza comparando los expedientes que constan como recibidos en el DIT en 2020, correspondientes a la gestión realizada sobre ISD en el segundo semestre de 2019 y el primero de 2020, con las entradas producidos en los dos semestres de 2019. La inclusión de los correspondientes al primer semestre de 2020, con una fuerte reducción de la actividad administrativa como consecuencia de los periodos de confinamiento estricto y de la suspensión de plazos administrativos (22.463 registros enviados al DIT frente a los 34.819 del primer semestre de 2019) genera un fuerte sesgo a la baja del indicador.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



- 992. Declaración informativa de los TTJJ.

Con fecha 3/7/2020 se recibió la declaración 992 correspondiente a 2019, comprensiva de 13.462 registros que adolecen de parte de la información necesaria (en concreto, del NIF del titular de la explotación). La DGT no dispone de todos los datos de la declaración, en especial el dato de la ubicación de las máquinas.

- 933. Información de las guarderías y centros de educación infantil autorizados a impartir el primer ciclo de educación infantil.

De acuerdo con la información facilitada por la Delegación Especial de la AEAT en Aragón consta la recepción de información relativa a 367 autorizaciones, correspondientes a 297 NIF distintos.

- 980- Declaración informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes por las CCAA.

No consta la recepción de declaración informativa por este modelo relativa al ejercicio 2020 en la Delegación Especial de la AEAT.

De acuerdo con lo informado por el Jefe del Servicio de Análisis e Información Contable de la IGCAA, tras una remisión inicial en 2019 de carácter informal, referente a los intereses de demora (abonados por la CAA de cualquier tipo) en los ejercicios 2017 y 2018, en los dos últimos ejercicios no consta en el Servicio la solicitud de remisión del fichero, del que tampoco se dispone de las instrucciones para su cumplimentación, contenido y envío.

Una vez informado con ocasión de la visita de este requerimiento, manifiesta que a la mayor brevedad se pondrá en contacto con los responsables en la DGT que habitualmente mantienen la comunicación directa con el DIT a efectos de los intercambios de información, al objeto identificar los ficheros, instrucciones y cauces de envío, con el fin de remitir la información solicitada en relación con ambos ejercicios.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas 2019, con fecha de descarga 1/7/2020; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, 2019, con fecha 20/7/2020; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2019, con fecha de descarga provisional 30/09/2020 y actualización de 22/3/2021, y los "refrescos" de las campañas de los años 2016, 2017 y 2018, realizados en fechas 7/7/2020, 14/7/2020 y 30/3/2020, respectivamente.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso con finalidades tributarias.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Por otra parte, la DGT proporciona al Instituto Aragonés de Estadística, organismo adscrito a la Dirección General de Economía del Gobierno de Aragón, información estadística relativa al Impuesto de Actividades Económicas extraída de la recibida de la AEAT. De acuerdo con la Resolución del Director General de Tributos de 9/7/2012, y en aplicación lo establecido en la LGT y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, respectivamente, en relación con la garantía del secreto tributario y del secreto estadístico, esta comunicación no alcanza a la delimitación de hechos imponible, devengos, bases imponibles y liquidables, tipos de gravamen y demás elementos determinantes de deudas tributarias que tengan carácter reservado o confidencial.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

El 22/2/2021 se ha firmado convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al VR.

La Comisión de Vigilancia y Seguimiento del convenio se ha constituido por medios telemáticos, debidamente, el día 22/3/2021, adoptándose el acuerdo de esperar a la aprobación del proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal para avanzar en las actuaciones previstas en el convenio.

Como primera actuación, la DGC ha ofrecido la formación del personal de la CA en materia del uso del VR con trascendencia fiscal en los TTCC. En este sentido, y por parte de la DGC se ha seguido facilitando el acceso a funcionarios de la DGT, al sistema Servicio Valora de la sede electrónica del Catastro, y se les informa de las novedades.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Comisión, la DGT ya ha recibido y está procesando los ficheros en formato CSV (código seguro de verificación) que contienen los valores de todos los bienes inmuebles valorados en 2021. De esta forma, la CA ya dispone de datos para estudiar y fundamentar en su caso, las liquidaciones que vayan practicando en 2021 de tránsito al nuevo modelo, siendo frecuentes los contactos entre sus técnicos y los de la Gerencia Regional.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (515.326 en 2020 por 558.793 en 2019).

Con fecha 18/4/2020 se publicó en el BOE la firma del nuevo Convenio entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Conforme a lo que se indica en el Acta 3/2020 del CTDCGT de 6 de octubre, se procedió a la revisión de todas las autorizaciones de suministros de información en vigor al amparo



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



del anterior convenio (a ratificar en el plazo de 6 meses desde su firma), añadiendo la representación de la AEAT su agradecimiento por la colaboración prestada por la DGT, como interlocutor único, en la gestión de las autorizaciones procedentes de los diversos órganos autonómicos.

Por tanto, el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no ha planteado problemática alguna y se ha desarrollado sin incidencias.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados, con la DGC y con la AEAT.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2020 se continúa el “Protocolo de coordinación de los casos IVA e ITP aplicable en el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón”, que desarrolla el documento de Comisión Mixta en esta materia.

En este ejercicio no se ha producido introducción o modificación de criterios de actuación existentes en años anteriores.

Inicialmente se habían programado reuniones periódicas, de carácter informal, preparatorias de los asuntos tratados en el Consejo Territorial. Sin embargo, ante la disminución del número de asuntos a tratar, la ausencia de complejidad de los mismos y la situación de pandemia, las reuniones presenciales se sustituyeron por contactos mediante correo electrónico y comunicaciones telefónicas. El contacto directo y fluido de los miembros de la Comisión hace innecesario desarrollar pautas formales de procedimiento.

Quedaban pendientes de años anteriores 46 expedientes, en 45 de los cuales se pidió informe a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, unidad que en 2020 emitió informe considerando correcta en todos los casos la tributación por IVA inicial. Han entrado en el año 4, se han resuelto 50, no quedando pendiente a 31/12/2020 ningún expediente. En 5 casos se ha modificado la tributación inicial. Los supuestos de controversia resueltos se aprueban en el CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la BD corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización, contrastándose en su totalidad con una periodicidad mayor.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza con los movimientos producidos en la AEAT. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/08/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TTCC POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

• Durante el ejercicio 2020, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, la actividad legislativa en la CAA en materia de TTCC se ha visto notablemente afectada, aunque sí que fueron aprobadas distintas disposiciones de carácter reglamentario o administrativo elaboradas y/o propuestas por la DGT.

a) Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA.

Ajuste de la cuantía tributaria articulado a través de una bonificación proporcional a la inactividad derivada de la situación, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, en la cuota tributaria de la tasa fiscal sobre el juego relativa a máquinas recreativas, bingo tradicional y casinos se aplicará una bonificación del 24%.

b) Orden HAP/235/2020, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA.

Ampliación, por periodo de un mes, de los plazos para la presentación y pago de los ISD y ITPAJD y TTJJ, respecto al que legal y/o reglamentariamente corresponda a cada tributo.

c) Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma.

Aclaración de ciertos aspectos de la Orden citada anteriormente. Una de las claves de esta norma es la ampliación de los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones del ISD, ITAJD y de los Tributos sobre el Juego, que pudieran verse afectados por la situación descrita. Asimismo, por coherencia con la ampliación del plazo para la presentación de la autoliquidación por el concepto Sucesiones, procede también adaptar, en el mismo sentido, el plazo de solicitud de prórroga para la presentación de la misma, habida cuenta de que dicha prórroga no comienza hasta la finalización del plazo de presentación que resulta ampliado.

d) Orden HAP/364/2020, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden HAP/316/2020, de 14 abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma, en relación con el ingreso de la tasa fiscal que grava las máquinas recreativas.



Modificación del periodo de ingreso del primer pago fraccionado de la tasa fiscal que grava las máquinas recreativas con premio o de azar, previsto para los días 1 y 20 del mes de junio, para que pudiera efectuarse, exclusivamente para 2020, entre los días 1 y 20 del mes de septiembre.

e) Orden HAP/620/2020, de 16 de julio, por la que se amplían los plazos para la presentación y el pago de determinados TTCC en la CAA.

Ampliación de los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones del ISD, ITPAJD y con sus especialidades, de los TTJJ, que se vieran afectados por la duración del estado de alarma decretado con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el impacto del COVID-19. La ampliación de dichos plazos se efectuó hasta el día 1/10/2020.

f) Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar.

Prórroga del plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral. Dicho plazo, que debía efectuarse entre los días 1 y 20 de diciembre de 2020, se trasladó al periodo comprendido entre los días 1 y 20 de mayo de 2021.

g) Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la CAA para el ejercicio 2021. La disposición adicional cuarta opera diversas y puntuales modificaciones del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

En particular, se introduce un nuevo artículo que regula las condiciones de aplicación de los beneficios fiscales en Sucesiones: los beneficios fiscales contemplados en esta Sección serán aplicables con las condiciones que estuvieran vigentes en el momento del fallecimiento del causante. Además, una disposición sobre la deducción en cuota de las cantidades pagadas como liquidación a cuenta en la sucesión ordenada mediante fiducia.

Se introducen también diversas modificaciones de los TTJJ, en concreto de la tasa relativa a apuestas y combinaciones aleatorias, bingo y bingo electrónico.

• Además de la normativa anterior, durante el ejercicio 2020, se dictaron, por evidentes razones de urgencia e imposibilidad de tramitar las correspondientes disposiciones normativas, diversas Resoluciones del Director General de Tributos, con la habilitación contenida en las órdenes citadas precedentemente, que se dirigían fundamentalmente, o bien a la implementación práctica de las medidas contempladas en dicha normativa, o bien a nuevas ampliaciones de presentación y pago de diversos tributos. Se enumeran a continuación a título indicativo:

– Resolución de 12 de agosto de 2020, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones para la implementación práctica de las medidas contempladas en la



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA.

– Resolución de 15 de mayo de 2020, del Director General de Tributos, por la que se amplían los plazos previstos en la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma.

– Resolución de 10 de junio de 2020, del Director General de Tributos, por la que se amplían nuevamente los plazos previstos en la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA motivadas por la vigencia del estado de alarma.

– Resolución de 23 de diciembre de 2020, del Director General de Tributos, por la que se dicta la instrucción 1/2020, por la que se establece la inadmisión de autoliquidaciones y documentación que tengan causa en actos o documentos no sujetos a ITP-AJD e ISD.

● La normativa aplicable en 2020 puede resumirse, en los diferentes conceptos, en los aspectos fundamentales que se señalan a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica se regula a partir del 1/1/2016, con cinco nuevos tramos que van desde 0 € a 150.000 € y tipos que van desde el 10% al 25%, incrementándose el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 50.000 €.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA: 100% de las recibidas para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50 €.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 € a partir de 31/12/2016.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Adquisiciones mortis causa.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000 €.
- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil € y eliminando el requisito, desde 2018, de no exceder el patrimonio preexistente de 402.678 miles de €.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 50%.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.
- Bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

Adquisiciones inter vivos

- Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
- Parentesco: reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil €. Importe máximo de 75 mil €.
- Creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.
- Daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.
- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos del donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil €.



- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

En el procedimiento de liquidación del ISD en la fiducia aragonesa, en las sucesiones por causa de muerte ordenadas por uno o varios fiduciarios en las que en el plazo de presentación no se hubiere ejecutado totalmente el encargo fiduciario se podrá optar por:

- Presentar una declaración informativa y copia de la escritura pública a que hace referencia el artículo 450 del Código del Derecho Foral de Aragón por quien tenga la condición de administrador del patrimonio hereditario pendiente de asignación. La declaración deberá presentarse con periodicidad anual hasta la completa ejecución fiduciaria. Posteriormente, en cada ejecución fiduciaria, deberá presentarse la correspondiente autoliquidación en los plazos previstos con carácter general.

- Presentar en el plazo de seis meses desde el fallecimiento del causante una autoliquidación a cargo de la herencia yacente girando liquidaciones complementarias posteriormente, cuando se ejecute totalmente la fiducia por las que se atribuya a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen TPO

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, se fija una escala de gravamen del 8% al 10% establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.
- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.
- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de 10 años de uso.

Tipo de gravamen AJD



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 con determinadas condiciones y límites.
- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro como consecuencia de las inundaciones acaecidas.
- Tipo de gravamen incrementado: 2% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones TPO

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Deducciones y bonificación AJD



- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.
- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B correspondientes a las empresas operadoras que no reduzcan la plantilla global de trabajadores, en términos de personal/año regulados en la normativa laboral ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores).
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: el juego del bingo tradicional 42,26%; en el juego del bingo electrónico 20%.
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: tipo general el 10%; apuestas en frontones, carreras hípcas o galgos el 3%; apuestas denominadas "traviesas" el 1,50% y apuestas basadas en acontecimientos deportivos, de competición o de otra índole el 10%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%

OTROS ASPECTOS

- Equiparación. A partir del 1/11/2018, se equiparan los miembros de las parejas estables no casadas a los cónyuges, siempre que se cumplan determinadas condiciones, a los efectos de la normativa autonómica del ISD.



- Requisitos para acreditación de la presentación y el pago de determinados TTCC. Con efectos desde 1/11/2018, se establece que a los efectos de acreditar la presentación ante la administración tributaria del documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, así como de la autoliquidación o el pago de los mismos o, en su caso, de la exención o no sujeción del acto o contrato correspondiente, será válida la diligencia de presentación, extendida por la oficina tributaria competente, que contenga, al menos, las siguientes indicaciones:

- ✓ La descripción del documento presentado que, en caso de ser notarial, identificará al notario otorgante, número de protocolo y fecha de otorgamiento.
- ✓ La descripción de la autoliquidación, que se identificará mediante su número de justificante, con mención del hecho imponible o el concepto del mismo, fecha de devengo, obligado tributario y el importe ingresado en su caso.

- Requisitos de los informes de peritos terceros en las TPC y honorarios. Con entrada en vigor el 3/4/2019, establecimiento de requisitos mínimos de los informes de peritos terceros y aprobación de los honorarios estandarizados en las TPC.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.976	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	63.364	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		232.163
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	3.903	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		9.381



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2020, por los TTCC por el Estado y gestionados por ésta, han sido 338.571 miles de €, lo que supone un decremento del 11,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 3 mil €, con una reducción del 25 % respecto del ejercicio anterior (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	45.900	12	49.798	14,7
SUCESIONES Y DONACIONES	104.468	27,3	99.183	29,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	124.523	32,5	115.561	34,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	68.272	17,8	57.676	17
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	39.696	10,4	16.353	4,8
TOTAL	382.859	100	338.571	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la Comunidad, los ingresos aplicados por el IP, 49.798 miles de €, aumentan un 8,5 % respecto al año anterior, mientras que el ISD registra una disminución del 5,1 % con 99.183 miles de €.
- En el capítulo II, a TPO se aplican 115.561 miles de €, lo que supone un decremento del 7,2 %, y AJD, con 57.676 miles de €, desciende el 15,5 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 58,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 16.353 miles de € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan a los SSCC, correspondiendo en su totalidad al concepto de AJD, 462 miles de €.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Estos ingresos suponen un 21,1 % respecto de la recaudación aplicada en el ejercicio y, por conceptos, el 28,9% de los ingresos por transmisiones patrimoniales, 21,0% en actos jurídicos documentados y el 23,7% en sucesiones y donaciones (30,2 %, 23,2 % y 26,7 %, respectivamente, en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

A fecha de cierre contable de 2020 existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 3 mil €, cifra inferior en 1 mil € a la del ejercicio anterior (cuadro 139).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

- El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2016/2020

Servicio Territorial	2016	2017	% de incremento	2018	% de incremento	2019	% de incremento	2020	% de incremento
Huesca	52.640	54.330	3,2	62.096	14,3	65.484	5,5	52.473	-19,9
Teruel	23.649	23.260	-1,6	23.955	3,0	24.006	0,2	21.502	-10,4
Zaragoza	328.888	348.205	5,9	343.148	-1,5	293.369	-14,5	264.596	-9,8
Total	405.177	425.795	5,1	429.199	0,8	382.859	-10,8	338.571	-11,6

En el periodo 2016-2020 la recaudación aplicada se redujo en un 14,6%, modificando el signo positivo de la evolución quinquenal que se venía manteniendo en los últimos ejercicios, con aumentos del 14,6% para el periodo 2015-2019 y del 31,3% en 2014-2018. Durante el quinquenio de referencia, la variación interanual de la recaudación aplicada experimentó una progresiva ralentización, desde el 5,1% de incremento producido en 2016 hasta los descensos de 10,8% de 2019 y del 11,6% en 2020.

- En lo que se refiere a las causas de las variaciones producidas en 2020 por concepto tributario respecto al ejercicio anterior:

En el IP, tras el descenso del 0,6% experimentado en 2019, la recaudación aplicada, 49.798 miles de €, aumentó en un 8,5%. Incremento acompañado del producido en los derechos reconocidos, 7,2% con relación al año anterior y atribuible al efecto inducido de la campaña de requerimientos de información desarrollada en los últimos años, que ha aflorado un número significativo de nuevos contribuyentes.

En el ISD la recaudación aplicada, 99.183 miles de €, disminuyó en un 5,1%, con una reducción del 6,7% en sucesiones y un aumento del 26,9% en donaciones, atenuando los descensos, del 25,4% y del 18,0% producidos, respectivamente, en 2019 y 2018. Esta disminución en la recaudación vino acompañada por la reducción en un 1,4% en los derechos reconocidos netos, también sensiblemente inferior a la producida en el ejercicio



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



anterior (descenso del 33,5% en 2019). Este reducido volumen de ingresos en los últimos años tiene su origen, fundamentalmente, en la aplicación de la Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al ISD, con importantes modificaciones sobre el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón y que en el ejercicio 2019 sólo impactó parcialmente.

En el ITPAJD la recaudación aplicada, 173.237 miles de €, disminuyó en un 10,1%, acrecentando la tendencia descendente ya iniciada en el ejercicio anterior (reducción del 4,4% de 2019):

- En el caso de las TPO, la recaudación aplicada, 114.709 miles de €, disminuyó en un 7,2%, como consecuencia, fundamentalmente, de la caída de la actividad económica provocada por la situación socio-sanitaria derivada de la Covid-19.
- En operaciones societarias (OS) la recaudación aplicada, 852 miles de €, se redujo en un 7,2%, 57 miles €, variación de limitada relevancia dada la escasa capacidad recaudatoria de este concepto.
- En AJD, la recaudación aplicada, 57.676 miles de €, experimentó un descenso del 15,5%, (acompañado de una reducción del 16,4% en los derechos reconocidos), frente al aumento del 1,1%, experimentado en 2019. Del mismo modo que en el caso de TPO, la reducción se considera atribuible a la caída de la actividad económica como consecuencia de la situación socio-sanitaria.

En los TTJJ la recaudación aplicada, 16.353 miles de € disminuyó en un 58,8% (52,5% en términos de derechos reconocidos), frente a la reducción del 3,9%, de 2019. Todos los subconceptos experimentan notables disminuciones, que oscilan entre el 41,7% producido en casinos y el 62,3% de máquinas automáticas. Junto a las limitaciones derivadas del cierre durante los periodos de confinamiento de los locales en los que se practica el juego, el origen de estas reducciones se encuentra en la aprobación de la Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la CAA, que para 2020 establece una bonificación del 24% sobre la cuota tributaria de la Tasa fiscal sobre el Juego para los subconceptos relativos a máquinas recreativas con premio o de azar, bingo tradicional y casinos. Por otra parte, la Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, modificó el plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral correspondiente al ejercicio 2020, retrasándolo, con carácter excepcional, del mes de diciembre de 2020 a mayo de 2021.



4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En 2020 estas actuaciones alcanzaron 17.779 miles de €, con un aumento de 4.438 miles de € (33,3%), respecto de los 13.341 miles de € alcanzados en 2019²¹, representando un 5,3% de los ingresos aplicados por TTCC²² en el ejercicio.

De acuerdo con lo informado por los responsables en la DGT, la información disponible respecto del ERD en 2020 incorpora, por primera vez, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos que en el ejercicio anterior representaron un total de 3.981 miles de € y que no se encuentran incluidos en la ERD de 2019.

²¹ Cabe recordar, sin embargo, la notable reducción experimentada por el ERD en el ejercicio 2019, del 60,1%, respecto de los 33.467 miles de € alcanzados en 2018, como consecuencia del considerable aumento experimentado en el ejercicio por las devoluciones de ingresos indebidos, con un incremento de 17.476 miles de € respecto de las producidas en 2018, originadas, con carácter general, por la ejecución de resoluciones y sentencias de tribunales.

²² No obstante, se ha de tener presente que, con la excepción de los ingresos a los que se hace referencia en el párrafo siguiente, el ERD incluye conceptos presupuestarios ajenos a los tributarios contemplados en la recaudación aplicada por TTCC.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la CA de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2020 modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos (TTCC) por el Estado.

El centro directivo es la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) del Gobierno de Aragón.

El órgano de control y contable es la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA)

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los TTCC, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han reducido un 3,7% en relación con el año anterior (234 efectivos frente a 243 en 2019).

En cuanto al personal adscrito a los servicios propios de la Comunidad, a 31/12/2020, la gestión de TTCC ocupaba un total de 157 efectivos, frente a los 164 ocupados en igual fecha de 2019 (151 funcionarios y 6 personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto a los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC se ha incrementado ligeramente, alcanzando el 16,6 % (15,9 % en 2019). Sumando los efectivos de empresas de servicios, el porcentaje anterior alcanza el 19,6% (18,8% en el ejercicio precedente).

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (Boletín oficial de Aragón (BOA) de 30/12/2019) se aprueban en la Oferta de Empleo Público (OEP) 2 plazas grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros y 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OEP de 2019. En 2021 se convocaron las pruebas selectivas, que se están desarrollando actualmente.

Está prevista la convocatoria de procesos selectivos para Técnicos de Gestión e Inspección Financiera y Técnicos de Gestión General correspondiente a la OEP de 2019. El 11/6/2020



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



se convocó una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OEP de 2018, habiendo sido resuelta la convocatoria.

Pese a ello continúa siendo válida la recomendación del año pasado en la que se aludía a la conveniencia de mantener una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garantizaran el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidadoras de los respectivos servicios territoriales (SSTT), en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y SSTT de la Dirección General de Tributos (DGT) de la Diputación General de Aragón (DGA). Las instalaciones son adecuadas, aunque en Zaragoza y Huesca se comparte el edificio con otras unidades de la DGA, limitando las posibilidades de distribuir sus servicios para una mejor atención al público.

Se han adoptado medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Es necesario seguir avanzando en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y por ende de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha del desarrollo del nuevo aplicativo integral STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y el avance en la presentación telemática es muestra de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos relevantes en los que debe avanzarse con decisión, como es la introducción del expediente electrónico y la adaptación de los procedimientos tributarios a las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En 2019 se pusieron ya en marcha las notificaciones electrónicas.

La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar STRATA (en sustitución de la Aplicación informática de la DGA en materia tributaria -PINETA- para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible) y, por tanto, a dotar presupuestariamente la posibilidad de nuevos desarrollos informáticos.

Dado el gran alcance y dimensión de los objetivos planteados, para impulsar definitivamente STRATA y modernizar el BackOffice interno resulta imprescindible realizar un esfuerzo inversor durante los próximos años, asignando un equipo de trabajo estable y



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



con dedicación total al proyecto, a través de una licitación independiente de los contratos de mantenimiento de aplicaciones tributarias y mediante una potenciación de medios propios dedicados a esta tarea.

Se ha cumplimentado a finales de enero de 2021 por la Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) el informe de 2020 de estado de seguridad previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido cambios relevantes en este aspecto en 2020. Se ha elaborado una carta de servicios y se ha evaluado el cumplimiento en el ejercicio de los compromisos adquiridos con resultados positivos. Tan sólo se ha incumplido uno de los objetivos (plazo para concesión de citas previas) por influencia de la pandemia.

Se han reducido las quejas presentadas (22 en 2019 y 13 en 2020). No ha sido precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por Resolución de 12/3/2020 (BOA de 25), que extendió a dicho ejercicio las directrices generales del PCT del ejercicio precedente 2019.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El Plan no establece, salvo para el área de inspección, objetivos con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos en el PCT aprobado, salvo en el área de inspección.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la DGT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 66,3%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,7%.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 131 liquidaciones complementarias por un importe de 64 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido fundamentalmente, a la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre autoliquidaciones presentadas fuera de plazo tras requerimientos efectuados a no declarantes.

Las actuaciones en el ejercicio sobre posibles no declarantes del IP (incluidos declarantes con cuota 0) se materializaron en 326 requerimientos, en relación con las campañas por IP no prescritas. Como resultado fueron presentadas 201 autoliquidaciones por IP por un importe total de 344 miles de €.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (7%) y los despachos (14%) con lo que la demora se sitúa en 16,5 meses frente a los 11,9 meses de 2019 (27,9 meses en oficinas gestoras (OOGG) y 3,5 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 28,1% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 26% en el importe liquidado. La situación provocada por la epidemia y las medidas de confinamiento, junto a la desaparición para los ejercicios no prescritos de los



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



beneficios fiscales vigentes hasta 2015, cuya aplicación constituía un campo preferente de comprobación, son sus principales causas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 28,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,6% (10,7% en 2019).

Se reducen igualmente los expedientes sancionadores, 50 en 2020 (82 en 2019), entre otras causas, por la dificultad de aplicar el régimen sancionador en algunos casos, limitándose a los que ponen de manifiesto conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

Descienden un 70% las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) solicitadas en relación con el ejercicio anterior.

Las presentaciones prescritas sobre el total despachado alcanzan el 3,5%, inferior al 8,1% de 2019.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, en el total de autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) ha disminuido los despachos un 13,3% mientras que las entradas se reducen (14,4%) por lo que la demora media pasa de 10,0 meses en 2019 a 11,8 meses en 2020 (14,4% meses en OOGG y 3,4 meses en OOLL). En relación con las demás transmisiones y actos jurídicos documentados (AJD), el índice de demora es de 17,2 meses (14,4 meses en 2019), 32,4 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL

En 2020 resulta apreciable la reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas, del 14,7% y del 16,6%, respectivamente, con relación a las emitidas en 2019 debido a la suspensión de plazos por la COVID-19 y a las posteriores ampliaciones establecidas por el Gobierno de Aragón, así como las medidas de confinamiento, que han afectado a la capacidad de comprobación de las unidades gestoras.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 17,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de los presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas es del 5,5% (5,7% en 2019), 7,2% en OOGG y 4,7% en las OOLL.

Debe resaltarse el esfuerzo de la DGT en implementar los medios necesarios para posibilitar la presentación de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas, permitiendo ampliar el porcentaje de presentación de autoliquidaciones y documentación



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



telemáticamente. Mediante Orden de abril de 2020 se ha extendido la obligación a los notarios de toda España, aunque su cumplimiento ha sido deficiente este primer año.

Por otro lado, en 2020, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón, se ha realizado un proyecto que aplica tecnologías de inteligencia artificial para realizar búsquedas automatizadas sobre los datos de fichas y copias. El sistema desarrollado intenta identificar hechos imponible no declarados realizando búsqueda de patrones de texto sobre las escrituras remitidas por los notarios. Con los resultados obtenidos, y tras realizar cruces con otras fuentes de información, se inicia la tramitación de procedimientos tributarios sobre los expedientes seleccionados.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La DGT es responsable de la gestión fiscal de los Tributos sobre el Juego (TTJJ), correspondiendo la gestión administrativa a otro departamento.

La obsolescencia de las aplicaciones informáticas para el control del pago de la tasa, fundamentalmente la referida a máquinas, dificulta la gestión, al igual que la falta de una adecuada conexión informática con la de los órganos administrativos.

En 2020 se han presentado 2 recursos en Zaragoza, se ha practicado una liquidación complementaria en Huesca y no se han tramitado expedientes sancionadores.

Se produce un descenso de actividad en todas las modalidades de juego, afectadas significativamente por la pandemia y las medidas normativas adoptadas para hacerle frente.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que en 2020 el 37,8% de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) se presentaron en ellas así como el 25,3% de las relativas al ITPAJD, porcentaje que aumenta hasta el 41,6%, si se excluye la compraventa de vehículos usados, que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 23,7% de la recaudación por ISD, el 28,9% del impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP) y el 25,0% de AJD (26,7%; 30,2% y 23,2%, respectivamente, en 2019).

Las OOLL en la CAA disponen de un mismo aplicativo pero distinto al de las OOGG, por lo que no están integradas en la aplicación corporativa. La existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea siempre problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil que se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo. En 2019 se realizaron varios informes solicitando financiación para el



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



proyecto con fondos FEDER de Administración Electrónica con cargo al presupuesto de la Comunidad, que no llegaron a materializarse.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus SSCC, en las que se hace un análisis muestral. Respecto de las deficiencias liquidatorias o procedimentales detectadas, dada su reiteración, conviene hacer un seguimiento permanente.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecien posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente en sus conclusiones, en la fijación de objetivos y en el control informático.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión se considera adecuada. No se efectuaron transferencias al Estado durante el ejercicio.

En el trienio 2018-2020 consta un total de 4 expedientes reclamados a otras comunidades por un importe de 4 mil €, de los que, en las fechas de la visita, sólo uno figuraba como recibido.

Incluido en el informe remitido a la Comisión Mixta, por los responsables de la DGT se reiteran tanto las demoras existentes en la definición de un procedimiento para la posible remisión de los ingresos que puedan corresponder a la CA, por IP y por las cuotas autonómicas por IRPF previas, en el caso de contribuyentes deslocalizados tras la acreditación de la residencia efectiva, como la omisión del envío de expedientes antiguos por parte de las CCAA de Madrid y Cataluña.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 60 días (79 días en 2019). Se trata de un plazo elevado, que se ha reducido en 2020, inferior a la media de CCAA (101 días en 2020) y supera de forma notable el de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los TTCC gestionados por la Comunidad, se ha visto reducido desde las 515 presentadas en 2019 hasta las 310 de 2020.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



En un 76,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial, mismo porcentaje que en el ejercicio precedente. En porcentaje de estimación tiene un peso mayor el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (82,1% estimadas, 31,4% totalmente y 50,7% parcialmente).

El principal tema de conflictividad sigue siendo el de los medios de comprobación de valores, en especial la insuficiente motivación del valor comprobado en el caso de precios medios de mercado (PMM) y peritaciones.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un descenso del 8,1% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 12,6 meses (11,4 meses en 2019).

El incremento medio obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 32,3%, del 34,2% en bienes urbanos y del 21,2% en bienes rústicos (30,9%, 33,2% y 22,1%, respectivamente, en 2019). No se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos.

La DGT está adoptando medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones, intentando ajustarse a criterios doctrinales y jurisprudenciales.

Si bien la aplicación gestora cuenta con utilidades que facilitan su seguimiento, el control de las solicitudes de valoración previa realizadas en base al artículo 90 de la LGT, 244 (266 en 2019), no dispone de un sistema informatizado de alertas destinado a la vigilancia de sus plazos de validez.

Condicionadas por la carencia de personal en su momento, en 2018 las unidades inspectoras dejaron de realizar valoraciones sobre otros bienes y derechos, limitación en las actuaciones de comprobación de valor que se mantiene en la actualidad. Previa delimitación estricta de las valoraciones susceptibles de envío y con las limitaciones necesarias respecto de su objeto, cabría reconsiderar la realización de las actuaciones de comprobación por el Servicio de Inspección sobre aquellos bienes y derechos (negocios, instalaciones complejas, bienes muebles de elevado valor, etc.) que puedan suponer incrementos significativos sobre las bases imponibles declaradas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2020 ascendió a 265 por un importe de 9.856 miles de €. En 2019 fueron incoadas 182 actas por un importe de 6.971 miles de €, lo que supone un incremento del 45,6% en el número y del 41,4% en la cuota tributaria.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 58,9 por un importe de 2.190,2 miles de €, lo que supone sobre 2019 un incremento en el número de actas (44,4 en 2019) y en su importe (1.700,2 miles de € en 2019).

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 26/3/2020, se aprueba el plan de inspección (PI) con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

En cuanto al objetivo global de deuda liquidada, la Memoria 2020 del SIT, de 11/1/2021 refleja un cumplimiento del 68% (45% en 2019). Respecto de los objetivos individuales, en el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante inferior al exigido (alcanzándose tan sólo el 46% del objetivo), al igual que el número de las mismas, debido, entre otras razones, a que la mayoría de los expedientes cerrados con acta en 2020 gozaron de importantes bonificaciones en cuota (suprimidas a partir de 2016). En el ITPAJD el importe medio de las actas ha cumplido holgadamente el objetivo.

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 16% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 15%) en relación con el 33% de las actas incoadas en ITPAJD (por debajo del objetivo que era del 50%). En importes, no se han alcanzado los objetivos previstos, aunque los datos son algo mejores que los del año anterior, incidiendo significativamente la mayor litigiosidad y disparidad en criterios jurisprudenciales que afecta a los principales impuestos cedidos.

En cuanto a otras tareas, la Oficina Técnica tiene pendientes a fin de ejercicio, expedientes derivados de actas de disconformidad y recursos de reposición; en este último caso, 74 (año anterior, 81).

El índice de demora en la resolución de recursos aumentó de los 42,3 meses a fin del ejercicio 2019 hasta los 46,7 meses a igual fecha de 2020, incrementándose así la considerable pendencia existente en su tramitación en los últimos ejercicios. En este sentido, a fecha 1/1/2019 figuraban como pendientes 92 recursos, habiendo tenido entrada en los dos ejercicios posteriores 24, siendo despachados en este periodo 42. De los que cabe deducir que un número comprendido entre un mínimo de 32 recursos y un máximo de 56, de los 74 pendientes a fin de 2020, presentaban un retraso de, al menos, 2 años desde su interposición.

En conclusión, puede afirmarse un cumplimiento irregular de los objetivos fijados para el área. Al margen de la mejora en los mismos, son retos para el futuro inmediato la tramitación de numerosos expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica, acortando tiempos de resolución y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA. Se formula recomendación.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,1% superior al de 2019, que representó el 65,4%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2020 suponen una proporción del 26,6%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 29,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 41.462 miles de € (24,4% de reducción entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta los menores derechos contraídos y mayores derechos anulados en el ejercicio.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

El porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria es del 82,8% (y del 17,2%, en ejecutiva), lo que supone una leve disminución de la participación de las deudas en periodo voluntario respecto a igual fecha de 2019 (85,1% y 14,9%, respectivamente).

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2020. De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se situaba en 106.426 miles de €, con una disminución del 26,4%, respecto del registrado en el ejercicio anterior (144.559 miles de €).

En relación con este descenso, se ha de tener presente que el volumen de los contraídos anuales disminuyó en un 13,2%, con 55.652 miles de € de derechos contraídos menos que en el ejercicio anterior, reducción que determina, en buena medida, este descenso en el pendiente en periodo voluntario.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías de empresas en concurso.

Durante 2020 fueron expedidas 1.212 providencias de apremio por un importe total de 6.048 miles de €, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13,5% en su número y del 42,0% en el importe.

Con relación a 2019, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas se mantiene invariable en número, 3,8%, aumentando desde el 2,2% al 45,3% en cuantía,



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



porcentaje que, dado el origen de la variación producida en importes, no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se situó en 1.551 providencias por importe de 22.050 miles de €, aumentando en un 15,6% el pendiente inicial en número y disminuyendo un 13,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,4 meses en número y 35,0 meses en importe (10,4 y 29,6 meses, respectivamente, en 2019).

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 20,8% en número y del 7,5% en importe, cifras inferiores a las de 2019 (27,8% en número y 17,6% en importe). El 91,6% de la data correspondía al cargo gestionado por la AEAT (7,0% en términos relativos respecto de su propio cargo).

No se han expuesto por la DGT problemas de relieve en el convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) La adenda al mismo ha supuesto la eliminación del soporte papel y la gestión electrónica de incidencias. No obstante, señala como dificultad práctica la falta de uniformidad de las anotaciones comunicadas por las distintas delegaciones de la AEAT, por lo que, a su juicio, se debería promover la unificación de las respuestas de dichas unidades.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2019, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 30/4/2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

Si bien se mantiene la fiscalización previa respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones, derivados de la devolución de ingresos indebidos y anulaciones de liquidaciones, no se han implementado controles financieros respecto de la gestión de ingresos por parte de la IGCAA.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2019, aprobado en marzo de 2021, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la Comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Se ha dado un impulso a la utilización del valor de referencia, tras la firma el 22/2/2021 del convenio para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas a dicho valor.

El intercambio de datos e información entre la Comunidad y la AEAT no presenta incidencias de relieve.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de los modelos 992, 933 y 990. En las fechas de la visita se encontraban pendientes de envío los ficheros correspondientes al modelo 980 referido a intereses de demora pagados por la CA en los ejercicios 2019 y 2020.

En el año 2020 la DGT y la AEAT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas diarias de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC), contrastándose el censo en su totalidad con una periodicidad mayor.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ, en especial como consecuencia de la pandemia, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAA en 2020, por los TTCC por el Estado y gestionados por ésta, han sido 338.571 miles de €, lo que supone una reducción del 11,6% respecto del ejercicio anterior. Entre sus causas, la caída de la actividad económica consecuencia de la pandemia y las medidas normativas adoptadas para hacerle frente y la repercusión en el ejercicio de normas dictadas en ejercicios anteriores.

Han quedado pendientes de aplicar 3 mil €, que suponen una disminución del 25% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo (ERD) puede cuantificarse en 17.779 miles de €, con un aumento de 4.438 miles de € (33,3%) en relación con los 13.341 miles de € alcanzados en 2019. Las cifras de ambos años no son comparables, ya que el ERD de 2020 incorpora, por primera vez, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos que en el ejercicio anterior representaron 3.981 miles de €. Si se hubieran incluido en 2019, el porcentaje de incremento del 33,3% se reduce al 2,6%.



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH





5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) **Convocatoria de procesos selectivos y variación de relación de puestos de trabajo (RPT)**

Sigue siendo necesario mantener una cadencia en la convocatoria de pruebas selectivas para la incorporación de nuevos funcionarios al área tributaria, con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidadoras de los respectivos servicios territoriales (SSTT) y ello sólo puede acometerse con una variación de la RPT, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra (3.1.2).

2ª) **Desarrollo del Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA)**

Si bien está previsto continuar con el avance de la administración digital, el presupuesto del que actualmente dispone la Dirección General de Tributos (DGT) para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones es insuficiente al cubrir los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo, esta necesidad de financiación adicional es especialmente urgente para avanzar en el desarrollo del sistema STRATA, sistema con carácter integral que tiene como objetivos principales alcanzar una tramitación completamente electrónica de los expedientes tributarios e integrar a nivel informático a las oficinas liquidadoras (OOLL) dentro de los sistemas de información de la Administración Tributaria de Aragón (3.1.4.2).

3ª) **Compromisos de la Carta de Servicios**

Aunque debe alabarse la publicación de una Carta de Servicios que incorpora compromisos de calidad y se efectúa su seguimiento, en un futuro podrían ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (3.1.5.1).



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



4ª) **Objetivos e indicadores**

Actualmente la DGT no dispone de un Plan que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que ha hecho aconsejable, la elaboración de un sistema propio y diversificado de objetivos e indicadores. Se ha estado trabajando durante 2021 con la Inspección General del Ministerio de Hacienda en un Plan de Objetivos de la DGT, en estado muy avanzado. Procede su aprobación antes de final de año, como está previsto, y su posterior implantación efectiva (3.2.2).

5ª) **Pago de tributos**

La DGT cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. No obstante, es recomendable completar de forma prioritaria el ya destacable servicio que se presta con la implementación del pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito, sin olvidar la conveniencia de extender la red de entidades colaboradoras convenidas con el fin de facilitar al máximo los medios de pago en coordinación entre los diferentes departamentos y unidades afectados (3.3.1.3).

6ª) **Remisión de expedientes a Inspección**

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo (3.3.2.2.3 y 3.3.2.3.3).

7ª) **Información de la Dirección General de Tráfico**

Con el fin de facilitar la revisión de las autoliquidaciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.B).17 del texto refundido del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), se considera necesario que los responsables del seguimiento del Convenio con la Dirección General de Tráfico, se pongan en contacto con ese Centro directivo con el fin de corregir las deficiencias detectadas en relación con la disponibilidad de información respecto de las transmisiones previas de los vehículos afectados, información necesaria para el control tributario de las operaciones de compraventa-venta, que hasta 2020 facilitaba el servicio ATEX4, y que actualmente no resulta accesible tras la migración al "Sistema de verificación y consulta de datos" (SVCD) (3.3.2.3).

8ª) **Desarrollo de la administración electrónica en los Tributos sobre el Juego (TTJJ)**

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, que se considera altamente deseable, así como la implementación del pago y



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la Dirección General de Justicia e Interior (3.3.2.4.3).

9ª) Oficinas liquidadoras

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente, sus conclusiones, fijación de objetivos y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que facilita que se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo (3.3.2.5).

10ª) Conocimiento de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA)

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso antes de éstas la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el art. 235.3 LGT, en particular en el caso de actos de OOLL (3.3.2.7.4).

11ª) Retos de la Inspección

Al margen de la mejoría en los resultados cuantitativos globales e individuales en Inspección, son retos a conseguir en un futuro inmediato el progreso en la tramitación de expedientes y, en particular, de los recursos pendientes en la Oficina Técnica, cuyas notables demoras han de ser reducidas con carácter prioritario, así como el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA (3.3.4).

Cabría valorar la incorporación a las áreas de inspección de personal especializado que permita el desarrollo y la agilización de las tareas que actualmente presentan mayores déficits y demoras de tramitación: respecto de la comprobación de valor de otros bienes y derechos, de la liquidación de actas de inspección y, en particular, de la resolución de recursos.

Por otra parte, previa delimitación estricta de las valoraciones susceptibles de envío y con las limitaciones necesarias respecto de su objeto, cabría reconsiderar la actual no realización de actuaciones de comprobación por el Servicio de Inspección Tributaria sobre aquellos bienes y derechos (negocios, instalaciones complejas,



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



bienes muebles de elevado valor, etc.) que puedan suponer incrementos significativos sobre las bases imponibles declaradas.

12ª) Actuaciones de control de la Intervención General

El ejercicio del control interno queda reforzado si se realizan actuaciones de control financiero o auditorías en el área de ingresos y que va ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones en el Plan de Controles y Auditorías de la Intervención General de la CAA. Los planes de los últimos años no incluyen este tipo de actuaciones (3.3.6.2).



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	1	1	15	14	2	2	18	17	3	3	21
Teruel	4	4	7	7	3	3	14	14	1	0	15	14
Zaragoza	15	15	89	84	21	21	125	120	3	3	128	123
Total	20	20	111	105	26	26	157	151	7	6	164	157

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	0	0	7	7	0	0	5	5	7	6	2	2	21
Teruel	0	0	6	6	0	0	5	5	3	3	1	0	15	14
Zaragoza	11	10	43	45	0	0	51	47	20	18	3	3	128	123
Total	11	10	56	58	0	0	61	57	30	27	6	5	164	157

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15
Total	5	5	14	14	0	0	1	1	0	0	0	0	20	20

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la CA
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CA

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	0	0	6	6	0	0	4	4	5	4	0	0	15
Teruel	0	0	3	3	0	0	2	2	2	2	0	0	7	7
Zaragoza	6	5	25	25	0	0	44	41	14	13	0	0	89	84
Total	6	5	34	34	0	0	50	47	21	19	0	0	111	105



Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	8	10	0	0	7	6	6	5	0	0	21	21
Total	0	0	8	10	0	0	10	9	8	7	0	0	26	26

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	6	5	7	6

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	6	0	0	6	6
Total	6	6	0	0	6	6

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Huesca	8	8	5	4	0	0	8	6	4	6	0	0	25
Teruel	6	6	3	3	0	0	4	5	7	4	0	0	20	18
Zaragoza	10	10	2	3	0	0	13	16	3	0	0	0	28	29
Total	24	24	10	10	0	0	25	27	14	10	0	0	73	71



Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Huesca	1	5,0	7	35,0	2	10,0	0	0,0	3	15,0	4	20,0	0	0,0	3	15,0	20	100,0
Teruel	0	0,0	7	50,0	2	14,3	0	0,0	2	14,3	2	14,3	0	0,0	1	7,1	14	100,0
Zaragoza	4	3,3	56	45,5	13	10,6	16	13,0	12	9,8	4	3,3	11	8,9	7	5,7	123	100,0
Total	5	3,2	70	44,6	17	10,8	16	10,2	17	10,8	10	6,4	11	7,0	11	7,0	157	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Huesca	0	7	0	5	5	0	17	0	0	0	1	2	3	20
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	3	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	0	6	0	5	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Zaragoza	10	45	0	47	18	0	120	0	0	0	0	3	3	123
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	21	0	24	8	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Recaudación	1	3	0	6	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	1	10	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	2	6	0	3	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	3	0	6	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	3	3	7
Total	10	58	0	57	26	0	151	0	0	0	1	5	6	157
Jefatura	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	3	26	0	29	12	0	70	0	0	0	0	0	0	70
Recaudación	1	3	0	8	5	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	1	10	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	2	11	0	3	1	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	3	0	4	2	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Informática	1	3	0	6	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Servicios Generales	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	5	5	11



Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Huesca	1.920	100,0	0	0,0	1.920	100,0
Teruel	634	100,0	0	0,0	634	100,0
Zaragoza	11.518	99,0	117	1,0	11.635	100,0
Total	14.072	99,2	117	0,8	14.189	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	1.920	0	0	0,0
Teruel	634	0	0	0,0
Zaragoza	11.635	131	64	1,1
Total	14.189	131	64	0,9

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	12	6	12	6
Total	12	6	12	6

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Zaragoza	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intª.	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.523	5.032	4.973	3.582	384	39	3.159	58,1	101,7	8,6
Teruel	1.485	3.338	3.121	1.702	164	18	1.520	64,7	114,6	6,5
Zaragoza	18.956	17.076	12.680	23.352	270	108	22.974	35,2	123,2	22,1
Total	23.964	25.446	20.774	28.636	818	165	27.653	42,0	119,5	16,5

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.130	1.566	1.458	2.238	7	1	2.230	39,4	105,1	18,4
Teruel	765	1.063	839	989	9	0	980	45,9	129,3	14,1
Zaragoza	18.151	13.193	8.794	22.550	164	0	22.386	28,1	124,2	30,8
Total	21.046	15.822	11.091	25.777	180	1	25.596	30,1	122,5	27,9

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.393	3.466	3.515	1.344	377	38	929	72,3	96,5	4,6
Teruel	720	2.275	2.282	713	155	18	540	76,2	99,0	3,7
Zaragoza	805	3.883	3.886	802	106	108	588	82,9	99,6	2,5
Total	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	77,2	98,0	3,5

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sarriena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.523	5.032	4.973	3.582	384	39	3.159	100,0	58,1	101,7	8,6
Teruel	1.485	3.338	3.121	1.702	164	18	1.520	100,0	64,7	114,6	6,5
Zaragoza	18.956	17.076	12.680	23.352	270	108	22.974	100,0	35,2	123,2	22,1
Total	23.964	25.446	20.774	28.636	818	165	27.653	100,0	42,0	119,5	16,5

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.130	1.566	1.458	2.238	7	1	2.230	100,0	39,4	105,1	18,4
Teruel	765	1.063	839	989	9	0	980	100,0	45,9	129,3	14,1
Zaragoza	18.151	13.193	8.794	22.550	164	0	22.386	100,0	28,1	124,2	30,8
Total	21.046	15.822	11.091	25.777	180	1	25.596	100,0	30,1	122,5	27,9

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.393	3.466	3.515	1.344	377	38	929	100,0	72,3	96,5	4,6
Teruel	720	2.275	2.282	713	155	18	540	100,0	76,2	99,0	3,7
Zaragoza	805	3.883	3.886	802	106	108	588	100,0	82,9	99,6	2,5
Total	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	100,0	77,2	98,0	3,5



Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras
N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autof./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.393	3.466	3.515	1.344	377	38	929	100,0	72,3	96,5	4,6
Barbastro	118	824	838	104	38	7	59	100,0	89,0	88,1	1,5
Benabarre	200	214	100	314	80	6	228	100,0	24,2	157,0	37,7
Boltaña	31	275	279	27	9	2	16	100,0	91,2	87,1	1,2
Fraga	100	648	628	120	82	2	36	100,0	84,0	120,0	2,3
Jaca	11	331	328	14	8	3	3	100,0	95,9	127,3	0,5
Sabiñánigo	31	251	255	27	25	1	1	100,0	90,4	87,1	1,3
Sariñena	377	466	455	388	32	14	342	100,0	54,0	102,9	10,2
Tamarite de Litera	525	457	632	350	103	3	244	100,0	64,4	66,7	6,6
Teruel	720	2.275	2.282	713	155	18	540	100,0	76,2	99,0	3,7
Albarracín	18	283	273	28	15	4	9	100,0	90,7	155,6	1,2
Alcañiz	92	544	545	91	42	6	43	100,0	85,7	98,9	2,0
Calamocha	181	632	620	193	9	2	182	100,0	76,3	106,6	3,7
Castellote	173	155	119	209	17	3	189	100,0	36,3	120,8	21,1
Hijar	149	367	441	75	65	3	7	100,0	85,5	50,3	2,0
Mora de Rubielos	107	294	284	117	7	0	110	100,0	70,8	109,3	4,9
Zaragoza	805	3.883	3.886	802	106	108	588	100,0	82,9	99,6	2,5
La Almunia de Doña Godina	138	602	648	92	6	0	86	100,0	87,6	66,7	1,7
Ateca	57	168	214	11	0	0	11	100,0	95,1	19,3	0,6
Belchite	97	159	175	81	0	0	81	100,0	68,4	83,5	5,6
Borja	264	515	519	260	32	16	212	100,0	66,6	98,5	6,0
Calatayud	22	537	534	25	6	1	18	100,0	95,5	113,6	0,6
Caspe	80	317	301	96	3	90	3	100,0	75,8	120,0	3,8
Daroca	8	236	235	9	5	0	4	100,0	96,3	112,5	0,5
Ejea de los Caballeros	78	733	653	158	41	1	116	100,0	80,5	202,6	2,9
Pina de Ebro	23	391	389	25	8	0	17	100,0	94,0	108,7	0,8
Tarazona	38	225	218	45	5	0	40	100,0	82,9	118,4	2,5
Total	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	100,0	77,2	98,0	3,5

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes
N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras
N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras
 N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras
 N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias
 N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Número	Importe en miles de €				
Huesca	5.032	15.116	4.973	360	2.462	7,2
Teruel	3.338	8.230	3.121	123	149	3,9
Zaragoza	17.076	67.119	12.680	404	3.749	3,2
Total	25.446	90.465	20.774	887	6.360	4,3



Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Numero	Importe en miles de €				
Huesca	1.566	5.630	1.458	67	738	4,6
Teruel	1.063	3.942	839	31	63	3,7
Zaragoza	13.193	61.464	8.794	169	3.013	1,9
Total	15.822	71.036	11.091	267	3.814	2,4

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Numero	Importe en miles de €				
Huesca	3.466	9.486	3.515	293	1.724	8,3
Teruel	2.275	4.288	2.282	92	86	4,0
Zaragoza	3.883	5.655	3.886	235	736	6,0
Total	9.624	19.429	9.683	620	2.546	6,4

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de €	
	Numero	Importe en miles de €				
Huesca	3.466	9.486	3.515	293	1.724	8,3
Barbastro	824	154	838	38	192	4,5
Benabarre	214	851	100	9	52	9,0
Bollaña	275	475	279	17	218	6,1
Fraga	648	2.089	628	58	155	9,2
Jaca	331	1.440	328	20	45	6,1
Sabiñánigo	251	1.890	255	31	320	12,2
Sariñena	466	782	455	52	317	11,4
Tamarite de Litera	457	1.805	632	68	425	10,8
Teruel	2.275	4.288	2.282	92	86	4,0
Albarracín	283	496	273	24	15	8,8
Alcañiz	544	945	545	15	20	2,8
Calamocha	632	985	620	17	22	2,7
Castellote	155	517	119	0	0	0,0
Hijar	367	235	441	25	18	5,7
Mora de Rubielos	294	1.110	284	11	11	3,9
Zaragoza	3.883	5.655	3.886	235	736	6,0
La Almunia de Doña Godina	602	773	648	45	463	6,9
Ateca	168	77	214	0	0	0,0
Belchite	159	179	175	4	1	2,3
Borja	515	439	519	33	28	6,4
Calatayud	537	792	534	9	9	1,7
Caspe	317	243	301	26	33	8,6
Daroca	236	302	235	16	28	6,8
Ejea de los Caballeros	733	1.356	653	57	136	8,7
Pina de Ebro	391	966	389	13	12	3,3
Tarazona	225	528	218	32	26	14,7
Total	9.624	19.429	9.683	620	2.546	6,4



Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	16	15	10	11	16	15	10	11
Teruel	0	0	0	0	8	4	6	2	8	4	6	2
Zaragoza	13	48	7	39	13	13	10	9	26	61	17	48
Total	13	48	7	39	37	32	26	22	50	80	33	61

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	4	49	16	8	17	0	41	12	77,4	300,0	3,5
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	86	44	22	18	62	3	105	25	80,8	29,1	2,9
Total	93	94	38	27	81	4	150	37	80,2	39,8	3,0

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	1	21	3	3	12	0	18	4	81,8	400,0	2,7
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	82	35	21	16	56	3	96	21	82,1	25,6	2,6
Total	83	56	24	19	68	3	114	25	82,0	30,1	2,6

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	3	28	13	5	5	0	23	8	74,2	266,7	4,2
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	4	9	1	2	6	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Total	10	38	14	8	13	1	36	12	75,0	120,0	4,0



Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos
N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	1	26	7	6	11	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Demás recursos	3	20	6	2	6	0	14	9	60,9	300,0	7,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	86	44	22	18	62	3	105	25	80,8	29,1	2,9
Contra liqs. con imp. valor	30	9	8	9	12	1	30	9	76,9	30,0	3,6
Demás recursos	42	21	9	9	36	1	55	8	87,3	19,0	1,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	14	5	0	14	1	20	8	71,4	57,1	4,8
Total	93	94	38	27	81	4	150	37	80,2	39,8	3,0
Contra liqs. con imp. valor	33	35	15	15	24	2	56	12	82,4	36,4	2,6
Demás recursos	46	42	15	12	43	1	71	17	80,7	37,0	2,9
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	17	8	0	14	1	23	8	74,2	57,1	4,2

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos
N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	1	10	0	3	7	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	0	11	3	0	5	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	82	35	21	16	56	3	96	21	82,1	25,6	2,6
Contra liqs. con imp. valor	29	8	8	9	11	1	29	8	78,4	27,6	3,3
Demás recursos	39	13	8	7	31	1	47	5	90,4	12,8	1,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	14	5	0	14	1	20	8	71,4	57,1	4,8
Total	83	56	24	19	68	3	114	25	82,0	30,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	30	18	8	12	18	1	39	9	81,3	30,0	2,8
Demás recursos	39	24	11	7	36	1	55	8	87,3	20,5	1,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	14	14	5	0	14	1	20	8	71,4	57,1	4,8



Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos
N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	28	13	5	5	0	23	8	74,2	266,7	4,2
Contra liqs. con imp. valor	0	16	7	3	4	0	14	2	87,5	--	1,7
Demás recursos	3	9	3	2	1	0	6	6	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	3	1	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	9	1	2	6	0	9	4	69,2	100,0	5,3
Contra liqs. con imp. valor	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	3	8	1	2	5	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	38	14	8	13	1	36	12	75,0	120,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	17	7	3	6	1	17	3	85,0	100,0	2,1
Demás recursos	7	18	4	5	7	0	16	9	64,0	128,6	6,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	16	7	3	4	0	14	2	87,5	--	1,7
Barbastro	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Teruel	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	17	7	3	6	1	17	3	85,0	100,0	2,1



Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición
 N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	9	3	2	1	0	6	6	50,0	200,0	12,0
Barbastro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benabarre	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Teruel	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	3	8	1	2	5	0	8	3	72,7	100,0	4,5
La Almunia de Doña Godina	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	18	4	5	7	0	16	9	64,0	128,6	6,8



Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarriena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Áteca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.minhap.gob.es/G/sgses-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 30/09/2021 11:08:51 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros
N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos
N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS

Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	103.312	88.330	86.032	105.610	1.106	118	104.386	44,9	102,2	14,7	
CV vehs. usados (exentas)	14.300	15.699	18.463	11.536	0	0	11.536	61,5	80,7	7,5	
CV vehs. usados (con liq.)	0	30.541	30.541	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Demás Trans. Ajd (exentas)	40.421	19.295	17.741	41.975	26	14	41.935	29,7	103,8	28,4	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	48.591	22.795	19.287	52.099	1.080	104	50.915	27,0	107,2	32,4	
Oficinas liquidadoras	7.941	29.966	29.622	8.285	3.145	432	4.708	78,1	104,3	3,4	
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
CV vehs. usados (con liq.)	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0	
Demás Trans. Ajd (exentas)	878	7.044	7.247	675	21	62	592	91,5	76,9	1,1	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.063	22.920	22.374	7.609	3.124	370	4.115	74,6	107,7	4,1	
Total	111.253	118.296	115.654	113.895	4.251	550	109.094	50,4	102,4	11,8	
CV vehs. usados (exentas)	14.300	15.699	18.463	11.536	0	0	11.536	61,5	80,7	7,5	
CV vehs. usados (con liq.)	0	30.543	30.542	1	0	0	1	100,0	--	0,0	
Demás Trans. Ajd (exentas)	41.299	26.339	24.988	42.650	47	76	42.527	36,9	103,3	20,5	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	55.654	45.715	41.661	59.708	4.204	474	55.030	41,1	107,3	17,2	



Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	15.262	24.687	24.823	15.126	2.275	251	12.600	62,1	99,1	7,3
Exentas	6.707	8.128	9.008	5.827	27	52	5.748	60,7	86,9	7,8
Con liquidación	8.555	16.559	15.815	9.299	2.248	199	6.852	63,0	108,7	7,1
Teruel	5.039	13.648	13.312	5.375	1.016	177	4.182	71,2	106,7	4,8
Exentas	1.847	3.749	3.939	1.657	17	9	1.631	70,4	89,7	5,0
Con liquidación	3.192	9.899	9.373	3.718	999	168	2.551	71,6	116,5	4,8
Zaragoza	90.952	79.961	77.519	93.394	960	122	92.312	45,4	102,7	14,5
Exentas	47.045	30.161	30.504	46.702	3	15	46.684	39,5	99,3	18,4
Con liquidación	43.907	49.800	47.015	46.692	957	107	45.628	50,2	106,3	11,9
Total	111.253	118.296	115.654	113.895	4.251	550	109.094	50,4	102,4	11,8
Exentas	55.599	42.038	43.451	54.186	47	76	54.063	44,5	97,5	15,0
Con liquidación	55.654	76.258	72.203	59.709	4.204	474	55.031	54,7	107,3	9,9

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	11.541	13.197	13.442	11.296	568	47	10.681	54,3	97,9	10,1
Exentas	6.442	4.988	5.834	5.596	16	5	5.575	51,0	86,9	11,5
Con liquidación	5.099	8.209	7.608	5.700	552	42	5.106	57,2	111,8	9,0
Teruel	3.147	7.822	7.595	3.374	492	19	2.863	69,2	107,2	5,3
Exentas	1.529	2.580	2.592	1.517	9	7	1.501	63,1	99,2	7,0
Con liquidación	1.618	5.242	5.003	1.857	483	12	1.362	72,9	114,8	4,5
Zaragoza	88.624	67.311	64.995	90.940	46	52	90.842	41,7	102,6	16,8
Exentas	46.750	27.426	27.778	46.398	1	2	46.395	37,4	99,2	20,0
Con liquidación	41.874	39.885	37.217	44.542	45	50	44.447	45,5	106,4	14,4
Total	103.312	88.330	86.032	105.610	1.106	118	104.386	44,9	102,2	14,7
Exentas	54.721	34.994	36.204	53.511	26	14	53.471	40,4	97,8	17,7
Con liquidación	48.591	53.336	49.828	52.099	1.080	104	50.915	48,9	107,2	12,5

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.721	11.490	11.381	3.830	1.707	204	1.919	74,8	102,9	4,0
Exentas	265	3.140	3.174	231	11	47	173	93,2	87,2	0,9
Con liquidación	3.456	8.350	8.207	3.599	1.696	157	1.746	69,5	104,1	5,3
Teruel	1.892	5.826	5.717	2.001	524	158	1.319	74,1	105,8	4,2
Exentas	318	1.169	1.347	140	8	2	130	90,6	44,0	1,2
Con liquidación	1.574	4.657	4.370	1.861	516	156	1.189	70,1	118,2	5,1
Zaragoza	2.328	12.650	12.524	2.454	914	70	1.470	83,6	105,4	2,4
Exentas	295	2.735	2.726	304	2	13	289	90,0	103,1	1,3
Con liquidación	2.033	9.915	9.798	2.150	912	57	1.181	82,0	105,8	2,6
Total	7.941	29.966	29.622	8.285	3.145	432	4.708	78,1	104,3	3,4
Exentas	878	7.044	7.247	675	21	62	592	91,5	76,9	1,1
Con liquidación	7.063	22.922	22.375	7.610	3.124	370	4.116	74,6	107,7	4,1

**Cuadro N° 49****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	5.837	5.836	1	0	0	1	100,0	--	0,0
Teruel	0	3.827	3.827	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	20.879	20.879	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	30.543	30.542	1	0	0	1	100,0	--	0,0

Cuadro N° 50**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	5.836	5.836	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3.826	3.826	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	20.879	20.879	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	30.541	30.541	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 51**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0



Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	1	0	1	0	0	0	1	0,0	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	1	0	1	0	0	0	1	0,0	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	0	0	100,0	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	1	1	0	0	0	0	0	100,0	0,0
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Aleca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	2	1	1	0	0	0	1	50,0	--

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	8.555	10.722	9.979	9.298	2.248	199	6.851	51,8	108,7	11,2
Teruel	3.192	6.072	5.546	3.718	999	168	2.551	59,9	116,5	8,0
Zaragoza	43.907	28.921	26.136	46.692	957	107	45.628	35,9	106,3	21,4
Total	55.654	45.715	41.661	59.708	4.204	474	55.030	41,1	107,3	17,2

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.099	2.373	1.772	5.700	552	42	5.106	23,7	111,8	38,6
Teruel	1.618	1.416	1.177	1.857	483	12	1.362	38,8	114,8	18,9
Zaragoza	41.874	19.006	16.338	44.542	45	50	44.447	26,8	106,4	32,7
Total	48.591	22.795	19.287	52.099	1.080	104	50.915	27,0	107,2	32,4



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.456	8.349	8.207	3.598	1.696	157	1.745	69,5	104,1	5,3	
Teruel	1.574	4.656	4.369	1.861	516	156	1.189	70,1	118,2	5,1	
Zaragoza	2.033	9.915	9.798	2.150	912	57	1.181	82,0	105,8	2,6	
Total	7.063	22.920	22.374	7.609	3.124	370	4.115	74,6	107,7	4,1	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.456	8.349	8.207	3.598	1.696	157	1.745	69,5	104,1	5,3	
Barbastro	320	1.961	1.841	440	357	23	60	80,7	137,5	2,9	
Benabarre	361	389	390	360	250	10	100	52,0	99,7	11,1	
Boltaña	122	887	892	117	80	8	29	88,4	95,9	1,6	
Fraga	487	1.046	924	609	318	58	233	60,3	125,1	7,9	
Jaca	87	1.406	1.373	120	83	9	28	92,0	137,9	1,0	
Sabiñánigo	52	941	892	101	70	4	27	89,8	194,2	1,4	
Sariñena	918	814	756	976	7	33	936	43,6	106,3	15,5	
Tamarite de Litera	1.109	905	1.139	875	531	12	332	56,6	78,9	9,2	
Teruel	1.574	4.656	4.369	1.861	516	156	1.189	70,1	118,2	5,1	
Albarracín	180	539	552	167	121	10	36	76,8	92,8	3,6	
Alcañiz	397	1.313	1.303	407	94	26	287	76,2	102,5	3,7	
Calamocha	339	1.316	1.232	423	97	94	232	74,4	124,8	4,1	
Castellote	268	526	428	366	142	26	198	53,9	136,6	10,3	
Hijar	59	640	574	125	62	0	63	82,1	211,9	2,6	
Mora de Rubielos	331	322	280	373	0	0	373	42,9	112,7	16,0	
Zaragoza	2.033	9.915	9.798	2.150	912	57	1.181	82,0	105,8	2,6	
La Almunia de Doña Godina	212	2.259	2.190	281	82	5	194	88,6	132,5	1,5	
Ateca	105	420	460	65	0	0	65	87,6	61,9	1,7	
Belchite	287	489	590	186	0	0	186	76,0	64,8	3,8	
Borja	485	1.039	1.015	509	341	26	142	66,6	104,9	6,0	
Calatayud	148	1.210	1.193	165	41	0	124	87,8	111,5	1,7	
Caspe	75	1.056	1.044	87	0	0	87	92,3	116,0	1,0	
Daroca	28	644	643	29	24	0	5	95,7	103,6	0,5	
Ejea de los Caballeros	391	1.388	1.317	462	213	0	249	74,0	118,2	4,2	
Pina de Ebro	90	755	757	88	24	23	41	89,6	97,8	1,4	
Tarazona	212	655	589	278	187	3	88	67,9	131,1	5,7	
Total	7.063	22.920	22.374	7.609	3.124	370	4.115	74,6	107,7	4,1	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de €	% liqds. comps. / autoliqu. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liqds. comps. / autoliqu. con liquidacion		
Huesca	5.836	197	11	3,4	9.979	1.335	2.008	13,4		
Teruel	3.827	0	0	0,0	5.546	509	643	9,2		
Zaragoza	20.879	36	15	0,2	26.136	2.309	4.088	8,8		
Total	30.542	233	26	0,8	41.661	4.153	6.739	10,0		



Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Huesca	5.836	197	11	3,4	1.772	221	409	12,5
Teruel	3.826	0	0	0,0	1.177	58	223	4,9
Zaragoza	20.879	30	13	0,1	16.338	897	2.504	5,5
Total	30.541	227	24	0,7	19.287	1.176	3.136	6,1

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Huesca	0	0	0	--	8.207	1.114	1.599	13,6
Teruel	1	0	0	0,0	4.369	451	420	10,3
Zaragoza	0	6	2	--	9.798	1.412	1.584	14,4
Total	1	6	2	600,0	22.374	2.977	3.603	13,3

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de €	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Huesca	0	0	0	--	8.207	1.114	1.599	13,6
Barbastro	0	0	0	--	1.841	256	437	13,9
Benabarre	0	0	0	--	390	44	67	11,3
Boltaña	0	0	0	--	892	39	94	4,4
Fraga	0	0	0	--	924	117	123	12,7
Jaca	0	0	0	--	1.373	165	333	12,0
Sabiñánigo	0	0	0	--	892	129	204	14,5
Sariñena	0	0	0	--	756	138	144	18,3
Tamarite de Litera	0	0	0	--	1.139	226	197	19,8
Teruel	1	0	0	0,0	4.369	451	420	10,3
Albarracín	0	0	0	--	552	61	60	11,1
Alcañiz	0	0	0	--	1.303	92	94	7,1
Calamocha	0	0	0	--	1.232	77	47	6,3
Castellote	1	0	0	0,0	428	24	14	5,6
Hijar	0	0	0	--	574	144	157	25,1
Mora de Rubielos	0	0	0	--	280	53	48	18,9
Zaragoza	0	6	2	--	9.798	1.412	1.584	14,4
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.190	440	603	20,1
Ateca	0	0	0	--	460	17	15	3,7
Belchite	0	0	0	--	590	19	9	3,2
Borja	0	0	0	--	1.015	179	161	17,6
Calatayud	0	1	2	--	1.193	138	223	11,6
Caspe	0	5	0	--	1.044	182	115	17,4
Daroca	0	0	0	--	643	17	9	2,6
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.317	191	250	14,5
Pina de Ebro	0	0	0	--	757	49	79	6,5
Tarazona	0	0	0	--	589	180	120	30,6
Total	1	6	2	600,0	22.374	2.977	3.603	13,3



Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	17	3	7	2	17	3	7	2
Teruel	0	0	0	0	13	2	12	1	13	2	12	1
Zaragoza	72	164	47	137	22	7	22	4	94	171	69	141
Total	72	164	47	137	52	12	41	7	124	176	88	144

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos / liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	11	19	9	6	6	0	21	9	70,0	81,8	509	3,7	5,1
Zaragoza	123	144	47	5	141	4	197	70	73,8	56,9	2.345	6,1	4,3
Total	145	241	83	25	189	4	301	85	78,0	58,6	4.386	5,5	3,4

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos / liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	58	6,9	0,0
Zaragoza	112	80	36	0	106	3	145	47	75,5	42,0	927	8,6	3,9
Total	115	101	47	1	118	3	169	47	78,2	40,9	1.403	7,2	3,3

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos / liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	11	15	9	5	3	0	17	9	65,4	81,8	451	3,3	6,4
Zaragoza	11	64	11	5	35	1	52	23	69,3	209,1	1.418	4,5	5,3
Total	30	140	36	24	71	1	132	38	77,6	126,7	2.983	4,7	3,5



Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos
N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	11	78	27	14	42	0	83	6	93,3	54,5	0,9
Contra liqs. con imp. valor	7	57	16	13	32	0	61	3	95,3	42,9	0,6
Demás recursos	4	21	11	1	10	0	22	3	88,0	75,0	1,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	11	19	9	6	6	0	21	9	70,0	81,8	5,1
Contra liqs. con imp. valor	9	12	7	4	6	0	17	4	81,0	44,4	2,8
Demás recursos	2	7	2	2	0	0	4	5	44,4	250,0	15,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	123	144	47	5	141	4	197	70	73,8	56,9	4,3
Contra liqs. con imp. valor	108	87	35	4	106	4	149	46	76,4	42,6	3,7
Demás recursos	14	52	11	1	30	0	42	24	63,6	171,4	6,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	145	241	83	25	189	4	301	85	78,0	58,6	3,4
Contra liqs. con imp. valor	124	156	58	21	144	4	227	53	81,1	42,7	2,8
Demás recursos	20	80	24	4	40	0	68	32	68,0	160,0	5,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos
N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	17	11	0	9	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	12	9	0	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	112	80	36	0	106	3	145	47	75,5	42,0	3,9
Contra liqs. con imp. valor	99	48	31	0	86	3	120	27	81,6	27,3	2,7
Demás recursos	12	30	4	0	18	0	22	20	52,4	166,7	10,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	115	101	47	1	118	3	169	47	78,2	40,9	3,3
Contra liqs. con imp. valor	100	57	33	1	93	3	130	27	82,8	27,0	2,5
Demás recursos	14	42	13	0	23	0	36	20	64,3	142,9	6,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos
N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	61	16	14	33	0	63	6	91,3	75,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	52	14	13	28	0	55	3	94,8	50,0	0,7
Demás recursos	2	9	2	1	5	0	8	3	72,7	150,0	4,5
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	11	15	9	5	3	0	17	9	65,4	81,8	6,4
Contra liqs. con imp. valor	9	8	7	3	3	0	13	4	76,5	44,4	3,7
Demás recursos	2	7	2	2	0	0	4	5	44,4	250,0	15,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	11	64	11	5	35	1	52	23	69,3	209,1	5,3
Contra liqs. con imp. valor	9	39	4	4	20	1	29	19	60,4	211,1	7,9
Demás recursos	2	22	7	1	12	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	30	140	36	24	71	1	132	38	77,6	126,7	3,5
Contra liqs. con imp. valor	24	99	25	20	51	1	97	26	78,9	108,3	3,2
Demás recursos	6	38	11	4	17	0	32	12	72,7	200,0	4,5
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	52	14	13	28	0	55	3	94,8	50,0	0,7
Barbastro	4	32	9	12	14	0	35	1	97,2	25,0	0,3
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Jaca	0	9	3	0	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Sabiñánigo	1	4	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	9	8	7	3	3	0	13	4	76,5	44,4	3,7
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Calamocha	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	4	0	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Hijar	3	4	4	0	0	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	9	39	4	4	20	1	29	19	60,4	211,1	7,9
La Almunia de Doña Godina	2	16	2	1	6	0	9	9	50,0	450,0	12,0
Ateca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	1	8	0	1	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Caspe	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	8	2	1	4	0	7	1	87,5	--	1,7
Pina de Ebro	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Tarazona	0	4	0	1	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Total	24	99	25	20	51	1	97	26	78,9	108,3	3,2



Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	9	2	1	5	0	8	3	72,7	150,0	4,5
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaca	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	7	2	2	0	0	4	5	44,4	250,0	15,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	2	6	1	2	0	0	3	5	37,5	250,0	20,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	22	7	1	12	0	20	4	83,3	200,0	2,4
La Almunia de Doña Godina	0	8	3	1	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	10	3	0	5	0	8	2	80,0	--	3,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	38	11	4	17	0	32	12	72,7	200,0	4,5



Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros
 N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Zaragoza	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calatayud	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total
 N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		De actividad		Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio					
Huesca	10	42	33	19	63,5	190,0	6,9	
Teruel	16	13	24	5	82,8	31,3	2,5	
Zaragoza	98	76	128	46	73,6	46,9	4,3	
Total	124	131	185	70	72,5	56,5	4,5	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras
 N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		De actividad		Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio					
Huesca	1	6	4	3	57,1	300,0	9,0	
Teruel	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0	
Zaragoza	10	6	8	8	50,0	80,0	12,0	
Total	12	13	14	11	56,0	91,7	9,4	



Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras
N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Teruel	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	9	1	6	4	60,0	44,4	8,0
Total	15	4	14	5	73,7	33,3	4,3

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras
N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	1	7	6	2	75,0	200,0	4,0
Teruel	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	66	42	95	13	88,0	19,7	1,6
Total	69	51	103	17	85,8	24,6	2,0

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras
N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Huesca	7	26	20	13	60,6	185,7	7,8
Teruel	8	10	15	3	83,3	37,5	2,4
Zaragoza	13	27	19	21	47,5	161,5	13,3
Total	28	63	54	37	59,3	132,1	8,2

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos
N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de €	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de €
Huesca	0	0	0	2	2	503	97
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	96	12	12	33.501	5.481
Total	1	4	96	14	14	34.004	5.578

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos
N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	990	0	0	1.021	1.552	0	0	14	24	1.035	1.576
Teruel	624	0	0	647	937	0	0	7	15	654	952
Zaragoza	4.949	4.999	7.486	0	0	52	132	0	0	5.051	7.618
Total	6.563	4.999	7.486	1.668	2.489	52	132	21	39	6.740	10.146



Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos
N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles €
	Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	1
Zaragoza	0	0	0	34	34	870	0	0	0	182	204	107
Total	0	0	0	34	34	870	0	0	0	201	212	109

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos
N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Huesca	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias
N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles €)
Huesca	1	1
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	1	1

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores
N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por TTCC. Distribución y situación por conceptos

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	19	7	1	3	1	0	5	21
2. I. sucesiones y donaciones	530	106	97	208	52	16	373	263
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	706	189	100	125	61	10	296	599
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	74	8	12	25	36	0	73	9
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.329	310	210	361	150	26	747	892



Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por TTCC. Distribución y situación por conceptos (II)

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TTCC. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Huesca	63	27	35	17	2	81
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	12	22	4	0	38
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	12	21	4	0	37
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	54	15	13	13	2	43
3.1 Acts. Gest. impug. val.	54	14	13	13	2	42
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	1	0	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	63	26	34	17	2	79
Teruel	23	14	13	9	2	38
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	4	1	3	1	0	5
2.1 Acts. Gest. impug. val.	4	1	3	1	0	5
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	19	13	10	8	2	33
3.1 Acts. Gest. impug. val.	19	13	10	8	2	33
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	23	14	13	9	2	38
Zaragoza	224	169	313	124	22	628
1.- Imp. Patrimonio	7	1	3	1	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	0	1	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	3	0	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	93	84	183	47	16	330
2.1 Acts. Gest. impug. val.	71	45	107	22	3	177
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	29	61	12	6	108
2.4 Otros	14	8	15	13	7	43
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	72	102	40	6	220
3.1 Acts. Gest. impug. val.	108	68	93	26	6	193
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	6	6	0	15
3.4 Otros	5	1	3	8	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	12	25	36	0	73



5.1 Providencias apremio	6	4	2	14	0	20
5.2 Otros	2	8	23	22	0	53
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	179	113	200	48	9	370
Total	310	210	361	150	26	747
1.- Imp. Patrimonio	7	1	3	1	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	0	1	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	3	0	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	106	97	208	52	16	373
2.1 Acts. Gest. impug. val.	84	58	131	27	3	219
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	1	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	29	61	12	6	108
2.4 Otros	14	8	15	13	7	43
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	189	100	125	61	10	296
3.1 Acts. Gest. impug. val.	181	95	116	47	10	268
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	6	6	0	15
3.4 Otros	5	2	3	8	0	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	12	25	36	0	73
5.1 Providencias apremio	6	4	2	14	0	20
5.2 Otros	2	8	23	22	0	53
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	265	153	247	74	13	487

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Huesca	2.270	1.944	1.720	2.494	40,8	109,9	17,4
Teruel	1.226	839	748	1.317	36,2	107,4	21,1
Zaragoza	1.597	2.215	2.445	1.367	64,1	85,6	6,7
Total	5.093	4.998	4.913	5.178	48,7	101,7	12,6

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Huesca	2	22	22	2	91,7	100,0	1,1
Teruel	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	1	14	9	6	60,0	600,0	8,0
Total	3	44	39	8	83,0	266,7	2,5



Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados
N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	9.761	358.801	448.741	89.940	25,1
1. Valoración B. urbanos	2.702	245.514	312.951	67.437	27,5
O. Gestora territorial	99	5.083	7.323	2.240	44,1
O. liquidadoras D. H.	1.315	88.133	118.949	30.816	35,0
Unids. facultativas e Insp.	1.288	152.298	186.679	34.381	22,6
2. Valoración B. rústicos	7.059	113.287	135.790	22.503	19,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	203	2.671	3.861	1.190	44,6
Unids. Facultativas e Insp.	6.856	110.616	131.929	21.313	19,3
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Teruel	4.474	92.410	124.905	32.495	35,2
1. Valoración B. urbanos	796	74.917	105.469	30.552	40,8
O. Gestora territorial	77	2.031	4.683	2.652	130,6
O. liquidadoras D. H.	305	11.296	20.717	9.421	83,4
Unids. facultativas e Insp.	414	61.590	80.069	18.479	30,0
2. Valoración B. rústicos	3.678	17.493	19.436	1.943	11,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	140	514	974	460	89,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.538	16.979	18.462	1.483	8,7
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	9.781	756.105	1.023.701	267.596	35,4
1. Valoración B. urbanos	5.501	710.248	964.810	254.562	35,8
O. Gestora territorial	323	51.598	90.929	39.331	76,2
O. liquidadoras D. H.	1.855	75.683	128.972	53.289	70,4
Unids. facultativas e Insp.	3.323	582.967	744.909	161.942	27,8
2. Valoración B. rústicos	4.280	45.857	58.891	13.034	28,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	903	3.593	6.899	3.306	92,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.377	42.264	51.992	9.728	23,0
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	24.016	1.207.316	1.597.347	390.031	32,3
1. Valoración B. urbanos	8.999	1.030.679	1.383.230	352.551	34,2
O. Gestora territorial	499	58.712	102.935	44.223	75,3
O. liquidadoras D. H.	3.475	175.112	268.638	93.526	53,4
Unids. facultativas e Insp.	5.025	796.855	1.011.657	214.802	27,0
2. Valoración B. rústicos	15.017	176.637	214.117	37.480	21,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.246	6.778	11.734	4.956	73,1
Unids. Facultativas e Insp.	13.771	169.859	202.383	32.524	19,1
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--



Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento
N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	27,5	19,9	--	25,1
Teruel	40,8	11,1	--	35,2
Zaragoza	35,8	28,4	--	35,4
Total	34,2	21,2	--	32,3

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Huesca	0	5	4	1	80,0	--	3,0	
Teruel	0	17	17	0	100,0	--	0,0	
Zaragoza	2	49	38	13	74,5	650,0	4,1	
Total	2	71	59	14	80,8	700,0	2,8	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Huesca	0	50	50	0	100,0	--	0,0	
Teruel	0	9	9	0	100,0	--	0,0	
Zaragoza	9	181	185	5	97,4	55,6	0,3	
Total	9	240	244	5	98,0	55,6	0,2	



Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la CA
N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA CA

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	21	148	5	320	0	0	26	468
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	13	122	0	0	0	0	13	122
Trans. P. y A.J.D.	8	26	5	320	0	0	13	346
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	7	56	3	24	0	0	10	80
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	5	31	0	0	0	0	5	31
Trans. P. y A.J.D.	2	25	3	24	0	0	5	49
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	141	3.288	67	5.743	21	277	229	9.308
Patrimonio	1	19	0	0	0	0	1	19
Sucesiones	94	3.187	24	5.052	18	260	136	8.499
Trans. P. y A.J.D.	46	82	43	691	3	17	92	790
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	169	3.492	75	6.087	21	277	265	9.856
Patrimonio	1	19	0	0	0	0	1	19
Sucesiones	112	3.340	24	5.052	18	260	154	8.652
Trans. P. y A.J.D.	56	133	51	1.035	3	17	110	1.185
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas
N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA CA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de €	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0	26	--	468	--
Teruel	0	0	0	10	--	80	--
Zaragoza	0	72	4,5	229	50,9	9.308	2.068,4
Total	0	72	4,5	265	58,9	9.856	2.190,2

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas
N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	8	156	0	0	0	0	8	156
Teruel	4	41	0	0	0	0	4	41
Zaragoza	61	861	6	489	0	0	67	1.350
Total	73	1.058	6	489	0	0	79	1.547

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios
N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	26	468	18	9,8	4,7	52.473	0,9
Teruel	10	80	8	3,8	0,8	21.502	0,4
Zaragoza	229	9.308	41	86,4	94,4	264.596	3,5
Total	265	9.856	37	100,0	100,0	338.571	2,9



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio
N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	2	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	26	0,0
Zaragoza	1	19	19	100,0	100,0	49.770	0,0
Total	1	19	19	100,0	100,0	49.798	0,0

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones
N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	13	122	9	8,4	1,4	18.034	0,7
Teruel	5	31	6	3,2	0,4	8.442	0,4
Zaragoza	136	8.499	62	88,3	98,2	72.707	11,7
Total	154	8.652	56	100,0	100,0	99.183	8,7

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.
N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	13	346	27	11,8	29,2	33.307	1,0
Teruel	5	49	10	4,5	4,1	11.867	0,4
Zaragoza	92	790	9	83,6	66,7	128.063	0,6
Total	110	1.185	11	100,0	100,0	173.237	0,7

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	1.130	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	1.167	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	14.056	0,0
Total	0	0	--	--	--	16.353	0,0



Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de €		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Huesca	8	156	20	10,1	10,1
Teruel	4	41	10	5,1	2,7
Zaragoza	67	1.350	20	84,8	87,3
Total	79	1.547	20	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin de año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	1	34	28	7	80,0	700,0	3,0
Teruel	0	16	8	8	50,0	--	12,0
Zaragoza	32	294	259	67	79,4	209,4	3,1
Total	33	344	295	82	78,2	248,5	3,3

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Teruel	0	0	0	8	8
Zaragoza	3	0	0	256	259
Total	3	0	0	292	295

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas
N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	56	2	58
Total	0	0	56	2	58

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos
N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS

Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	5	0	2	0	2	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Zaragoza	66	12	3	0	11	0	14	64	17,9	97,0	54,9



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Total	81	12	5	1	13	0	19	74	20,4	91,4	46,7
-------	----	----	---	---	----	---	----	----	------	------	------

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio
N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
												Huesca	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	4	6	0	0	0	0	0	0	10	0,0	250,0	--	--
Total	4	6	0	0	0	0	0	0	10	0,0	250,0	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
												Huesca	8
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	--
Zaragoza	43	5	1	0	4	0	5	5	43	10,4	100,0	103,2	103,2
Total	52	5	1	1	4	0	6	6	51	10,5	98,1	102,0	102,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
												Huesca	2
Teruel	4	0	2	0	2	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Zaragoza	19	1	2	0	7	0	9	9	11	45,0	57,9	14,7	14,7
Total	25	1	4	0	9	0	13	13	13	50,0	52,0	12,0	12,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
												Huesca	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--



Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	7	12	7,2	3,0	11	14	9,4	5,0
Teruel	3	8	3,1	2,0	4	1	3,4	0,4
Zaragoza	87	374	89,7	94,9	102	266	87,2	94,7
Total	97	394	100,0	100,0	117	281	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. CA
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. CA

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	1	0	1,6	0,0	6	1	6,4	0,4
Teruel	2	3	3,2	1,5	4	1	4,3	0,4
Zaragoza	59	194	95,2	98,5	84	249	89,4	99,2
Total	62	197	100,0	100,0	94	251	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	3	10	17,6	7,2	3	10	30,0	55,6
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	14	129	82,4	92,8	7	8	70,0	44,4
Total	17	139	100,0	100,0	10	18	100,0	100,0



Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	3	2	16,7	3,4	2	3	15,4	25,0
Teruel	1	5	5,6	8,6	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	14	51	77,8	87,9	11	9	84,6	75,0
Total	18	58	100,0	100,0	13	12	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de €

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE €

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidados
Teruel	4.061	0	4.061	22.456	26.517	865	25.652
Zaragoza	158.585	0	158.585	285.589	444.174	47.954	396.220
SSCC	0	0	0	462	462	0	462
Total	169.938	0	169.938	364.874	534.812	51.911	482.901

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €

Servicio Territorial	Derechos contraidos liquidados	Derechos liquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Teruel	25.652	21.834	34	0	18	21.886	3.766
Zaragoza	396.220	274.382	3.938	242	0	278.562	117.658
SSCC	462	462	0	0	0	462	0
Total	482.901	349.943	4.145	319	18	354.425	128.476



Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de €
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA, MILES DE €

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	52.401	864	53.265	792	52.473
Teruel	20.999	835	21.834	332	21.502
Zaragoza	267.318	7.064	274.382	10.248	264.134
SSCC	462	0	462	0	462
Total	341.180	8.763	349.943	11.372	338.571

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de €
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO, DISTRIBUCIÓN, MILES DE €

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	7.052	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7.052
Teruel	3.766	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.766
Zaragoza	117.658	0	0,0	0	0,0	0	0,0	117.658
SSCC	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	128.476	0	0,0	0	0,0	0	0,0	128.476

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	7.292	56.367	56.607	7.052	4,9	87,9
Teruel	4.061	22.456	22.751	3.766	3,3	85,1
Zaragoza	158.585	285.589	326.516	117.658	10,8	69,2
SSCC	0	462	462	0	0,0	100,0
Total	169.938	364.874	406.336	128.476	9,7	72,5

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	1	0	1	0	0	0
Zaragoza	5	127	1	0	1	5	5	122
Total	5	127	2	0	2	5	5	122



Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	74	242	345	684	0	0	13	387	432	1.313
Teruel	3	0	40	26	86	127	0	0	22	55	151	208
Zaragoza	33	35	153	1.803	434	2.428	0	0	9	261	629	4.527
Total	36	35	267	2.071	865	3.239	0	0	44	703	1.212	6.048

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	29	103	75	95	0	0	13	387	117	585
Teruel	3	0	29	11	10	27	0	0	22	55	64	93
Zaragoza	33	35	120	1.491	208	2.226	0	0	9	261	370	4.013
Total	36	35	178	1.605	293	2.348	0	0	44	703	551	4.691

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	45	139	270	589	315	728
Teruel	11	15	76	100	87	115
Zaragoza	33	312	226	202	259	514
Total	89	466	572	891	661	1.357



Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Huesca	45	139	0	0	270	589	6	12	315	728	6	12
Barbastro	20	103	0	0	91	108	0	0	111	211	0	0
Benabarre	1	3	0	0	4	8	4	8	5	11	4	8
Boltaña	0	0	0	0	7	9	0	0	7	9	0	0
Fraga	6	13	0	0	32	209	0	0	38	222	0	0
Jaca	1	0	0	0	23	37	2	4	24	37	2	4
Sabiñánigo	1	0	0	0	29	139	0	0	30	139	0	0
Sariñena	9	9	0	0	24	21	0	0	33	30	0	0
Tamarite de Litera	7	11	0	0	60	58	0	0	67	69	0	0
Teruel	11	15	2	2	76	100	0	0	87	115	2	2
Albarracín	2	8	0	0	0	0	0	0	2	8	0	0
Alcañiz	4	3	2	2	19	23	0	0	23	26	2	2
Calamocha	1	0	0	0	4	15	0	0	5	15	0	0
Castellote	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Hijar	4	4	0	0	36	34	0	0	40	38	0	0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	15	27	0	0	15	27	0	0
Zaragoza	33	312	1	3	226	202	4	3	259	514	5	6
La Almunia de Doña Godina	6	256	0	0	29	27	0	0	35	283	0	0
Ateca	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Belchite	1	0	0	0	3	1	0	0	4	1	0	0
Borja	4	1	0	0	30	23	0	0	34	24	0	0
Calatayud	1	2	0	0	38	26	2	2	39	28	2	2
Caspe	6	15	0	0	41	40	0	0	47	55	0	0
Daroca	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Ejea de los Caballeros	8	25	0	0	34	42	0	0	42	67	0	0
Pina de Ebro	6	13	1	3	12	11	1	1	18	24	2	4
Tarazona	1	0	0	0	34	28	1	0	35	28	1	0
Total	89	466	3	5	572	891	10	15	661	1.357	13	20

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
	Huesca	0	0	2	0	12	18	0	0	0	0	14
Teruel	0	0	2	2	1	4	0	0	0	0	3	6
Zaragoza	2	23	16	2.681	11	14	0	0	0	0	29	2.718
Total	2	23	20	2.683	24	36	0	0	0	0	46	2.742

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
	Huesca	0	0	2	0	6	6	0	0	0	0	8
Teruel	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	1	4
Zaragoza	2	23	15	2.678	7	11	0	0	0	0	24	2.712
Total	2	23	17	2.678	14	21	0	0	0	0	33	2.722



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Huesca	0	0	6	12	6	12
Teruel	2	2	0	0	2	2
Zaragoza	1	3	4	3	5	6
Total	3	5	10	15	13	20

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Huesca	2	12	3	0	6	0	9	5	64,3	250,0	6,7	
contra providencias apr.º	2	12	3	0	6	0	9	5	64,3	250,0	6,7	
contra resto actos pr.º, rec.º	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Teruel	2	7	4	2	2	0	8	1	88,9	50,0	1,5	
contra providencias apr.º	2	7	4	2	2	0	8	1	88,9	50,0	1,5	
contra resto actos pr.º, rec.º	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zaragoza	11	25	10	0	12	3	25	11	69,4	100,0	5,3	
contra providencias apr.º	11	25	10	0	12	3	25	11	69,4	100,0	5,3	
contra resto actos pr.º, rec.º	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	15	44	17	2	20	3	42	17	71,2	113,3	4,9	
contra providencias apr.º	15	44	17	2	20	3	42	17	71,2	113,3	4,9	
contra resto actos pr.º, rec.º	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC. Número de providencias. Total comunidad
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	338	463	801	7	794	174	93	1	80	348	446	43,8	132,0	21,9	15,4
Teruel	178	76	254	3	251	80	36	0	24	140	111	55,8	62,4	31,9	9,5
Zaragoza	826	758	1.584	10	1.574	290	165	11	114	580	994	36,8	120,3	18,4	20,6
Total	1.342	1.297	2.639	20	2.619	544	294	12	218	1.068	1.551	40,8	115,6	20,8	17,4

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	3	3	6	0	6	2	0	0	0	2	4	33,3	133,3	33,3	24,0
Total	4	3	7	0	7	3	0	0	0	3	4	42,9	100,0	42,9	16,0



Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la AEAT. Número de providencias
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	337	463	800	7	793	173	93	1	80	347	446	43,8	132,3	21,8	15,4
Teruel	178	76	254	3	251	80	36	0	24	140	111	55,8	62,4	31,9	9,5
Zaragoza	823	755	1.578	10	1.568	288	165	11	114	578	990	36,9	120,3	18,4	20,6
Total	1.338	1.294	2.632	20	2.612	541	294	12	218	1.065	1.547	40,8	115,6	20,7	17,4

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC. Importe en miles de €. Total comunidad
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.584	1.077	2.661	79	2.582	544	212	92	25	873	1.709	33,8	107,9	21,1	23,5
Teruel	2.134	109	2.243	11	2.232	374	42	0	13	429	1.803	19,2	84,5	16,8	50,4
Zaragoza	21.661	3.845	25.506	716	24.790	1.309	4.786	113	44	6.252	18.538	25,2	85,6	5,3	35,6
Total	25.379	5.031	30.410	806	29.604	2.227	5.040	205	82	7.554	22.050	25,5	86,9	7,5	35,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	7	0	7	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	47	185	232	0	232	179	0	0	0	179	53	77,2	112,8	77,2	3,6
Total	54	185	239	0	239	186	0	0	0	186	53	77,8	98,1	77,8	3,4

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por TTCC realizada por la AEAT. Importe en miles de €
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TTCC REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.577	1.077	2.654	79	2.575	537	212	92	25	866	1.709	33,6	108,4	20,9	23,7
Teruel	2.134	109	2.243	11	2.232	374	42	0	13	429	1.803	19,2	84,5	16,8	50,4
Zaragoza	21.614	3.660	25.274	716	24.558	1.130	4.786	113	44	6.073	18.485	24,7	85,5	4,6	36,5
Total	25.325	4.846	30.171	806	29.365	2.041	5.040	205	82	7.368	21.997	25,1	86,9	7,0	35,8



Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de €	Numero	Miles de €
Huesca	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	3	74	7	61
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	74	6	61
Estado	0	0	0	0
Total	3	74	7	61
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0



Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	74	6	61
Estado	0	0	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
	IMPUESTOS DIRECTOS	148.981	150.368	44,0		
Patrimonio	49.798	45.900	14,7	12,0	3.898	8,5
Sucesiones y donaciones	99.183	104.468	29,3	27,3	-5.285	-5,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	173.237	192.795	51,2	50,4	-19.558	-10,1
Transmisiones patrimoniales	115.561	124.523	34,1	32,5	-8.962	-7,2
Actos jurídicos documentados	57.676	68.272	17,0	17,8	-10.596	-15,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	16.353	39.696	4,8	10,4	-23.343	-58,8
Tributos sobre el juego	16.353	39.696	4,8	10,4	-23.343	-58,8
Total	338.571	382.859	100,0	100,0	-44.288	-11,6

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
	Huesca	52.473	65.484	15,5		
Teruel	21.502	24.006	6,4	6,3	-2.504	-10,4
Zaragoza	264.134	292.836	78,0	76,5	-28.702	-9,8
SSCC	462	533	0,1	0,1	-71	-13,3
Total	338.571	382.859	100,0	100,0	-44.288	-11,6

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de €
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
	Huesca	2	0	66,7		
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	--
Zaragoza	1	4	33,3	100,0	-3	-75,0
Total	3	4	100,0	100,0	-1	-25,0



Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de €
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	2	5	-3	-60,0	18.034	23.197	-5.163	-22,3
Teruel	26	2	24	1.200,0	8.442	8.798	-356	-4,0
Zaragoza	49.770	45.893	3.877	8,4	72.707	72.473	234	0,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	49.798	45.900	3.898	8,5	99.183	104.468	-5.285	-5,1

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de €
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	23.253	27.059	-3.806	-14,1	10.054	11.394	-1.340	-11,8
Teruel	8.017	8.598	-581	-6,8	3.850	3.940	-90	-2,3
Zaragoza	84.291	88.866	-4.575	-5,1	43.310	52.405	-9.095	-17,4
S.Centrales	0	0	0	--	462	533	-71	-13,3
Total	115.561	124.523	-8.962	-7,2	57.676	68.272	-10.596	-15,5

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de €
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE €

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	1.130	3.829	-2.699	-70,5
Teruel	0	0	0	--	1.167	2.668	-1.501	-56,3
Zaragoza	0	0	0	--	14.056	33.199	-19.143	-57,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	16.353	39.696	-23.343	-58,8

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de €
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Teruel	7.958	484	8.442	7.975	42	8.017
Zaragoza	67.594	5.113	72.707	83.540	751	84.291
Total	92.586	6.597	99.183	114.709	852	115.561

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de €
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	98	1.026	6	1.130
Teruel	0	0	1.166	1	1.167
Zaragoza	196	5.502	7.592	766	14.056
Total	196	5.600	9.784	773	16.353



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH



Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de €
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC
Huesca	15.939	36.534	0	52.473	30,4	69,6	0,0
Teruel	10.773	10.729	0	21.502	50,1	49,9	0,0
Zaragoza	240.122	24.012	0	264.134	90,9	9,1	0,0
S.Centrales	0	0	462	462	0,0	0,0	100,0
Total	266.834	71.275	462	338.571	78,8	21,1	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de €
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	SSCC
Patrimonio	49.798	0	0	49.798	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	75.685	23.498	0	99.183	76,3	23,7	0,0
Transmisiones Patrim.	82.217	33.344	0	115.561	71,1	28,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	42.781	14.433	462	57.676	74,2	25,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	16.353	0	0	16.353	100,0	0,0	0,0
Total	266.834	71.275	462	338.571	78,8	21,1	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de €
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huesca	11.648	17.005	7.881	36.534
Barbastro	1.560	2.817	1.391	5.768
Benabarre	922	592	237	1.751
Boltaña	429	1.972	922	3.323
Fraga	2.389	1.628	1.631	5.648
Jaca	1.269	4.652	1.448	7.369
Sabiñánigo	2.001	3.131	754	5.886
Sariñena	918	788	879	2.585
Tamarite de Litera	2.160	1.425	619	4.204
Teruel	4.302	4.692	1.735	10.729
Albarracín	431	444	159	1.034
Alcañiz	978	1.541	631	3.150
Calamocha	1.032	702	296	2.030
Castellote	503	354	121	978
Hijar	344	490	283	1.117
Mora de Rubielos	1.014	1.161	245	2.420
Zaragoza	7.548	11.647	4.817	24.012
La Almunia de Doña Godina	994	3.279	1.421	5.694
Ateca	325	223	33	581
Belchite	159	317	240	716
Borja	249	1.002	450	1.701
Calatayud	1.691	1.650	613	3.954
Caspe	309	1.034	427	1.770
Daroca	1.225	464	142	1.831
Ejea de los Caballeros	1.140	2.006	976	4.122
Pina de Ebro	925	806	287	2.018
Tarazona	531	866	228	1.625
Total	23.498	33.344	14.433	71.275



E04935603GB7KF7F4LB5V6RAH

